TOMO 151 — Montevideo, Miércoles 23 de Junio de 1943 — Núm. 11019

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se designa Delegado del Poder Ejecutivo en los actos a que dé lugar el estudio y discusión de los planes de organización monetaria en la post guerra, a celebrarse en Wáshington.

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 12 de 1943.—Número 779|943.

Habiendo sido invitado el Gobierno del Uruguay por el de los Estados Unidos de América para enviar a Wáshington un representante calificado en materias económicas, y especialmente monetarias, con el fin de cambiar ideas con el señor Secretario del Tesoro de los Estados Unidos, así como con los técnicos y expertos dependientes del mismo, sobre un plan actualmente esbozado al efecto para la creación de un régimen internacional de estabilización monetaria después de la guerra;

Considerando: que se trata de un trabajo preliminar, en el que se busca el conocimiento y conciliación de las observaciones que pudieran surgir de los diversos países americanos, a fin de formular después un programa concreto que sería sometido a una Conferencia Internacional con todas las formalidades usuales, de manera que no se contrae hasta entonces ningún compromiso, sino el aporte de ideas en relación con el problema en discusión;

Considerando: que el pensamiento en que se inspiran los trabajos preliminares actuales se funda en la previsión de evitar que el término de la guerra sorprenda a todos los Gobiernos, como en la anterior conflagración mundial de 1914-1918, en situación de imposibilidad para evitar la profunda perturbación que se produjo en los cambios monetarios y el caos en las transacciones comerciales, derivado del mismo fenómeno económico, hecho que prolongó sus efectos por varios años, culminando en la gran crisis de 1921;

Considerando: que los fenómenos económicos del citado período histórico constituyen un antecedente experimental valioso para el estudio de los medios conducentes a evitar la repetición de los mismos males, que se derivaron de una falta de acción solidaria entre los Estados para organizar una regulación en el orden en que han de producirse las compensaciones recíprocas de los balances de pagos; y

Resultando: que como fórmula preliminar tendiente a regularizar los movimientos de cambios, se ha esbozado en los Estados Unidos, así como en Inglaterra, la estructura de una institución internacional de crédito, fundada en los principios que informan el funcionamiento de los Bancos centrales, combinado con la técnica de las cámaras de compensación;

Que sobre una fórmula de esa especie habrá de desarrollarse en Wáshington un cambio de ideas en el cual el Gobierno del Uruguay, deferentemente invitado, tiene interés en participar con el fin de sostener sus puntos de vista,

El Presidente de la República, en acuerdo con los Ministros de Hacienda y Relaciones Exteriores

DECRETAN:

Artículo 1.º Desígnase en carácter honorario al señor Pedro Cosio, para representar al Gobierno del Uruguay en los actos a que dé lugar el estudio y discusión de los planes de organización monetaria en la post guerra a celebrarse en Wáshington, patrocinados por el señor Secretario del Tesoro.

Art. 2.º El comisionado especial procederá de acuerdo con las instrucciones de los Ministros respectivos y dará cuenta oportunamente de su actuación.

Art. 3.º Los representantes diplomáticos y consulares de la República prestarán al comisionado especial todo el concurso que pueda serle necesario en el desempeño de sus funciones.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA.— RICARDO COSIO. — JOSE SERRATO.

2

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Cooperativa Jubilatoria de Crédito y Consumo S. A."

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 11 de 1943.—Número 856|940.

Vista la gestión iniciada por la sociedad anónima denominada "Cooperativa Jubilatoria de Crédito y Consumo S. A.", a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le conceda personería jurídica;

Atento a que son lícitos los fines de dicha sociedad, cuyo objeto es la cooperación de crédito y consumo en beneficio de sus asociados y que sus estatutos no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación vigente al respecto, ya que los interesados han aceptado las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas a los artículos 27 inciso 2.º, y 29;

Que, en la vista conferida al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, éste expresó su conformidad con dichos estatutos, estableciendo que, según lo dispone la ley de 25 de Junio de 1908, "no podrá cederse a ningún título, ni ser embargados, los sueldos, dietas, pensiones, jubilaciones, retiros, jornales, etc.", no pudiendo, por lo tanto, la sociedad peticionante hacer con sus afiliados ninguna operación que implique un descuento de sus sueldos por in-

termedio de la repartición pública a que pertenezcan, sin que una ley especial la autorice para ello;

Que funcionará con un capital de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00);

Con la opinión del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno ya citado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Cooperativa Jubilatoria de Crédito y Consumos S. A.", con las modificaciones indicadas anteriormente por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

De conformidad con lo establecido por el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de todas las demás disposiciones en vigencia.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

3

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Rural de Sopas S. A." y se le otorga personería jurídica

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 11 de 1943.—Número 322|943.

Vista la gestión iniciada por la sociedad anónima "Rural de Sopas S. A.", a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le conceda personería jurídica;

Resultando: que la Inspección General de Hacienda entiende que la concesión de personería jurídica debe quedar supeditada a la liquidación de la "Sociedad Rural de Sopas Cooperativa de Producción y Consumo" por entender que esta nueva sociedad es la misma que la mencionada;

Considerando: que esa observación no es atendible porque como dice el señor Fiscal de Gobierno, esta nueva sociedad no es continuadora legal de la otra ni tampoco su sucesora, sino que son dos sociedades distintas, constituídas con socios de la otra que se va a liquidar, y precisamente la constitución de la nueva sociedad precipitará esa liquidación, porque ha de adquirir bienes de la otra;

Considerando: que son lícitos los fines de la sociedad peticionante cuyo objeto es adquirir, vender o ser intermediario en todo lo que tenga relación con la agricultura y la ganadería, así como negociar con frutos del país, consignaciones, remates ganaderos, etc., y que sus estatutos no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación vigente al respecto, ya que los interesados han aceptado las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno a los artículos 24 y 30 de dichos estatutos;

Atento a que funcionará con un capital inicial de cien mil pesos ($ 100.000.00).

De acuerdo con la oficina ya citada y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la sociedad "Rural de Sopas S. A.", con las modificaciones ya establecidas y otorgarle la personería jurídica que solicita, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

De conformidad con lo establecido por el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de todas las demás disposiciones en vigencia.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

4

Resolución. Se declara cancelada la personería jurídica otorgada a la "Metalgráfica S. A."

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 11 de 1943.—Número 1046|938.

Vista la gestión iniciada por la sociedad "Metalgráfica S. A.", a fin de que sea cancelada la personería jurídica que le fuera otorgada al aprobarse sus estatutos por resolución de Agosto 17 de 1938, en razón de que dicha sociedad ha sido disuelta y liquidada;

Atento a que se ha comprobado en estos antecedentes que la sociedad peticionaria no adeuda ningún impuesto, y que para su liquidación se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales a que están sometidas las sociedades anónimas;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar cancelada la personería jurídica que en oportunidad le había sido otorgada a la sociedad "Metalgráfica S. A.".

Otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Decreto. Se encarga al Subsecretario del despacho de la Cartera del Ministerio

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 17 de 1943.—Número 184|941.

Vista la licencia acordada al titular de la Cartera de Ganadería y Agricultura para trasladarse al extranjero en Misión Oficial;

Atento a lo que prescribe el artículo 173 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Encargar del despacho de la Cartera de Ganadería y Agricultura, mientras dure la ausencia del titular, al Subsecretario de dicho Ministerio señor Luis Pedro Bonavita.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Ley. Se destina una suma al Consejo del Niño para que realice una obra de protección infantil en campaña

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase de Rentas Generales, por una sola vez, la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) la que se asigna al Consejo del Niño con el fin de proveer por

los medios que considere más adecuados. a la protección del niño en la campaña.

De dicha suma que será invertida totalmente en el corriente ejercicio, treinta mil pesos ($ 30.000.00) serán destinados a alimentos, y los veinte mil pesos (pesos 20.000.00) restantes a la provisión de ropas adecuadas para el invierno.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de Junio de 1943.

LUIS BATLLE BERRES. Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 15 de 1943.—Número 172|942.

Cúmplase, acúsese recibo. comuníquese. publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — RICARDO COSIO. — JAVIER MENDIVIL.

7

Ley. Se acuerda una amnistía por delitos electorales

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase amnistía a los procesados o condenados por delitos electorales cometidos hasta la fecha, siempre que no resulte probada la intención dolosa, en el proceso respectivo.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 9 de Junio de 1943.

A. MARTINEZ TRUEBA, Primer Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 15 de 1943.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Junio 11 de 1943.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos caratulados: "Un tipo de quemador para combustibles líquidos y livianos y pesados", acta 5388 del señor Alberto Suberbie, de Montevideo. — "Procedimiento para la fabricación de depilatorios", acta 4363 del señor Otto Rohn de Alemania. — "Nuevo tipo de ojo de buey", acta 5330 del señor Vicente Di Lernia, de Buenos Aires, (República Argentina). — "Tratamiento de Hidrocarburos parafinados", acta 5159 de la Universal Oil Products Company de Estados Unidos de América. — "Un electro tapón para thermo", acta 5367 del señor Rodolfo Fyn de Montevideo. — "Sistema de transmisión compuesta", acta 3160 de la International Standard Electric Corporation de Estados Unidos de América. — "Dispositivos de los alambres para uso del contralor del sistema Bye Path", de la Internation Standard Electric Corp., acta 3059, de Estados Unidos de América. — "Doble llave de control y final en sistema de central telefónica", acta 3025 de la International Standard Electric Corp de Estados Unidos de América. — "Circuito repetidor para sistema Bye Path", acta 3151 de la misma firma. — "Commutador selector para cambios de engranajes", acta 3058 de la misma firma. — "Registrador transmisor contralor de auto distrito para máquina del sistema conmutador", acta 3177 de la misma firma. — "Arreglos de circuito articulado para máquinaria de auto distrito de sistema conmutador", acta 3176 de la misma firma. — "Sistemas telefónicos en general", acta 2984 de la misma firma. — "Arreglos en la zona medidora del sistema contralor Bye Path", acta 3163 de la misma firma — "Onda ultra corta generación y empleo o explotación", acta 3289 de la misma firma. — "Perfeccionamiento en la fabricación de artículos huecos de vidrio", del señor Edgardo Newman de Buenos Aires, acta 5490. — "Un sistema de envase para esmalte de uñas y en general para productos que se volatilicen, descompongan, evaporen, transformen, modifiquen o contaminen en contacto con el aire", acta 5555 del señor Ricardo A. Guzzetti de Montevideo. — "Zuzu", acta 29.287 del señor Agustín Aymerich de Montevideo. — "Mejoras en la fabricación de parquets para pisos, zócalos y revestimientos", acta 5263 del señor Sergio Siderman, de Buenos Aires. — "Bloque para construcciones en seco", acta 5003 del señor Arquitecto Mario Palanti de Italia. — "Calentador económico para baño de lluvia", acta 5174 del señor Vicente Cataldo Amado, de Montevideo. — "Máquina para hacer tajos o cortes en cartones necesarios para la confección de casilleros de cartón", acta 3860 de Federico Larre Fedelich de Montevideo. — "Dispositivos para servir líquidos en cantidades pre determinadas", acta 5418 del señor Bernardino Gardiol de Montevideo. — "Mejoras en tanques de descarga para agua, en cemento armado, monolítico o fibro cemento", acta 4954 de los señores Brignoni Hermanos de Montevideo. — "Aparato electro térmico para la divulgación fija, ambulante o domiciliaria", acta 2609 del señor Rafael Ferrera de Montevideo. — "Una máquina y procedimiento a emplearse para desfibrar los tallos de las plantas tropicales e intertropicales como ser el ramio y similares", del señor Alejandro Malinin de Montevideo, acta 4417. — "Perfeccionamientos en las varillas de encender", N.o 3136 de Svenska Tendsticks Aktienbolaget Sociedad de Responsabilidad Limitada de Suecia. — "Cajilla cigarrera", acta 5193 del señor Alejandro F. Clavier, de Montevideo. — "Procedimiento y dispositvo para descargar semillas, en particular las de frutos oleaginosos", acta 5135 de Oelwerke Noury y Van Der Lande de Alemania. — "Un nuevo método para anotar transitoriamente el número de prendas que se dan a lavar o limpiar", acta 5189 Yonaquiei Wrobel y Samuel Grynwaser de Montevideo. — "Mejoramiento de boquillas para calentadores llamados comunmente "Primus", acta 5266 de Mauricio Pintado y Pascual Lettieri de Montevideo. — "Mejoras en o relativas a envases descargadores de contenido", acta 5321 del señor Armin Fils de Montevideo. — "Nuevo sistema para la fermentación de residuos orgánicos en vaso cerrado y nuevo tipo de cámara para su realización", acta 4029 de J. Steinhorst, de Buenos Aires. — "Depósito sanitario de descarga automática", acta 4730 de Carlos Engelbrecht y Alberto Engelbrecht de Montevideo. — "Nuevo sistema de señales y marcas para ganado mayor y menor", del señor Saturnino Cortesi, acta 3122. — Escrito de M. Pin Marques referente a "Fabricación de medidores de aguas corrientes y otros líquidos".

Pasa a la Química Industrial el expediente acta 644 denominado: "Fabricación de oxicloruro de cobre", de la razón social Bueno, Demicheri y Cía., de Montevideo.

Pasan a la Dirección de Industrias los expedientes denominados: "Procedimientos para tratar recipientes de hojalata", acta 4604 de la Grosse and Blackwell Ltd. de Inglaterra. — "Nuevo material fluorescente", acta 4795 de la International General Electric C.o, of New York Ltd., de Inglaterra. — "Mejoras en recipientes de metal esmaltado para calentar y cocer", acta 4700 de la Ernest Stevens y Ernest Stevens Limited de Inglaterra. — "Una máquina para trabajar el suelo", acta 4998 de Vilhelm Bauer y Arthur Alan Hanbury Sparrew, de Alemania.

Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los expedientes denominados: "Lactomaltina", acta 26.444 del Sindicato Lactona S. A., de Buenos Aires. — "Royal Crown", acta 38064 de Nehi Corporation de Estados Unidos de América.

Pasan a la Cámara de Industrias los expedientes siguientes: "Preparación cosmética", acta 4637 de Max Factor y C.o de Estados Unidos de América. — "Pulsera tocador con un aditivo en su parte superior, con los compartimientos necesarios para llevar en la tapa el espejo, polvera y rouge con su riel para correrlo, el compartimiento para el relojito, lápiz de labio, lápiz de cejas y perfumero, todo ello con sus cierres herméticos y su charnela para correr el rouge de manera que quede en descubierto el compartimiento de los polvos" de doña Alicia Zavalla de Montevideo. — "Interruptor eléctrico para lámparas de descarga", acta 5787 de

la International General Electric Company of New York Ltd., de Inglaterra. — "Un dispositivo hidráulico para la obtención de energía mecánica en general", del señor David Serebrier de Montevideo, acta 5483. — "Mecanismo de movimiento periódico', acta 5783 de la firma O'Neill Patents Limited, de Canadá. — "Dispositivo interruptor para iniciar el funcionamiento de lámparas de descarga eléctrica", acta 5730 de la International General Electric Company of New York Ltd., de Inglaterra. — "Mejoras en prendas de vestir que lleven cuellos, puños o partes similares", acta 4948 de Josef Donner de Montevideo. — "Sistemas telefónicos automáticos y semiautomáticos", acta 2977 de International Atandard Electric Corporation, de Estados Unidos de América.

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno, los expedientes caratulados: "R. A. F.", del señor Federico Larre Fedelich, acta 38737. — "Reina Victoria", acta 39536 del señor Pascual De Luca de Montevideo. — "Un sistema de marcas y señales para ganado mayor y menor y de los aparatos para su aplicación", acta 4140 del señor Saturnino Cortesi, de Montevideo. — "Mejoras en la fabricación de envases de cartón", acta 5033 del señor Eusebio D. Curiel, de Montevideo.

Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno el expediente acta 36945 "Centauro" de la Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Limitada S. A. de Buenos Aires (República Argentina).

Pasa al Banco de la República el expediente acta 846 denominado "Fabricación de caños o tubos sin costura de acero, cobre, latón, etc.", de la Cooperativa Industrias Nacionales Oxígeno, Caños Acero "Cinoca" S. A., de Montevideo.

Pasa a la Dirección de Agronomía el expediente acta 855 denominado: "Fabricación de tejidos de arpillera y derivados a base de obras de yute", del señor Domingo R. Bordabérry de Montevideo.

Pasan a la Facultad de Ingeniería los expedientes denominados: "Nuevo dispositivo transportador y elevador de cualquier tipo de bultos y de altura regulable", acta 5100 del señor Francisco Jorajuria, de Colonia (República O. del Uruguay). — "Método auto corrector de la carburación y medios para efectuarlo", acta 5574 del señor Enrique V. Banizi de Montevideo.

Pasa al Ministerio de Defensa Nacional el expediente acta 5737 denominado: "Torpedo con detonadores telescópicos múltiples, con regulación de marcha recta, circular y en zic zac", del señor Esteban Olivieri Campigli, de Montevideo.

Pasan al Ministerio de Salud Pública los expedientes caratulados: "Parebtosol B", acta 39649 de E. R. Squibb y Sons de Estados Unidos de América. — "Stilbiotin", acta 39648 de la misma firma.

Se notifica de la resolución superior recaída en los siguientes expedientes: "Aporcelanado de hierro fundido por la vía húmeda y seca", acta 301 de la firma Ferrosmalt S. A. de Montevideo. — "Fabricación de boquillas de primus", acta 239 de los señores Lacoius y Frocht de Montevideo.

Se detiene el trámite en el expediente acta 843 denominado: "Fabricación de papel de lija y telas de esmeril" de la firma Crocker y Cía., de Montevideo.

Patentes de invención concedidas: "Sistema de construcción de entramados no verticales sin hierros a base de losetas cerámicas", acta 5595 del señor Julio Bauzá, de Montevideo. — "Conversión de hidrocarburos", acta 4681 de la firma Oil Products Company de Estados Unidos de América. — "Mejoras en la fabricación de boinas de lana o de otros tejidos", acta 5374 del señor Félix Vasallo, de Montevideo. — "Nuevo dispositivo para el cierre inviolable de envases", acta 5037 de la firma Carrau y Cía., de Montevideo.

Se tiene por amparado a la ley número 10089 al titular de la patente de invención N.o 2893 denominada: "Tratamiento químico de curación de cueros y el procedimiento empleado', de José Torreyas Comas, de Montevideo.

Se notifica de la providencia que ordena el pago de la primera anualidad en los siguientes expedientes: "Máquina Pisonadora de carne, extractora de aire e higienizadora de envases", acta 5031 de la Compañía Swift de Montevideo, S. A. de Montevideo. — "Nuevo tipo de descargadora, desgranadora y aventadora de maní o similares", acta 5206 de Esteban Marcos García de Tacuarembó, (República O. del Uruguay). — "Materia fluorescente y su fabricación", acta 4536 de la International General Electric Company of New York Limited de Inglaterra. — "Nuevo sistema de sillones hamacas", acta 5151 del señor Ismael García de Zúñiga, de Montevideo.

Se prorroga a 45 días la vista conferida a la firma Nicolás Solari en el expediente acta 37172 denominado: "Cuatro Bocas".

Vista por 15 días a las firmas siguientes: Juan F. Munélls en el expediente acta 39314 denominado: "Daless". — A la American Can Company en el expediente acta 38960 en el expediente denominado: "Canco". — A la firma Lamaisón y Cía., en el expediente N.o 24961 denominado "Sayago". — A la firma Juan Vicente Galvez y Dionisio Zurbano y Arrieta en el expediente acta 4701 denominado: "Inyector de arena para la limpieza de fachadas o revoques de imitación arénica en general techos de tejas, pizarras, etc., etc.

Vista por 20 días a las siguientes firmas: señor Bernabé Herrera en el expediente acta 5432 denominado: "Lámpara eléctrica portátil económica de luz variable". — Señor Rufino de Bellis, acta 5476 denominado: "Nuevo sistema para subir y bajar cortinas". — Al señor Mario Rieppi en el expediente acta 5050 denominado: "Nuevo tipo de baldosa o azulejo". — Al señor Julio García en el expediente acta 4830 denominado: "Globo de la suerte". — Al señor Luis Sorrentino en el expediente acta 5592 denominado: "Mejoras en cortinas plegables para la protección de ambientes e inmuebles en general". — A la International General Electric C.o of New York en el expediente acta 4620 denominado "Mejoras en lámparas incandescentes y lo similar". — Al señor Alberto Fones en el expediente acta 4132 denominado: "Cuñas para clavos de Vía Férrea". — A Laboratorios Laurens Ferrier Limitada en el expediente acta 39074 denominado: "Reumovac".

Amplíase a 90 días la vista conferida a la firma Adolfo Giansetto en el expediente acta 4999 denominado: "Mejoras en aparatos sanitarios para el lavado de inodoros".

La Secretaria.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIV LEGISLATURA

34ª SESION. -- JUNIO 1.º DE 1943

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS BATLLE BERRES

SUMARIO

tecedentes). Constancias de los señores Representantes Terra Arocena, Gilmet y Carbonell y Migal, de que no figuran sus firmas al pie del informe porque se hallaban ausentes de la capital al expedirse la Comisión. Discusión general. Sin observación se vota el pase a la discusión particular. Discusión particular. Sanción.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Héctor Alvarez Cina, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, Cecilio Arrarte Corbo, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Cappózzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Tomás J. De la Fuente, Alberto Domínguez Cámpora, Ismael N. Esquibel, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elío García Austt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Enrique D. Martínez, Carlos Massiotti Silveira, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, Alfredo Puig Spangemberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Dardo Regules, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Medardo A. Silvera, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Francisco Viera, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Osorio Martirena, José María Penco, César I. Rossi y Euclides Sosa Aguiar.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorín Sánchez, Atilio Arrillaga Safons, Javier Barrios Amorín, José L. Chouhy Terra, Eofelio De Dovitiis, Aquiles Espalter, Ovidio Fernández Ríos, Carlos L. Fischer, Alfredo García Morales, Sofildo Hernández, Toribio Olaso y Luis Penza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

—El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley sobre suspensión de las disposiciones relacionadas con la erradicación de la garrapata y lucha contra la sarna bovina.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Inversión de $ 15.822.25 para completar el pago de gastos con motivo de la trasmisión del mando presidencial.

—A la Comisión de Presupuesto.

Prórroga del Presupuesto General de Gastos hasta el 31 de diciembre de 1943

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

Mensaje del Poder Ejecutivo reiterando la consideración del proyecto a estudio de la Cámara, por el que se deja sin efecto la modificación de fecha 7 de setiembre de 1938, al artículo 75 inciso 1.º de la Ley de Registro Cívico Nacional, restableciendo en cambio las fechas de iniciación y terminación del período inscripcional, de acuerdo con el texto originario del citado artículo 75 de la Ley de 9 de enero de 1924.

—A sus antecedentes.

Reglamentación de los trabajos de los obreros ocupados en la tala de bosques, montes y turberas.

—A la Comisión de Legislación Social.

Adopción de medidas tendientes a reprimir el destino anormal que se da actualmente al kerosene para uso doméstico.

—A la Comisión Especial de Combustibles.

Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo dando cuenta del decreto citado, por el que se prorroga hasta el 1º de setiembre próximo la vigencia del decreto-ley de 13 de enero del corriente, relativo al impuesto adicional único de tablada de $ 0.0047 por kilogramo a los ganados flacos para invernar.

—A sus antecedentes.

Supresión de la facultad concedida a los deudores del impuesto de herencias, de garantir con hipotecas dicho impuesto.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

La Cámara de Senadores remite copia del proyecto presentado por el señor Senador don Federico E. Capurro, por el que se dispone que todos los trabajadores asalariados tendrán derecho a doce días de vacaciones como mínimo, a fin de que se estudie conjuntamente con otro proyecto actualmente a estudio.

—A sus antecedentes.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto por el que se dispone que desde la fecha de la promulgación de la presente, entrará en vigor lo dispuesto por el artículo 41 del decreto-ley de febrero 8 próximo pasado. (Procedimiento para la integración de la Suprema Corte de Justicia).

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Suspensión de la aplicación del horario continuo para el comercio.

Desalojos de predios destinados a explotación agrícola o granjera.

—Archívense.

Comunicaciones.

Contestación a pedidos de informes:

—Del Ministerio de Obras Públicas, referentes a obras en construcción o a construir en el departamento de Rivera. (Del señor Representante don José M. Damboriarena).

—Del mismo Ministerio, por el que se solicitaban diversos datos relacionados con la construcción del edificio escolar en Fray Marcos. (Del señor Representante don Juan F. Guichón).

—Del Ministerio de Industrias y Trabajo, referente al número de empleados del Instituto N. del Trabajo y Servicios Anexados, en la capital e interior. (Del señor Representante doctor Tomás G. Brena).

—Del mismo Ministerio, acusando recibo de la minuta de comunicación sobre intensificación de producción por parte del S.O.Y.P.

—Del Ministerio de Obras Públicas, referente a la construcción de la carretera desde la Capilla Joanicó hasta la carretera Mendoza-Canelones. (Del señor Representante don José Rosa Giffuni).

Contestación a exposiciones:

—Del Ministerio de Obras Públicas, sobre la necesidad de ampliar la red cloacal de la ciudad de Salto. (Del señor Representante doctor Sofildo Hernández).

—Del mismo Ministerio, acerca de las expropiaciones destinadas a obras de ampliación del local del Liceo Departamental de Salto. (Del señor Representante doctor Luis Oliú).

—Del mismo Ministerio, referente a un trozo de carretera en el departamento de Canelones. (Del señor Representante don José Rosa Giffuni).

—Del Ministerio del Interior, relativa a la ley N.º 9974, que declaró centro poblados a los balnearios "Atlántida", "La Floresta" y "Costa Azul". (Del señor Representante doctor Salvador García Pintos).

—Del mismo Ministerio, relacionada con un procedimiento policial de la 8.a Sección del departamento de Tacuarembó. (Del señor Representante doctor Cecilio Arrarte Corbo).

—Del Ministerio de Industrias y Trabajo, relativa a existencias de porotos, lentejas y fariña, declaración jurada de las mismas y fijación de precios a la leña y al carbón de leña. (Del señor Representante don Daniel Fernández Crespo).

—Del Ministerio de Defensa Nacional, sobre el estudio de un régimen de trasmisiones radio-eléctricas entre aficionados. (Del señor Representante doctor Luis Oliú).

—Del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, respecto a obras de ampliación y reparación del local que sirve de asiento a la Escuela N.º 6, de 2.º grado, de Carmelo. (Del señor Representante doctor Celestino H. Bianchi).

—Del Banco de la República, acerca de la situación creada a los agricultores del Departamento de Colonia por la falta de colocación de la pasada cosecha de trigo. (Del señor Representante doctor Celestino H. Bianchi).

—De la Dirección General de Asuntos Económicos, referente a determinada cuota de nafta que recibían el Centro de Vendedores de Mayoristas y el Centro de Viajantes

del Uruguay. (Del señor Representante don Adolfo Tejera).

Acuse de recibo a exposiciones:

—Del Ministerio de Obras Públicas, relacionada con la distribución de los $ 33.000.000 del Plan de Obras Públicas de 1942 y solicitando se tenga en cuenta el departamento de Río Negro. (Del señor Representante don Carlos L. Fischer).

—Del mismo Ministerio, referente a la construcción de un trozo de carretera en Paso de los Toros. (Del señor Representante doctor Cecilio Arrarte Corbo).

—Del mismo Ministerio, sobre suspensión transitoria de las disposiciones que impiden en determinado momento el tránsito de tropas en algunos caminos. (Del señor Representante don Ricardo A. Gómez Gavazzo).

—Del mismo Ministerio, relativa a la terminación de la carretera Tala - San Ramón. (Del señor Representante don Carmelo R. González).

—Del Ministerio de Salud Pública, respecto a la necesidad de que esté en condiciones de prestar servicios de asistencia la Policlínica de Juan Lacaze. (Del señor Representante doctor Salvador García Pintos).

—Del Ministerio del Interior, referente a la prohibición que existe sobre los aparatos trasmisores de radio. (Del señor Representante don Martín M. Ois).

—Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relativa a la licencia del Fiscal Letrado de Soriano. (Del señor Representante doctor José Olivera Ubios).

—Del Ministerio de Obras Públicas, referente a la construcción de un puente en el Arroyo Valdez en el departamento de San José. (Del señor Representante don Lisandro Cersósimo).

—Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social relacionada con la oficialización de los Liceos habilitados de Las Piedras y San Ramón, e instalación de un Liceo en la ciudad de Pando. (Del señor Representante doctor Luis Alberto Brause).

—Del Ministerio de Obras Públicas, respecto al estado de un trozo de carretera que une la Villa Joaquín Suárez con el Paso de Antolín, en Tarariras, departamento de Colonia. (Del señor Representante doctor Amador Sánchez).

—Del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre la actuación de los funcionarios consulares de la República en el Exterior. (Exposición escrita del señor Representante don Miguel Vieyte).

—Del Ministerio de Industrias y Trabajo, referente a la interpretación que los Inspectores del Instituto Nacional del Trabajo dan a la Ley de Pensiones a la Vejez. (Del señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco).

—Del Ministerio de Obras Públicas, contestando la exposición del señor Representante doctor Pantaleón L. Astiazarán, sobre una obra en el Arroyo Malbajar.

—Del Ministerio de Ganadería y Agricultura, contestando la exposición del señor Representante don José Rosa Giffuni, relativa al suministro de forrajes para la industria porcina.

—De la Intendencia Municipal de Canelones, sobre restablecimiento de la balsa en el Río Santa Lucía, en el Paso Belastiquí. (Del señor Representante don José Rosa Giffuni).

Comunicaciones:

—Del Ministerio de Industrias y Trabajo, en que contesta el pedido de informes del señor Representante doctor Cecilio Arrarte Corbo, referente al criterio que se emplea para la distribución de combutibles líquidos en todas las zonas y actividades del país, por qué normas se rige en particular la distribución, etc.

—Del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en que contesta la exposición del señor Representante don Celestino H. Bianchi, referente a una medida adoptada por las autoridades escolares del Departamento de Colonia, y que se relaciona con la escuela N.° 6, de 2.° Grado, de la ciudad de Carmelo.

—Del Ministerio de Industrias y Trabajo, en que contesta la exposición del señor Representante don Carmelo R. González, relacionada con la distribución del kerosene en el interior.

—Del Ministerio de Salud Pública, en que acusa recibo de la exposición del señor Representante doctor Salvador García Pintos, referente a la situación obstétrica de Salud Pública del pueblo Tarariras, Departamento de Colonia.

—De la Suprema Corte de Justicia, referente a la exposición del señor Representante don José M. Damboriarena, sobre la situación económica en que han quedado los Jueces de Distrito al entrar en vigencia el nuevo Código Rural.

—A sus antecedentes.

Los señores doctor Diego Martínez Barrios y General don José Miaja remiten un despacho telegráfico, por el que saludan a los señores Representantes con motivo de su alejamiento del país.

—Téngase presente.

Licencias:

—De los señores Representantes doctores José M. Penco y Euclides Sosa Aguiar, por el presente mes.

—Se votarán oportunamente.

El señor Representante doctor Efraín González Conzi solicita del señor Presidente requiera informes del señor Ministro de Hacienda, sobre remisión de un estudio detallado de las utilidades de la industria tabacalera.

—El mismo señor Representante solicita del señor Presidente se reitere el pedido de informes anterior, al señor Ministro de Obras Públicas, sobre copia certificada de los formularios N.° 4, correspondientes a todas las regionales y sub-regionales de la Dirección de Vialidad, de todo el país.

—Trasmítanse.

La Comisión de Legislación Social se expide en el proyecto por el que se crea una Comisión encargada de intervenir en el conflicto tranviario.

—Repártase.

La Sociedad de Fomento y Defensa Agraria del Rincón del Cerro presenta una exposición relativa al proyecto de creación de impuestos al vino nacional.

—A sus antecedentes.

Exposiciones:

—De la "Sociedad Comercial de Montevideo", referente al proyecto de licencia anual remunerada.

—Del Centro de Bodegueros del Uruguay, de la Unión de Viticultores y Bodegueros del Uruguay y del Comité Ejecutivo Representativo de la Producción Granjera, relativa al proyecto de impuesto al vino de producción nacional.

—A sus antecedentes.

El señor Representante don José L. Chouhy Terra presenta renuncia del cargo de Diputado por el departamento de Tacuarembó.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

Proyectos presentados:

—Del Poder Ejecutivo, por intermedio de la Asamblea General, por el que se dispone que, a los efectos del pago de la indemnización prevista por la ley N.° 9722 para las expropiaciones con destino a las obras hidroeléctricas del Río Negro, no se tendrá en cuenta la falta de título perfecto.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

—Informe y proyecto de ley de la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara, por el que se suspende por seis meses la aplicación del decreto-ley de creación de la Facultad de Humanidades, de 11 de febrero de 1943.

—Repártase.

—Del Poder Ejecutivo, por intermedio de la Asamblea General, sobre horario de trabajo para la Administración Pública, Institutos Bancarios, industria y comercio, mayoristas y minoristas.

—A la Comisión de Legislación Social.

Del señor Representante doctor Salvador García Pintos, por el que se dispone la clausura de las casas llamadas "Sports".

Del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, sobre institución de un nuevo régimen para las licitaciones en los Municipios de la República.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

Del mismo señor Representante sobre operaciones de abasto a efectuarse por los Municipios de la República. (Normas que permitan un eficaz contralor administrativo).

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

Del señor Representante don Enrique Oribe Coronel, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de las cámaras frías y vagones termos, de los establecimientos o empresas que los tengan desocupados, para la conservación de carnes destinadas al consumo.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

De la Comisión de Asuntos Internos por el que se convoca al señor don Víctor Alvarez Menéndez, para llenar la vacante producida por renuncia del señor Representante don José L. Chouhy Terra.

—Repártase.

De los señores representantes don Antonio Richero y don Luis Batlle Berres, por el que se crea una Comisión encargada de intervenir a fin de solucionar el conflicto tranviario.

—A la Comisión de Legislación Social.

3

La Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Representantes presenta el siguiente informe y proyecto de ley:

"Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Señores Representantes :

Vuestra Comisión de Instrucción Pública ha dedicado ya varias sesiones al estudio de esta cuestión debatida con tanto interés.

Desde el proyecto inicial, presentado a la Asamblea General el 18 de mayo de 1938, hasta la sanción del último texto el 11 de febrero de 1943 fueron realizados, contando los dos proyectos aludidos — el de iniciación y el de sanción — cinco textos, de los cuales cuatro han llegado a esta Cámara, y estos, debemos agregar para comprensión total del problema, sin contar la iniciativa del Diputado Dardo Regules, de fecha 15 de marzo del presente año, cuyos fundamentos pasaron a conocimiento del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social por pedido de su autor, que detuvo la aplicación de lo dispuesto por aquel decreto-ley y que motiva las presentes actuaciones.

La fórmula primera constituyó el contenido de un mensaje del Poder Ejecutivo, como queda indicado, en mayo de 1938, y en la cual se establecía autonomía de gobierno para la Facultad de Humanidades, si bien, al parecer, con intención precaria, pues en los fundamentos de la iniciativa hace referencias a modificaciones de fondo que podrá sufrir la dirección adoptada. La Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Representantes de entonces, informa esta iniciativa y propone, en julio de 1941, una fórmula sustitutiva. En la sesión del 10 de setiembre de ese mismo año, la Cámara tomó en consideración este último texto y sancionó la fórmula de la Comisión, que se diferencia fundamentalmente de la inicial, en cuanto transforma esta Facultad en una sección más de la entidad universitaria general.

El Senado toma en cuenta la fórmula de la Cámara de Representantes, y en sesión de 10 de diciembre de 1941 discute un nuevo texto de su Comisión de Instrucción Pública, en el que se sostienen las directrices generales de la fórmula inicial, y definitivamente, en sesión del 31 de diciembre de 1941 sanciona ese texto que aconseja su Comisión de Instrucción Pública, a pesar de que el Senador señor Vásquez Varela le sostuvo al propio autor del proyecto que "le parecía que en estos momentos sería mucho más conducente a un buen resultado, el aceptar el proyecto que vino de la Cámara de Representantes". (Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, Tomo 174, Pág. 406). Tampoco esa fórmula del Senado fué definitiva.

Más tarde interviene el Consejo de Estado en el proceso de creación de este alto centro de cultura, por medio de una Comisión Especial, que inicia su labor pidiendo datos y antecedentes al Consejo Universitario, temperamento no adoptado hasta ese momento. El Consejo Universitario evacúa las consultas que se le hacen, por intermedio del señor Rector doctor Antonio Grompone, que asiste a la sesión de la Comisión de Instrucción Pública del Consejo de Estado indicada, celebrada el día 9 de febrero de 1943, insistiendo, fundamentalmente, sobre criterio jurisdiccional y técnico, articulándose, como consecuencia de esta última actuación, una fórmula que lleva las firmas de los doctores Amézaga y Lorenzo Vicens Thievent y de los señores Mateo Marques Castro y Andrés Martínez Trueba, fórmula en la cual, hasta la denominación se cambia, pues a propuesta del doctor Amézaga debía designársele al principio "Instituto", como aparece en la "Orden del Día" del Consejo —siempre a estar al informe del Consejo Universitario, que obra en nuestro poder— los días 11 y 12 de febrero, sin que pudiera ser tratado, sin duda por la premura de tiempo en que finalizaba un gobierno, en verdadero amontonamiento de asuntos por resolver.

Finalmente, con fecha 11 de febrero, como queda expresado varias veces, el Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades extraordinarias, acompañado por las firmas de los Ministros Cyro Giambruno y Javier Mendivil, da un Decreto-Ley, creando la Facultad de Humanidades, respondiendo a un plan de características distintas a los anteriores, animado de un criterio que pretende ser ecléctico para armonizar las diferencias de los tres proyectos que tuvo en cuenta, pues dice en sus fundamentos: "Al armonizar los proyectos de referencia hemos encuadrado sus disposiciones de acuerdo con los temas preferentes de cada uno. Consideramos que este criterio debe mantenerse para garantizar la eficacia de la ley y, sobre todo, para hacer más cómoda y fácil su aplicación." Dicho Decreto-Ley recién se empezó a conocer por publicaciones hechas en algunos órganos de la Prensa, desde el día 18 en adelante. No hay duda de que este proceso es de una complejidad extraordinaria.

Vuestra Comisión de Instrucción Pública cree que el citado Decreto-Ley no pudo lograr su objeto de armonizar oposiciones, pues dejó vigentes algunos de los aspectos del proyecto primitivo que fueron más impugnados.

En esta cuestión debe tenerse en cuenta el factor tiempo. El Poder Ejecutivo debía este año dar cumplimiento al Decreto-Ley, y han sido estas intervenciones las que lo han detenido; en el período de tiempo que resta del año en curso, ya no sería posible dar cumplimiento. Nada mejor, pues, que aprovechar este interregno para articular la nueva fórmula.

Además, la ya citada intervención en este asunto, del Consejo Universitario sobre los aspectos jurisdiccional, técnico y cronológico, complica de tal modo este proceso, que vuestra Comisión de Instrucción Pública, aún contando con la aspiración unánime de sus miembros de que se libre al servicio público, cuanto antes, este centro de cultura superior, se ve en la necesidad de solicitar del Parlamento este compás de espera en la creación y planteamiento definitivos de esta alta institución científica proyectada, al efecto de presentar a la Cámara, dentro del más breve término, que le sea posible, un proyecto más en armonía con las directivas sociales y culturales de la actualidad, que atenúe diferendos que pudieron ser de oportunidad, que acaso no subsisten ya, y que nos permita dar satisfacción a este anhelo de un centro superior de cultura desinteresada, reclamado con tenaz empeño por los más altos espíritus dirigentes de la cultura nacional, siempre obstaculizado por razones oportunistas, que felizmente podemos considerar desaparecidas.

Sala de la Comisión, mayo 28 de 1943.

Carlos T. Gamba. — Miembro informante. — Elío García Austt. — Oscar Secco Ellauri. — Ramón M. Salgado. — Ovidio Fernández Ríos. Magdalena Antonelli Moreno. — Juan Francisco García. — Maximiliano López Lindner."

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Suspéndese, por el término de seis meses, la aplicación del Decreto-Ley de fecha 11 de febrero de 1943, que crea la Facultad de Humanidades.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, mayo 28 de 1943.

Carlos T. Gamba. — Miembro informante. — Elío García Austt. — Oscar Secco Ellauri. — Ramón M. Salgado. — Ovidio Fernández Ríos. Magdalena Antonelli Moreno. — Juan Francisco García. — Maximiliano López Lindner."

El señor Representante doctor Salvador García Pintos presenta el siguiente.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° En las ciudades que posean hipódromos, prohíbense las apuestas de carreras en locales exteriores a los mismos.

Art. 2.° En las ciudades del interior, las casas autorizadas para vender boletos de carreras, sólo podrán hacerlo los días en que hayan carreras nacionales.

Art. 3.° En Montevideo, las casas llamadas "Sports", serán clausuradas a razón de una cada seis meses.

Montevideo, 1.° de Junio de 1943.

Salvador García Pintos, Representante por Colonia".

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Puede invocarse como opinión generalizada exceptuada, naturalmente, la del Jockey y de los "habitués" a las casas de "sports" la que estima conveniente proceder a su progresiva supresión. Que esos locales constituyen un incentivo del vicio del juego y una mayor comodidad para el mismo, nadie puede ponerlo razonablemente en duda. Y nadie tampoco podrá negar que constituyen un espectáculo desdoroso y un mal ejemplo social, esos locales desbordantes de personas, en su mayoría de posición modesta, que aún en días de trabajo van allí a exponer sus sueldos y jornales por el simple vicio de exponerlos, ya que ni siquiera van por el placer de ver el desarrollo de las carreras.

Cuando se tienen en cuenta los intereses generales de la sociedad que la difusión del juego compromete y lesiona, se desvanece la fuerza de los argumentos que se hacen contra la iniciativa de cerrar aquellos locales. Conviene recordarlos en breves palabras.

1.° **Esta medida perjudicaría las finanzas del Jockey Club:**

Por muy respetables que sean los intereses de esta institución hípica nunca serán tan respetables como los intereses de la sociedad. Entra en estos intereses y conveniencias sociales, la restricción de las ocasiones y facilidades para el juego. Por otra parte, esta medida no va contra las carreras de Maroñas sino contra la ocasión propicia del juego por el juego. Es presumible que privados de esa facilidad, muchos se abstendrán de jugar, con lo cual habrá perdido el Jockey Club pero habrá ganado la gente; y que muchos que sean verdaderos aficionados a las carreras se trasladarán a Maroñas, con lo cual el Jockey Club no habrá perdido nada y habrá ganado la sociedad al no existir aquellas casas en la ciudad. Pero se arguye que el Jockey Club se privará de las ganancias que le dejan las carreras argentinas los días de trabajo en que no hay carreras en Maroñas. Así, por ejemplo, según el Presidente de aquella Institución "en el año 1940-41 se jugaron en el sport extranjero $ 5.088.083 y en el año 1941-42, $ 4.755.984", agregando que "en los referidos ejercicios la utilidad líquida del Jockey Club ha sido de $ 465.576.66 y pesos 529.566.38". Sí, ésta será una pérdida real y es sensible que el Jockey Club tenga que soportarla por la supresión de los sports. Pero se ha dicho que nuestra institución hípica no puede tener por finalidad explotar el vicio, sino — según creemos — mejorar la raza caballar y no hay interés en que con la plata uruguaya se mejore la raza caballar argentina; cosa que tampoco tendría sentido ya que las ganancias de las carreras argentinas quedan en el Uruguay. Y si se dijese que con las ganancias de las carreras argentinas se beneficia el Jockey Club y se mejora la raza caballar uruguaya, tanto daría decir que con la misma finalidad el Jockey Club podría también explotar cualquier otro juego que no fuera de carreras.

Pero para demostrar que además de aquel mejoramiento el Jockey Club realiza otra función, se agrega que con esta medida:

2.° **También se perjudicaría Salud Pública, el Municipio y otras obras sociales y culturales, a cargo de aquella institución.** Así, por ejemplo, según la misma fuente de información, en los ejercicios mencionados del 40-41 y 41-42, Salud Pública obtuvo del Jockey Club, $ 152.000 y el Municipio $ 142.000.

Sí, todo eso es cierto; pero será cuestión de poner en la balanza de esta iniciativa de suprimir los Sports de la ciudad, las ventajas e inconvenientes de orden general y social. Estimamos que en definitiva es preferible disminuir las ocasiones de que la gente se empobrezca que aumentar esas mismas ocasiones y contribuir luego con porcentajes y subsidios para asistir a la gente que se ha contribuido a empobrecer. Argumento genérico que también se aplica a los recursos obtenidos de las Quinielas y de toda clase de juego permitido u oficializado.

3.° **Esto facilitaría el clandestinismo.**

Este argumento que también se esgrime contra la supresión de la Quiniela oficializada, encierra un evidente sofisma. Porque en realidad no se trata de optar entre dos males, el juego permitido o el juego clandestino. El mal que se desea reprimir o limitar es el vicio social del juego, tan indeseable en una como en otra forma. Decir que la clandestina es menos deseable porque a la esterilidad de su represión se agrega la esterilidad de beneficios para la Sociedad que no retira ningún provecho material, en forma de porcentajes, como lo retira del juego permitido, es fundar una política realista en base de un criterio derrotista y de un criterio utilitarista y egoísta, que nada tiene que ver con los intereses generales de la colectividad que se trata de proteger. La represión del clandestinismo será todo lo difícil que se quiera, pero no es imposible, si la Policía se lo propone. Y el argumento de que esa represión favorece a la larga, la venalidad de los agentes represores, es tan inadecuado y hace tan poco favor al país que más vale no mencionarlo; además no hay represión de la que no se pudiese decir lo mismo.

4.° **Disminución de entradas para muchos empleados y familias.** Sin contar que no son tantos los perjudicados como se cree y que esa supresión de Sports se irá haciendo gradualmente para el conjunto de empleados, debe tenerse en cuenta que no se trata de dejar a nadie "en la calle". En efecto: la casi totalidad de personas que trabajan en los Sports, tienen en esas ganancias un simple aumento de sus sueldos habituales, pues son personas que tienen otras ocupaciones. Y las que tuviesen ese trabajo como única entrada mensual, bien pueden ser preferidas por el Jockey Club a otras personas que trabajan los domingos en Maroñas para ganar "extras", no siempre indispensables para vivir, como todo el mundo sabe. Con todo, no desconocemos la fuerza de este argumento sentimental, pero el legislador no puede oponer el perjuicio de unos pocos al interés social y general que persigue una iniciativa.

5.° **La escasez de medios de transporte para ir a Maroñas.** Si tomamos en cuenta este argumento contra el cierre de los Sports es porque se ha hecho desde el Jockey Club, pero no porque nos parezca consistente. Sin contar que cuando no existía tal escasez de combustible y de transporte los Sports del centro estaban tan llenos como ahora, el argumento no tiene valor para las carreras argentinas de los días de trabajo. Por lo demás una circunstancia local y transitoria no puede oponerse a una medida general y permanente.

Montevideo, junio 1.° de 1943.

Salvador García Pintos, Representante por Colonia".

El señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° En los Municipios es obligatoria la licitación pública para toda obra como para toda compra, venta o gasto susceptible de ser realizado mediante este procedimiento, cuyo importe total o anual exceda de $ 500.00 en el Municipio de Montevideo y de $ 200.00 en los demás departamentos, calculándose por importe anual el consumo o producción de artículos similares durante el año, fijado por el promedio de los dos años anteriores.

Se podrá proceder por licitación restringida cuando los importes no excedan de $ 1.500.00 en Montevideo y de $ 600.00, en los departamentos del interior, debiéndose contar en cada caso con la autorización previa de la Junta Departamental, acordada por simple mayoría.

Art. 2.° Los Municipios podrán prescindir del requisito de la licitación pública, previa autorización acordada por la mayoría absoluta de los miembros de la Junta Departamental, en los siguientes casos:

a) Cuando las obras hayan de efectuarse por administración, entendiéndose a tal efecto, que la adquisición de materiales cuando sobrepase el límite legal, se hará por licitación;
b) Cuando en casos de urgencia, —determinada por circunstancias imprevistas,— no pueda esperarse el tiempo que requiera la licitación;
c) Cuando sacadas hasta por segunda vez a licitación no se hubieran recibido ofertas o éstas no fueran admisibles;
d) Cuando tratándose de obras de ciencia o arte, su ejecución no pudiera confiarse sino a artistas o personas de competencia especial;
e) Cuando se trate de objetos cuya fabricación pertenezca a personas favorecidas con privilegio de invención o que estén poseídos por una sola persona o entidad comercial;
f) Cuando se trate de adquisiciones o servicios que procedan directamente del Estado o de sus organismos industriales.

Art. 3.° También podrá prescindirse del requisito de la licitación pública previa autorización acordada por los dos tercios de la Junta Departamental, en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de artículos de procedencia u origen extranjeros cuya compra sea considerada urgente y se compruebe la dificultad de su adquisición, escasez del artículo en plaza, o en razón de los inconvenientes de su importación con motivo de la guerra actual;
b) Cuando se trate de casos especialísimos y por necesidades fundadas de administración.

Art. 4.° Las normas que deberán regir el procedimiento de la licitación pública, son las establecidas en el decreto de 6 de febrero de 1911 y concordantes, dejándose establecido que la interpretación del apartado 9 de la disposición precitada es que en el primer llamado a licitación, no será válido el acto, si no concurren tres proponentes por lo menos. En el caso de licitación por varios rubros, corresponderá un segundo llamado, cuando alguno de ellos no tenga un mínimo de tres cotizaciones.

Las normas a regir en el procedimiento de la licitación restringida serán las establecidas en el decreto de 16 de

noviembre de 1921, no existiendo la obligación de efectuar las publicaciones a que alude dicha disposición.

Art. 5.º Los expedientes de licitación serán elevados al Tribunal de Cuentas de la República antes de ser notificado el adjudicatario con todos los elementos necesarios, a los efectos de lo dispuesto en el inciso B) artículo 204 de la Constitución de la República, el que deberá expedirse en el término de veinte días. Si el Tribunal de Cuentas notare que los elementos remitidos adolecen de defectos de forma o faltan antecedentes ilustrativos que considere indispensables para expedirse, podrá solicitarlo y en ese caso, el plazo se suspenderá hasta que se reciban los antecedentes que hubiere pedido, computándose a los efectos del término, el tiempo transcurrido con anterioridad.

Art. 6.º En los contratos que se compruebe notoriamente no haberse cumplido con lo establecido en la presente disposición, producirá nulidad absoluta, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren corresponder.

Art. 7.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan directa o indirectamente a la presente ley.

Art. 8.º Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 31 de 1943.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

En la aplicación de la ley orgánica Municipal se han planteado diversas cuestiones en las que ha intervenido el Tribunal de Cuentas, y entre ellas se encuentra la que tiene relación con el régimen para las licitaciones en los Municipios de la República.

Dicha ley obliga a la licitación pública en materia de obras, pero no dice nada en lo que respecta a las otras y diversas actividades municipales que necesariamente debían estar sometidas a dicho régimen.

Por el adjunto proyecto se resuelve dicho problema, previendo, además, el procedimiento a seguirse en la licitación, adoptándose el estatuído por los Decretos de 6 de febrero de 1911 y 16 de noviembre de 1921, con algunas modificaciones; se controla, además, la efectividad de la norma constitucional del artículo 204 inciso B.

Este proyecto, en forma sintética, lo tenía estudiado el suscrito, cuando ejercía las funciones de Jefe de Sección en el Ministerio del Interior, poco tiempo después de la ley Orgánica y luego fué presentado modificado, al Consejo de Estado en los últimos días de actuación, razones por las cuales no pudo estudiarse. Además aquilató su verdadera necesidad después de lo ocurrido en la Intendencia Municipal de Rivera en el período legal último.

A efecto de asegurar una mejor gestión de los Municipios de la República, es que someto este proyecto a la consideración de los respetables colegas a quienes saludo con la mayor consideración.

Montevideo, mayo 31 de 1943.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

El mismo señor Representante presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Los Municipios que efectúen actualmente los servicios de abasto de carne y sus derivados para el consumo de la población y los que lo establezcan en lo sucesivo encauzarán sus operaciones dentro del sistema contable y de contralores administrativos previstos en la presente ley.

Art. 2.º Las adquisiciones de ganado que efectúen los Municipios para los servicios de abasto que exploten directamente, se sujetarán al régimen de la licitación pública. Este requisito se cumplirá con el objeto de decidir la persona o razón social que proveerá a los Municipios, por el término de cuatro meses, de los animales que demande la faena para el consumo público, conforme a los precios y calidades que fundaron su preferencia.

Si en el curso de este período las condiciones cualitativas de los animales disminuyen, la Intendencia rescindirá el contrato de compra sin que quede obligada a servir indemnización alguna.

El procedimiento de la licitación se sujetará a las normas que proporciona el decreto de 6 de febrero de 1911, y el Pliego de Condiciones que se formule conforme a las mismas, contendrá, además, cláusulas que provean la rescisión del contrato por la razón antedicha, y también, por los casos en que los establecimientos de los adjudicatarios se encuentren dentro de las disposiciones establecidas en los decretos de 28 de octubre de 1927, 1.º de noviembre de 1928, 18 de agosto de 1938 y 13 de octubre de 1938, referentes a enfermedades de la especie animal.

Cuando estas causas creen dificultades insalvables al suministro de animales, se hará un inmediato llamado a licitación y mientras se sustancie este procedimiento, hasta la adjudicación definitiva, podrá la Intendencia, por vía de única excepción, efectuar compras directas de ganado, formulando la comunicación consiguientes a la Junta Departamental.

La Intendencia comunicará a la Contaduría Municipal todas las adjudicaciones que efectúe en los llamados a licitación y las compras directas que realiza en el caso que establece el inciso anterior.

Art. 3.º La Intendencia no podrá librar órdenes para efectuar pagos con anticipación a la entrega de los animales correspondientes, ya se opere ésta en campos de su propiedad, arrendados o convenidos.

Art. 4.º El contralor que ejercerá el Contador Municipal en los pagos que originen las compras antedichas, conforme a las disposiciones contenidas en el inciso c) del artículo 44 de la ley de 28 de octubre de 1935, tendrá por objeto comprobar, sin perjuicio de lo que establezca la ley de Contabilidad y Administración Financiera y las Ordenanzas de Contabilidad que dictare el Tribunal de Cuentas de la República, la concurrencia de los siguientes elementos, en cada uno de dichos pagos:

1.º Que la orden emane de funcionario municipal que legalmente pueda librarla, según lo establecido en el inciso 6.º del artículo 35 de la ley de 28 de octubre de 1935.

2.º Que la entrega de los animales que causan cada pago, se haya efectuado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior.

3.º Que en la contratación se haya observado el procedimento fijado en el artículo 1.º de la presente ley o la justificación de su prescindencia.

La concurrencia de estos elementos en cada pago le asignan condiciones de legalidad y la sola falta de uno de ellos dará mérito al Contador Municipal para observarlo por escrito ante el Intendente.

Si la orden fuera reiterada y las observaciones subsistieran, será cumplida, dando inmediata cuenta a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 5.º Todos los cobros y pagos se efectuarán por intermedio de la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría.

El Tesorero no realizará ningún movimiento de fondo sin esta intervención previa.

Art. 6.º La Intendencia Municipal gestionará en la Sucursal del Banco de la República la apertura de una cuenta especial, en la que depositará los fondos pertenecientes al servicio del Abasto, contra los que podrá girar, y en todos los casos con la intervención previa de la Contaduría.

Sin causa justificada la Tesorería Municipal no retendrá en su poder fondos por un monto superior a cien pesos ($ 100.00).

Art. 7.º Cuando la Intendencia conceda créditos a los empleados y obreros municipales y a los particulares para adquirir carne y sub-productos al detalle, los fijará de acuerdo con la importancia de los sueldos y salarios, y de la solvencia que reconozcan en cada caso.

Las operaciones que realicen los primeros en uso de ese beneficio serán garantidas con sus haberes mensuales, y las que efectúen los particulares con las garantías que presten, cuando a juicio de la Intendencia sea necesario.

Art. 8.º Las adquisiciones a crédito deberán cancelarse mensualmente.

A los beneficiarios de créditos que caigan en mora por el doble del importe mensual que les fuera concedido, se les suspenderá dicho crédito, hasta tanto regularicen su situación, sin perjuicio de las gestiones necesarias para realizar su cobro.

Art. 9.º El importe de las adquisiciones mensuales que efectúen los empleados y obreros municipales será deducido de sus haberes mensuales, para lo cual quedan autorizadas las Intendencias Municipales, sin que puedan oponer a ello, excepciones o deducir imposibilidades.

La Contaduría Municipal observará la planilla de sueldos y jornales cuyas liquidaciones no computen estas deducciones obligatorias.

Art. 10. Compete a la Contaduría Municipal vigilar la recaudación de los importes por créditos concedidos, informando al Intendente sobre la configuración de todas las situaciones de mora y suspensión de crédito, de acuerdo con las disposiciones que anteceden.

Comunicará estas suspensiones al Administrador del Mercado Municipal a los efectos de la aplicación del artículo 8.º.

El funcionario del mercado que intervenga en una operación de crédito contraviniendo estas disposiciones, contrae obligación solidaria con el deudor, por el importe de dicha operación, y responderá de ella con sus haberes mensuales.

Art. 11. El Contador Municipal observará todas las ventas que se realicen en contravención a las disposiciones que anteceden, informando esta decisión por escrito al Intendente, para que fije la responsabilidad de los funcionarios encargados de la venta, si en ella hubieran incurrido, o para tomar las providencias que el caso reclame.

Art. 12. La Contaduría Municipal mensualmente procederá a efectuar la verificación de las existencias de animales, de cueros, de sub-productos, de créditos y de medios monetarios.

El resultado de estas verificaciones lo hará constar en un libro especial que al efecto llevará.

Art. 13. Al finalizar cada mes el Contador Municipal preparará las siguientes planillas demostrativas de situación y de resultados mensuales, — conforme a las normas indicadas por el Tribunal de Cuentas de la República, —y los informes complementarios, que elevará al Intendente.

1.° Una que refleje la situación económica y financiera de los servicios del Abasto.

2.° Otra que exponga y demuestre los resultados obtenidos en la explotación de cada mes.

3.° Otra que informe sobre las relaciones existentes entre los rendimientos previstos en los animales comprados y los efectivamente obtenidos una vez faenados, con base de las informaciones que le suministre el Matadero Municipal.

4.° Una relación de las observaciones que hubiere formulado en el curso del mes a los pagos y ventas, y resoluciones tomadas, en cada caso, por el Intendente.

5.° Un informe sobre el resultado de las verificaciones que debe efectuar mensualmente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior.

El Intendente remitirá, con las consideraciones que estime pertinentes, estos documentos a la Junta Departamental, la que recabará informes del Tribunal de Cuentas de la República, previamente a la resolución definitiva que motivaren.

Art. 14. Todos los Municipios que exploten o explotaren los servicios de Abasto solicitarán al Tribunal de Cuentas de la República, el asesoramiento para implantar el régimen de organización contable y contralores administrativos que ha proyectado para esta clase de operaciones, como la documentación a utilizar en cada caso.

Artículo 15. Comuníquese, etc.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Por el adjunto proyecto de ley se fijan normas para permitir un eficaz contralor administrativo en el abasto que efectúen o puedan efectuar los Municipios de la República.

Algunos Municipios explotan servicios de abasto de carne para consumo de los vecinos de los departamentos, y ello importa una baja en el costo de dicho producto y por consiguiente una mayor adquisición por parte de los habitantes, y una ganancia para los Municipios con los cuales pueden ampliar los servicios municipales en esa materia o en otra, todo lo cual se transforma en beneficio social.

El alcance que ya ha adquirido esta actividad Municipal, y teniendo presente lo ocurrido en esta materia en el período legal anterior en el Municipio de Rivera, obligan al suscrito a presentar este proyecto para fijar los tratos legales que den garantía en los manejos de los intereses públicos a cargo de los Municipios.

Debo dejar constancia que lo principal de la parte dispositiva es el resultado de las bases y controles indicados en oportunidad por el Tribunal de Cuentas y debidamente estudiados y redactados en el año 1942 por el Ministro del Interior Escribano Héctor A. Gerona quien facilitó al suscrito diversos antecedentes para la preparación de este proyecto, muchos de los cuales tenía el suscrito esbozados cuando ejercía el cargo de Jefe de Sección en el Ministerio del Interior.

De ninguna manera estos textos legales pueden lesionar la autonomía de los gobiernos departamentales, sino que le es reconocida integralmente, pero, desde luego, ordenando un poco, la potestad en el manejo de los fondos públicos a custodia de los mismos, para justificar así la inversión de ellos en dichos servicios de abasto.

Tal es en esencia, lo que se propone con este proyecto; obligándose en primer término y como norma específica, la licitación pública (artículo 2.°) en las adquisiciones de ganado, que beneficiará al titular de la función municipal a los efectos de adjudicar al que ofrezca los precios más convenientes.

Los requisitos establecidos en el artículo 4.° dan suficiente garantía para el estricto cumplimiento de la norma legal antes establecida, quedando obligado el Contador Municipal a las observaciones y dar cuenta en caso de omisiones al Tribunal de Cuentas y Junta Departamental.

La excepción la constituye la compra directa de ganado, en el período establecido, teniendo presente las causas instituídas en el artíulo 2.°, y siempre se comunicará a la Junta Departamtntal.

No sólo por este proyecto se llega a la solución de precios, sino también a la productividad técnica, a efecto de la rendición cuantitativa de la faena; en esta forma, la calidad será un factor a tener presente.

Por el artículo 3.° se establece la prohibición de anticipar el pago de adquisiciones a la entrega de animales, para evitar así que en los fondos municipales se financien las compras que harán los vendedores de ganado a efecto de poder cumplir los compromisos contraídos.

El Contador Municipal observará toda orden de pago en contravención a está disposición.

Los Intendentes podrán facilitar créditos a los empleados y obreros de su dependencia y los de la Junta Municipal y a los particulares, todo cuando lo soliciten; facultad ésta privativa, teniendo presente ciertos elementos de solvencia, etc. (artículos 7.°, 8.° y 9.o).

El Contador Municipal, estará sometido a diversas observaciones y se les cometen fiscalizaciones y funciones de competencia municipal (artículo 12) y entre ellas, la de comunicar los estados normales para la Junta Departamental, para que ésta pueda ejercer el contrato correspondiente

También el Tribunal de Cuentas tiene su respectiva intervención para la que dispone de métodos eficaces de contralor.

Tales a grandes rasgos los aspectos más importantes del adjunto proyecto de ley, para el que solicito especial atención de los señores Representantes a quienes saludo con toda consideración.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.".

El señor Representante don Enrique Oribe Coronel presenta el siguiente

---

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de las Cámaras frías y vagones termos, para la conservación y traslado de carnes destinadas al consumo o exportación; tomándolas de aquellos establecimientos o empresas que en estos momentos las tengan desocupadas.

Art. 2.° A efectos del cumplimiento del artículo anterior, autorízasele igualmente para llegar hasta la expropiación de las mismas, ocupándolas de inmediato y declarándolas de urgente utilidad pública.

Art. 3.° Para financiar las erogaciones producidas por el cumplimiento de esta ley de utilidad pública, podrá disponerse de los fondos y títulos de edificación que posee el Frigorífico Nacional en sus arcas.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 1.° de 1943.

Enrique Oribe Coronel. — Representante por Cerro Largo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Es de conocimiento público, los esfuerzos que está realizando el Frigorífico Nacional, apoyado por el Poder Ejecutivo, para atenuar los desastrosos efectos del abarrotamiento de ganados en Tablada.

Prueba de ello, es el anunciado proyecto del Poder Ejecutivo sobre precio mínimo de los ganados que, con efecto retroactivo, será sometido próximamente a consideración del Parlamento.

El Frigorífico Nacional, en estos momentos está materialmente imposibilitado de poder absorver la cantidad de hacienda, que ante una segura pérdida sigue afluyendo, a nuestros mercados de haciendas. En consecuencia, si no le damos capacidad de cámaras frías, no solamente cesará en

la matanza, sino que, colocará al Poder Ejecutivo en el trance de no poder cumplir con la ley de precio mínimo.

Por tratarse de una iniciativa de emergencia, sería de desear que la Comisión correspondiente la informara a la mayor brevedad.

Montevideo, Junio 1.° de 1943.

Enrique Oribe Coronel. — Representante por Cerro Largo".

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes presente el siguiente:

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.° Acéptase la renuncia presentada por el señor José L. Chohuy Terra del cargo de Representante por Tacuarembó.

Art. 2.° Convóquese por Secretaría para integrar la representación del mencionado Departamento el suplente correspondiente de la hoja de votación N.° 12, doctor Víctor Alvárez Menéndez.

Carlos T. Gamba, Presidente. — Héctor Payssé Reyes, Secretario."

Los señores Representantes don Antonio Richero y don Luis Batlle Berres, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Créase una Comisión compuesta por igual número de representantes elegidos en Asamblea General por la Unión Obrera Tranviaria, de representantes nombrados por la Sociedad Comercial de Montevideo y de representantes del Estado designados por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.° La Comisión creada de acuerdo con el artículo 1.° de este proyecto, tendrá por misión estudiar y proponer soluciones concretas sobre el pedido de aumento de salarios y reposición de los obreros despedidos por la Sociedad Comercial de Montevideo.

Art. 3.° Los obreros suspendidos o despedidos desde el lunes 31 de mayo inclusive, volverán a ocupar sus puestos desde el día siguiente a la sanción de la presente ley.

Art. 4.° La Comisión deberá expedirse antes del día 15 de junio del corriente año.

Artículo 5.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.° Comuníquese, publíquese, etc.

Antonio Richero, Representante por Montevideo. — Luis Batlle Berres, Representante por Montevideo".

4

—Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 17 de mayo:

Con licencia: señores Damboriarena, Fernández Crespo, Martirena, Oís, Payssé Reyes, Penza, Rossi y Sosa Aguiar.

Con aviso: señores Chouhy Terra (don José L.), Fernández Ríos, García Morales y Lorenzi.

Sin aviso: señores Amighetti, Amorín Sánchez, Arrillaga Safons, Barrios Amorin, Calleriza, Cutinella, Chouhy Terra (don Pedro), De Dovitiis, Espalter, Guerrero Flores, Hernández, Martínez, Olaso, Oribe Coronel, Secco Ellauri, Urioste y Viña.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas desde el día 14 al día 28 de mayo:

Día 14.

Legislación Social:

Sin aviso: señores Quadros, Vieyte y Zunino.

Día 17.

Legislación Social:

Con aviso: señores Fernández Crespo, Lorenzi, Vieyte y Zunino.

Sin aviso: señores Brena, Quadros y Urioste.

Día 19.

Defensa Nacional:

Sin aviso: señores González y Viera.

Investigadora sobre irregularidades en la Aduana:

Con aviso: señor De la Fuente.

Sin aviso: señores Barrios Amorin, Cutinella y Hernández.

Día 20.

Asuntos Financieros y Bancarios:

Con aviso: señor García Morales.

Sin aviso: señores Domínguez Cámpora, Olaso y Vieyte.

Códigos:

Con licencia: señor Sosa Aguiar.

Con aviso: señor Amighetti.

Sin aviso: señores Arrillaga Safons, Ferrer Serra y Santos.

Legislación Social:

Con aviso: señor García da Rosa.

Sin aviso: señores D'Amado, Quadros, Urioste y Vieyte.

Especial sobre problemas de la leche:

Sin aviso: señores Cardoso, Paravis, Secco Ellauri y Trianón.

Investigadora sobre irregularidades en la Aduana:

Sin aviso: señores Barrios Amorín, Hernández y Zunino.

Día 21.

Investigadora sobre irregularidades en la Aduana:

Sin aviso: señores Hernández y Zunino.

Día 25.

Legislación Social:

Con aviso: señor Grauert.

Sin aviso: señores Quadros, Urioste, Vieyte y Zunino.

Investigadora sobre irregularidades en la Aduana:

Sin aviso: señores Barrios Amorín, Hernández y De la Fuente.

Día 26.

Constitución y Legislación General:

Con aviso: señores Ferrer Serra y Hernández.

Sin aviso: señores Barrios Amorín, De la Fuente, Espalter, Santos y Zubiría.

Legislación Social:

Sin aviso: señores García da Rosa, Quadros, Urioste, Vieyte y Zunino.

Investigadora sobre irregularidades en la Aduana:

Sin aviso: señores Barrios Amorín, Cutinella y Hernández.

Día 27.

Asuntos Financieros y Bancarios:

Con aviso: señores García Morales, Puig Spangemberg y Vieyte.

Sin aviso: señores Domínguez Cámpora, Martínez y Olaso.

Legislación Social:

Con aviso: señor Vieyte.

Sin aviso: señores García da Rosa, Quadros y Urioste.

Día 28.

Asuntos Internos:

Sin aviso: señores Gaudin y Olaso.

Investigadora sobre irregularidades en la Aduana:

Sin aviso: señores Barrios Amorín, De la Fuente, Hernández y Zunino.

—Habiendo quórum está abierta la sesión.

En primer término, harán uso de la palabra los señores Representantes que se han inscripto. Desde luego, se han inscripto más de los seis que corresponden.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Me referiré, señor Presidente, a la necesidad que existe de que se habilite el hospital ubicado en la Villa del Tala, Departamento de Canelones, clausurado injustificadamente hace ya más de diez años. Sobre este mismo asunto, mi apreciado colega, doctor Ruibal, también Representante por el Departamento de Canelones, se refirió en una de las sesiones realizadas en el mes de abril, sin que hasta la fecha se haya resuelto la habilitación de aquel hospital, que servía las necesidades de la salud pública en aquella importante y extensa zona del Departamento de Canelones.

El hospital del Tala fué instalado debido a los esfuerzos tesoneros y por la gestión de las autoridades comunales de la época y de las Comisiones vecinales que se constituyeron al efecto, y que dieron su aporte pecuniario para la obtención de ese servicio, y mediante cuyo esfuerzo se instalaron, en el Departamento de Canelones, cuatro hospitales, en las ciudades de Pando y Canelones y en las Villas de San Ramón y Tala.

Con la finalidad expresada, La Asamblea Representativa de la época estableció un impuesto especial, por dos años, que afectó la propiedad inmobiliaria del departamento, haciendo una escala que es interesante mencionar, a efecto de que se vea el esfuerzo realizado por la población del Departamento de Canelones para obtener esas importantes conquistas para la salud pública.

Se estableció el medio por mil sobre el aforo de los campos destinados a la agricultura; el uno por mil sobre el aforo de los campos destinados a la ganadería, cuya superficie no excediera de cincuenta hectáreas, y el uno y medio por mil sobre el aforo de los campos destinados a la ganadería cuya superficie fuera mayor de cincuenta hectáreas. Además, se gravaba la propiedad urbana y sub urbana con el uno por mil.

Con el producido de los impuestos mencionados, que se destinaron a obras de ampliación de hospitales en el Departamento de Canelones, se construyeron los edificios que he mencionado.

En el año 1933, después de varios años de funcionamiento —y es interesante recordar que el hospital del Tala funcionaba desde el año 1928— y sin que mediara ninguna razón legítima, se clausuró dejándose arbitrariamente sin ese importante servicio público a aquella población, y especialmente a los que sufrieron las consecuencias más graves, que fueron los pobladores modestos y humildes, a quiénes es más necesario atender por su falta de recursos.

La población del Tala espera ansiosamente, desde hace varios años, que se repare esa injusticia. La autoridad municipal de Canelones en el mes de marzo se dirigió directamente al Ministerio de Salud Pública, reclamando la reapertura de aquel hospital. Tenemos la esperanza de que el actual titular de la Cartera mencionada, escuchará las solicitudes expresadas, reabriendo esa importante casa de salud pública.

Recordamos que, hace muy poco tiempo, en esta Cámara, un colega se refirió a una situación análoga que se había creado con la clausura del hospital ubicado en el pueblo de Libertad, del Departamento de San José, habiendo recientemente el Ministro de Salud Pública contemplado la necesidad expresada.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Salud Pública, al efecto de que esa necesidad sea contemplada a la brevedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasan las palabras pronunciadas por el señor Diputado al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y seis**).

6

Tiene la palabra el señor Diputado Esquibel.

SEÑOR ESQUIBEL. — Señor Presidente: me ocuparé en estos breves minutos del carretero San Carlos — Aiguá, que desde que ocupo esta banca por el Departamento que tengo el honor de representar, he venido haciendo gestiones para la construcción de dicho carretero. Por ley 9953, de setiembre 4 de 1940, se destinaron $ 60.000 para dar comienzo a dicha obra. La longitud es de 73 kilómetros, habiéndose llamado a licitación hasta el kilómetro 10, trozo que está terminado. Prosiguiendo mis gestiones para la continuación del expresado carretero, y con fecha 17 de julio de 1942 por decreto-ley N.° 10196, se destinaron pesos 50.000 aprobados por el Poder Ejecutivo el 16 de octubre de 1942 para que prosiguiera la obra por administración, la que llegará hasta el kilómetro 20.500. Pero es el caso, señor Presidente, que faltarían cincuenta y nueve kilómetros y medio para la terminación hasta llegar a Aiguá.

Según datos que tengo en mi poder, de la Dirección de Vialidad, se necesitaría aproximadamente la cantidad de $ 800.000.

En este caso, señor Presidente, sería de desear que el señor Ministro de Obras Públicas, al remitir al Parlamento el nuevo plan de obras a realizarse con el empréstito contratado con Estados Unidos tenga en cuenta la construcción de esa carretera tan necesaria en el Departameno, la que también abrirá al turismo una ruta llena de atractivos.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada a los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda y a la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: deseo hacer referencia a un hecho de cierta gravedad e importancia para la gente obrera de la ciudad de Carmelo.

Como si fueran pocas las penurias de la clase obrera por causa de la carestía de la vida y de la falta de trabajo, se agrega a esto la amenaza de que los astilleros de la misma ciudad pueden llegar a la necesidad de interrumpir sus actividades. En aquellos astilleros trabaja actualmente apenas la mitad del personal habitual. Sin embargo, hay trabajo para mucho más. Pero ocurre que, en este hecho, puede caber responsabilidad al Ministerio de Industrias y Trabajo. Los astilleros deben esperar la autorización del Ministerio durante mucho tiempo, lo que paraliza el trabajo y puede obligar a los astilleros a tener que cesar en sus actividades.

En este momento hay allí, según denuncias que tengo y según publica un diario de la localidad: "Tribuna", tres embarcaciones que esperan reparación: 'Río Tenco", "Neuquén" y "Acacia". De ser exacta esta denuncia, constituiría realmente una desidia de parte del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Por si hubiera alguna responsabilidad de parte de algunos funcionarios de esa dependencia, creo del caso, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al señor Ministro de Industrias y Trabajo, porque la cosa vale la pena.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Arrarte Corbo.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Señor Presidente: desde que se inició este período legislativo y mismo antes de ello, varios trabajadores de los obrajes del Río Negro, especialmente de la Sección Montes, se me han dirigido pidiéndome que interviniera acerca del Banco de Seguros, para que a la brevedad posible les liquidaran los haberes que les correspondieran como accidentados en las tareas de aquella empresa.

Por mi parte, y consecuente con una norma que me he trazado de no distraer tiempo y atención de esta Cámara con asuntos insignificantes o de escasa entidad, me preocupé de realizar diligencias particulares creyendo que ellas bastarían para liquidar esas situaciones, que pensé, tuvieran un límite próximo. Infelizmente las cosas no ocurren así y en vista de la forma como han crecido los casos que se me han ido presentando, he pensado si mi intervención no ha determinado el milagro bíblico de la multiplicación, porque ahora, y sobre todo después de una visita que hice a algunas zonas de aquellos trabajos, he recibido solicitudes de legiones de obreros siniestrados, si así podemos llamar a los que tengo por delante y que ofrezco a la Cámara, donde se me solicita intervención a favor de una treintena aproximadamente de casos de trabajadores de los montes del Río Negro y con quiénes, se me dice, el

Banco mencionado está en atraso de varios meses para liquidarles a estas pobres gentes, los haberes a que tienen derecho.

Se me exponen también aquí los perjuicios que estas situaciones crean a los obreros que tienen la fatalidad de lastimarse o imposibilitarse para el trabajo, ya que esos modestos trabajadores, que generalmente viven al día con el fruto de su esfuerzo diario, no cuentan con otros recursos para atender las reclamaciones permanentes de la subsistencia suya y en muchos casos de sus familias, que lo que ganan por sus jornales a lo que les produce el seguro en caso de accidentes o siniestros. Sufren también perjuicios porque mientras no se les liquide y normalice su situación, no pueden trasladarse a sus hogares o a otros medios más apropiados que el que habitan, para atender su salud y apresurar la curación del mal sufrido; como asimismo, porque en espera de sus haberes no pueden tampoco orientarse y trasladarse a otros ambientes ni ocuparse en otros trabajos, que en algunos casos, el Diputado que habla lo ha visto, tienen interés y oportunidad de tomar con ventajas personales para el mejor rendimiento de sus esfuerzos.

Yo no pido que la Cámara exija al Banco de Seguros el milagro de hacer imposibles ni de hacer las cosas mal por apresurar exageradamente los trámites de orden; pero solicito de este Parlamento que me acompañe a votar un pedido, una exhortación a las autoridades correspondientes del Banco de Seguros, para que afinen su celo al límite de lo posible y agilicen sus trámites en todo lo que se pueda, a fin de que esos modestos trabajadores reciban los menores perjuicios en casos de accidentes y se les liquiden y normalicen sus situaciones con la mayor exactitud y celeridad que sea dado hacerlo.

Si como espero la Cámara comparte los puntos de vista que he expuesto, solicito que por votación de este Cuerpo, se pase al Directorio del Banco de Seguros del Estado, la versión taquigráfica de lo que he expresado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Arrarte Corbo al Directorio del Banco de Seguros.

(Se vota. — **Afirmativa: Cuarenta y dos en cuarenta y cinco**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Un importante núcleo de vecinos de la progresista localidad de Cardal, se ha interesado ante el Legislador que habla, como Representante por Florida, para que haga conocer la conveniencia de que la Intendencia de Florida proceda, lo más pronto posible, a construir un cementerio en la localidad aludida, para lo cual existe un terreno donado por la sucesión Rossi.

En mérito a que el vecindario en los casos de fallecimientos debe dar sepultura en Isla Mala o en Santa Lucía, recorriendo importantes distancias con todos los inconvenientes imaginables que se presentan en esos casos, solicito que la Intendencia de Florida tenga en cuenta esta sugestión.

Un pedido semejante formulan los vecinos de Cerro Colorado, quienes cuentan con un amplio terreno donado por el doctor Alejandro Gallinal con destino a la construcción de un cementerio. En casos de fallecimientos, deben en la actualidad trasladarse los cuerpos a Casupá o Fray Marcos, por lo cual también me permito reclamar de la Intendencia aludida se sirva apresurar los trabajos solicitados.

Pido, en consecuencia, que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas pase a la Intendencia de Florida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado a la Intendencia de Florida.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y seis**).

—Faltan diez minutos para completar la media hora previa. Pueden hacer uso de la palabra dos señores Representantes más.

10

—Tiene la palabra el señor Representante D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: el doctor Mattiauda, inmediatamente después de hacerse cargo del Ministerio de Salud Pública, inició una saludable tarea de reorganización del expresado organismo, con miras a hacer de él la institución de asistencia integral que debe ser.

Una de sus primeras y más resistidas medidas fué la de terminar con la vieja y abusiva corruptela de los puestos en comisión, haciendo que las personas designadas para un cargo determinado —fuera éste de índole administrativa o técnica— desempeñaran sus funciones en el puesto y en el lugar correspondientes, tal como lo quiere la ley. Esta resolución no conformó a muchos médicos que, ocupando plazas pertenecientes al interior, estaban, no obstante, usufructuando el indebido beneficio de desempeñar sus tareas aquí, en la capital, y la grita y la oposición fueron grandes, al punto de que todavía no se ha podido llevar a la práctica, en su totalidad, aquella plausible medida.

Que el Escribano Mattiauda tenía y sigue teniendo razón, que le sobra para hacer cesar esa anomalía, nos lo demuestra un hecho reciente, bien lamentable por cierto. En la localidad de Tiatucurá, del Departamento de Paysandú, se ha desarrollado una epidemia de tifoidea y, según lo expresa la Comisión de Ayuda a los necesitados rurales de aquel departamento, la nombrada población no cuenta con asistencia médica porque el facultativo designado en marzo de 1942 para atender la respectiva Policlínica ha preferido ejercer sus funciones en Montevideo.

La benemérita Comisión de Ayuda a los necesitados, a que he hecho referencia, pide que se urja el envío del médico que corresponde a aquella comarca o el de uno misión médica especial con el material necesario para la asistencia de los enfermos y para impedir la propagación del mal infecto-contagioso denunciado.

Yo puedo agregar que otra de las localidades de Paysandú que está en iguales condiciones que Tiatucurá, esto es, que dispone en el papel de un médico rentado para atender su Policlínica, pero que no se halla allí, por circunstancia semejante, es la de Estación Piñera, en el mismo Departamento.

En previsión de que en este punto pueda ser indispensable también —de un momento a otro— la presencia del médico que tiene asignado por la ley de Presupuesto y reconociendo la benéfica acción permanente que ejerce siempre un facultativo en las zonas de campaña, me voy a permitir aplaudir y felicitar al doctor Mattiauda por el celo ejemplar con que está demostrando que vela por la salud de la población en general, y muy en particular — como en este caso — por la salud de los desamparados habitantes del campo que carecen de todo y que, para hacer más dolorosa su situación, hasta hace poco no contaban ni siquiera con el apoyo solidario ni con el amparo franco de las instituciones oficiales creadas y sostenidas para eso.

Solicito, pues, que, como una manifestación de aplauso de la campaña al señor Ministro de Salud Pública, por su obra de celosa vigilancia y de verdadera protección de sus intereses sanitarios, sea pasada a su Ministerio la versión taquigráfica de estas palabras que tienen el alcance de un sentido reconocimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado D'Amado al señor Ministro de Salud Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y dos**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: en una de las sesiones anteriores, del mes de mayo, pronuncié algunas palabras respecto a la situación en que se encontraban los pobladores de una localidad de la 6.a Sección del Departamento de Salto, el pueblo Fernández.

La versión taquigráfica de mis palabras pasó al Ministerio de Hacienda, y dije que tenía la esperanza de que este Ministerio tomara una solución favorable para la situación afligente de estos pobladores.

Tengo que manifestar en Cámara — y es de estricta justicia — que el Poder Ejecutivo se hizo eco de esa denuncia que formulé y de inmediato, telegráficamente, ordenó la suspensión de los procedimientos judiciales iniciados para desalojar a aquellos pobladores que estaban atrasados en el pago de la Contribución Inmobiliaria.

Creo que el Poder Ejecutivo ha hecho muy bien y ha realizado un acto de estricta justicia social. No importa, señor Presidente, que el Estado pierda esos tres mil o tres mil quinientos pesos, importe de los veinte años de Contribución Inmobiliaria atrasados. Me parece que bien valen esos pocos miles de pesos esos cientos de niños andrajosos que, en general, y hasta ahora, no comen sino en los casos en que los padres violan la ley o en que producen algo las tierras misérrimas de aquellos lugares.

Pero yo creo que el Parlamento y el mismo Poder Ejecutivo deben hacer algo más. Me parece que es menester enfocar enteramente el problema de fondo.

En 1910 este problema fué estudiado; en 1920 la Federación Rural hizo un estudio sobre los pobladores de estos pueblos misérrimos y sobre los mismos pueblos. Allí se denunciaron todos los vicios de carácter social; el vicio

del alcoholismo, el vicio del juego, el vicio de la prostitución, y se denunció también por el doctor Nario y por el doctor Alejandro Gallinal en el Senado, que de allí surgían las grandes enfermedades sociales: la tuberculosis, que todavía sigue siendo la enfermedad que da el mayor porcentaje de defunciones, y la sífilis que, como denunciaba el doctor Alejandro Gallinal en el Senado hace algunos años, representaba la cuarta parte de la mortalidad general del país.

Me parece que frente a esos hechos probados en los llamados pueblos de ratas, es menester que el Parlamento y el Poder Ejecutivo hagan algo porque, de lo contrario, tendremos aquel porvenir que denunciaba en su famoso informe el doctor Juan Vicente Algorta cuando decía: "Aterroriza el pensar sobre los problemas pavorosos que se podrán presentar mañana a la economía nacional, cuando cada rancho miserable lance a la vida, convertidos en hombres, a infinidad de niños que hoy pululan en ellos y que se forman, se crían y entrarán a la lucha por la existencia con toda la tara de su origen, con todos los sedimentos del vicio".

Yo creo que algo debe hacer este Parlamento y que algo debe hacer la Cámara. En 1910, cuando se hizo la primera investigación o la primera encuesta sobre la situación de estos pueblos miserables, a uno de los pobladores se le preguntaba qué se podría hacer para resolver esa situación tan afligente. Y ese poblador contestaba con estas palabras que son un llamado a la responsabilidad de los Poderes Públicos: "Para resolver la situación de los pueblochos no se necesita más que una cosa: tener un poco de corazón".

Yo tengo la esperanza de que tengamos un poco de corazón los miembros del Parlamento y los miembros del Poder Ejecutivo para encontrar una solución adecuada.

Y como el Poder Ejecutivo ha comenzado por hacerse eco de la denuncia que planteé en Cámara, pido, como reconocimiento a su gestión, y como esperanza de lo que aún puede hacerse, que se le pase la versión taquigráfica de estas palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, en la forma que ha solicitado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y dos**).

12

—Se van a votar las licencias solicitadas por los señores Diputados José María Penco y Euclides Sosa Aguiar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres**).

13

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Entre los asuntos considerados esta tarde por la Comisión de Presupuesto figura el pedido de prórroga del Presupuesto General de Gastos, enviado por el Ministerio de Hacienda; y un pedido de tres mil pesos para destinar a los trabajos que realiza la Comisión Nacional contra el Analfabetismo, enviado por el Ministerio de Instrucción Pública.

La Comisión de Presupuesto, con la finalidad de estudiar acabadamente estos dos asuntos, ha resuelto invitar a concurrir a su seno a los señores Ministros de Hacienda y de Instrucción Pública, y se ha fijado ya para mañana a las dieciséis horas la primera conversación con el señor Ministro de Hacienda. Pero entiende la Comisión de Presupuesto que sería conveniente que las otras Comisiones que puedan tener relación o necesaria intervención en la solución de esos dos problemas, participaran de las deliberaciones y del estudio que piensa realizar la Comisión de Presupuesto; y a tal fin pide a la Mesa de la Cámara que la integre con miembros de la Comisión de Instrucción Pública para estudiar el pedido de fondos para la Comisión Nacional contra el Analfabetismo, y con miembros de la Comisión de Asuntos Financieros para estudiar el pedido de prórroga del Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración de la Cámara el pedido del señor Diputado Tejera, formulado a nombre de la Comisión de Presupuesto, para que esta Comisión sea integrada con miembros de la de Instrucción Pública y de la de Asuntos Financieros para resolver diversos asuntos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Desearía saber, señor Presidente, si el estudio comenzado por la Comisión de Presupuesto no interrumpe el plazo que tienen los Diputados para presentar enmiendas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La impresión de la Mesa es de que no lo interrumpe.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿De manera que aún cuando sea esta una prórroga del Presupuesto, estamos facultados los Diputados, de acuerdo con el Reglamento, a proponer enmiendas, dentro del plazo estipulado?

SEÑOR PRESIDENTE. — A juicio de la Mesa, sí señor.

Se va a votar si se integra la Comisión de Presupuesto en la forma por ella solicitada, por intermedio del señor Diputado Tejera.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cinco**).

—La Mesa designa a los señores Diputados doctor Acevedo Alvarez y señor Puig Spangenberg, miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, y a los señores Diputados doctor García Austt y señor Secco Ellauri, miembros de la Comisión de Instrucción Pública, para integrar la Comisión de Presupuesto a los efectos indicados.

14

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANTOS. — Entre los asuntos entrados en la sesión de hoy figura uno, acerca del cual voy a pedir un cambio de trámite, por las razones que expondré. Me refiero al que figura en séptimo término, relacionado con un mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se prorroga un decreto-ley de enero, referente a la suspensión en el cobro de un impuesto.

Yo creo que el Poder Ejecutivo no puede prorrogar la vigencia de un decreto-ley. Un decreto-ley es el instrumento de que se vale el Poder Ejecutivo o el gobierno de hecho, en ausencia de Parlamento, para dictar normas en materias referentes a la legislación; de manera, pues, que un decreto-ley tiene verdadero alcance de ley; y mucho más lo tiene cuando ha sido ratificado por decisión constitucional, como en este caso.

Un decreto-ley, en consecuencia, no puede ser derogado ni prorrogado sino por otro decreto-ley, en ausencia de Parlamento o por una ley, cuando funcionan las instituciones regularmente. En consecuencia, yo creo que el decreto a que se refiere este mensaje es inexistente, pues quien lo dictó carece de competencia para hacerlo; ni podrá figurar siquiera en la colección de decretos.

Es verdad que el gobierno invoca razones de urgencia para justificar su existencia. Pero yo me permito observar que esas razones son tales sólo hasta cierto punto, porque se trata de una disposición que viene rigiendo desde enero; de manera que hubo tiempo más que suficiente para que el Poder Ejecutivo hubiera mandado el mensaje al Parlamento, para que éste la prorrogara. Pero si por razones valederas que yo ignoro, no ha podido ser planteado por el Poder Ejecutivo al Parlamento, cualquier cosa pudo hacer el Poder Ejecutivo menos lanzar un decreto prorrogando un decreto-ley.

Pudo, por ejemplo, no haberlo aplicado por razones de extrema conveniencia pública, y hacerlo saber al Parlamento simultáneamente, requiriendo una ley urgente, pero nunca dictar un decreto con alcance de ley.

El Poder Ejecutivo tiene, en materia de legislación, un límite estrechamente fijado por la Constitución, del cual no puede salirse, como lo tiene el Poder Legislativo y sobre todo el Senado, en materia co-administrativa. Todo lo que se haga fuera de esos límites es nulo e inexistente.

Comprendo que la Cámara no puede improvisar en estas materias, ni yo la invito a una improvisación; pero creo que, aunque el asunto, en sí mismo, no tiene mayor importancia, la tiene por razones de principio, por lo que significa como precedente y por lo que puede importar para la marcha regular de las instituciones y para el respeto de las competencias respectivas de los Poderes del Estado.

Por estas razones yo creo que, en lugar de ir el asunto a la Comisión de Fomento, como ha sido destinado, debe pasar previamente por el tamiz de la Comisión de Legislación y Constitución, la que nos debe informar si esta resolución, dictada por el Poder Ejecutivo, puede o no ser recibida por la Cámara en carácter de decreto, o cuál es el remedio que puede ponérsele a esta situación.

En consecuencia, propongo que el trámite que ha dado la Mesa a este asunto sea cambiado por el que yo acabo de indicar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace la proposición en nombre propio o de la Comisión?

SEÑOR SANTOS. — A nombre propio hago proposición para que la Mesa destine este asunto, no a la Comisión de Fomento, sino que previamente lo pase a la Comisión de Constitución y Legislación, para que ésta estudie el aspecto constitucional del decreto que acaba de dictar el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición que formula el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta**).

15

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Entre los asuntos entrados figuran dos proyectos presentados por el Diputado que habla, relacionados, uno con las operaciones de abasto a efectuarse en los Municipios de la República, e indicando normas que permitan su contralor administrativo; y otro, referente a nuevo régimen para las licitaciones en los Municipios de la República.

Solicito que al mismo tiempo que estos proyectos sean tramitados a las Comisiones respectivas de esta Cámara, sean repartidos entre los Intendentes de la República, para su conocimiento. En ese sentido solicito que la Cámara se expida, si considera necesario que así se haga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como no es necesario pronunciamiento de la Cámara, la Mesa procederá en la forma que solicita el señor Diputado.

16

Se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Propongo que la Cámara trate, como asunto grave y urgente, el proyecto que hemos presentado hoy con el Señor Presidente de la Cámara, relativo al conflicto tranviario.

Paso a expresar brevemente los fundamentos del mismo.

Es notorio, y de acuerdo con las informaciones de la prensa diaria, que el gremio tranviario resolvió en una asamblea realizada en el día de ayer, iniciar la huelga a las veintidós horas de hoy.

El gremio tranviario ha venido haciendo gestiones conciliatorias durante catorce meses, pro-aumento de salarios, en el curso de las cuales la empresa, demostrando que no respeta el derecho de organización ha despedido a veintiún obreros, por cuya reposición lucha también el gremio en este momento, a la vez que por otras reivindicaciones que debieron ser satisfechas desde la huelga del año 36.

La Sociedad Comercial de Montevideo ha demostrado una intransigencia extraordinaria, creando a cada momento dificultades a los obreros. Además, cuando el movimiento tomó un impulso extraordinario, cuando se hizo visible el deseo unánime de los obreros tranviarios, de llevar adelante sus aspiraciones, comenzaron a tomar intervención en este conflicto la Oficina Nacional del Trabajo, el Ministerio de Industrias y Trabajo y el propio Poder Ejecutivo.

Hace apenas mes y medio que el Poder Ejecutivo propuso a la Sociedad Comercial de Montevideo la formación de una Comisión tripartita, con Representantes, en igual número, de los obreros, del Poder Ejecutivo y de la Sociedad Comercial de Montevideo. Esta Sociedad no aceptó la proposición del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo nombró por decreto, ante esta situación, una Comisión de estudio y conciliación. Esta Comisión, luego de un estudio prolongado, se pronunció, en principio, por el aumento de los salarios y por la reposición de los despedidos.

El Poder Ejecutivo dió cuenta de las resoluciones de esta Comisión a la propia Empresa, y la Empresa aún no ha contestado.

Además, la Sociedad Comercial de Montevideo se negó a recibir a una delegación obrera que le iba a proponer resolver por vía conciliatoria este conflicto.

En esos últimos días, la Unión de Obreros Tranviarios y la Unión General de Trabajadores entrevistaron al Presidente de la República, solicitándole el nombramiento de una Comisión tripartita con representación igual de obreros, de la Empresa y del Gobierno. Al Gobierno,— ante la intransigencia de la Empresa y no teniendo una ley que le permita obligar a formar esta Comisión tripartita—, se le plantea una situación extremadamente difícil.

Creo que un problema de esta entidad debe ser tratado por el Parlamento urgentemente, en el día de hoy, para que se resuelva por vía legislativa la constitución de una Comisión tripartita que entienda en el asunto de inmediato, porque si no, será imposible evitar que esta huelga sea una huelga prolongada, lo que crearía graves perjuicios al país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la proposición del señor Representante Richero.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — En realidad, señor Presidente, de lo que se trata es de una intervención del Parlamento en el conflicto tranviario.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado, ¿va a hablar sobre este asunto?

SEÑOR GAMBA. — Sobre lo que ha dicho el señor Diputado Richero.

SEÑOR PRESIDENTE. — El pedido del señor Diputado Richero debe votarse sin discusión.

SEÑOR GAMBA. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Richero.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco.**)

Está a consideración el asunto para el cual se ha votado preferencia.

Léase el proyecto.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Créase una Comisión compuesta por igual número de representantes elegidos en Asamblea General por la Unión Obrera Tranviaria, de representantes nombrados por la Sociedad Comercial de Montevideo y de representantes del Estado designados por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.° La Comisión creada de acuerdo con el artículo 1.° de este proyecto, tendrá por misión estudiar y proponer soluciones concretas sobre el pedido de aumento de salarios y reposición de los obreros despedidos por la Sociedad Comercial de Montevideo.

Art. 3.° Los obreros suspendidos o despedidos desde el lunes 31 de mayo inclusive, volverán a ocupar sus puestos desde el día siguiente a la sanción de la presente ley.

Art. 4.° La Comisión deberá expedirse antes del día 15 de junio del corriente año.

Art. 5.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Antonio Richero, Representante por Montevideo. — Luis Batlle Berres, Representante por Montevideo".

—En discusión general.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: de acuerdo con el proyecto que se ha leído, constituído por cinco artículos, se trata de que el Parlamento intervenga en el conflicto tranviario, que ha llegado a su momento crítico.

Es de conocimiento de la población de Montevideo, por lo tanto de todos los señores Representantes, que está anunciada la hora veintidós para que cesen las actividades de los obreros tranviarios, al menos los que están en conflicto, declarándose en huelga en el día de hoy. Sin duda eso significa, señor Presidente, un movimiento alarmante en la oportunidad en que se realizan esfuerzos, — algunas veces intensísimos, hasta desesperados, — para ver cuál sería la manera de encaminar mejor la distribución de combustibles en relación con el aumento de pasajeros, de la necesidad de traslado de los operarios y empleados del Comercio y del Estado a las horas de comida y de regreso a sus respectivos hogares; este conflicto llega en este instante a agravar toda esa situación.

Desde luego, en el fondo del conflicto hay muchas verdades, y sin que de antemano nos dispongamos a aceptar que todos los reclamos y expresiones oídas hasta este momento sean exactas, no hay duda de que los obreros tranviarios agitan en este instante verdaderas razones de justicia que los mueven desde hace mucho tiempo y que sin duda obtendrán, conducidos por una vía de cordura y de orden, legítima satisfacción.

Yo no podría decir, señor Presidente, que hablo en nombre de la bancada que integro, porque como este proyecto se ha presentado en este instante a la Mesa, no se ha hecho repartido y no he podido conversar con mis compañeros sobre las finalidades del mismo; pero yo, por mi parte, en lo que me es personal y, además, de acuerdo con las orientaciones de la bancada de que formo parte, entiendo que no podemos negarnos a apoyar el proyecto presentado por el señor Diputado Richero. Lo voy a votar afirmativamente en general, —y sin duda habrá bastantes compañeros que secunden esa iniciativa, — pero me reservo para, en la discusión particular hacer algunas observaciones sobre varios artículos del proyecto.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo voy a votar complacido este proyecto de ley.

Quiero destacar simplemente que el principio que lo inspira es altamente plausible, es decir, el principio de poner en manos de los trabajadores y de los patronos, bajo la

Presidencia del Estado, la solución de sus propios conflictos.

Quiero destacar, a fin de reforzar la posición evidentemente favorable de los señores Diputados en este instante, que en el proyecto de Consejo de Salarios, votado ya por la Cámara en la legislatura pasada y que, seguramente, o con algunas modificaciones, esta Cámara va a votar dentro de algunos días, figuraba un artículo, que yo espero que volverá a figurar en el proyecto que considere la Cámara próximamente, por el cual se le daba, precisamente, a un Consejo de Salarios la facultad de actuar en determinados momentos como tribunal de conciliación en los conflictos entre el capital y el trabajo. Cuando me tocó informar ese proyecto de ley, yo destaqué precisamente como una de sus principales virtudes, esa de que permitiera la ley al Consejo de Salarios actuar como tribunal de arbitraje o como tribunal de conciliación.

Esta es, pues, una oportunidad en la cual los que votamos en la legislatura pasada este proyecto y los que hemos sostenido siempre el principio que entendemos saludable de la conciliación paritaria o tripartita, bajo la Presidencia del Estado, en los conflictos entre el capital y el trabajo, podremos ser consecuentes con ese principio que hemos sostenido.

Por eso, repito, voy a votar complacido este proyecto de ley.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Voy a votar en discusión general, de manera favorable, este proyecto de ley, reservando para la discusión particular algunas observaciones.

La población de Montevideo está frente a una situación muy grave. En este conflicto entre la empresa tranviaria y su personal, hay desde luego dos intereses en juego: el legítimo de la empresa y el muy respetable de los obreros. Pero existe un tercer interés fundamental comprometido que es el de toda la población de Montevideo, que no puede ser privada de un servicio público tan imprescindible como el del transporte. Por lo tanto, este problema tiene una significación extraordinaria.

Además, existen múltiples circunstancias trascendentes, que imponen a los Poderes Públicos agotar los recursos para evitar que en estos momentos y en este país, se produzca un conflicto entre capital y trabajo, de la magnitud que tendría el anunciado.

La actitud de huelga adelantada por los obreros de la compañía tranviaria, lógicamente provocaría la solidaridad de los demás gremios obreros, y la República se encontraría abocada, por lo tanto, a una paralización de trabajo que podría ser gravísima.

A estas dos consideraciones de fondo se une otra de carácter circunstancial, señalada ya por el doctor Cardoso. En Cámara se está elaborando una ley orgánica sobre Tribunales de Conciliación y Arbitraje para resolver en las relaciones entre el capital y el trabajo. Este proyecto, desgraciadamente, aún no es ley. Pero puede afirmarse que, existiendo en torno al mismo un ambiente muy favorable, dentro de pocas semanas la República contará con una legislación adecuada en la materia.

Siendo así, el proyecto que hoy estudiamos, en definitiva significa segregar de esa ley de fondo en elaboración, el simple instituto del Tribunal, para hacerlo funcionar frente al caso concreto planteado. Se quiere darle posibilidad de solución de derecho a un estado de hecho,— y ello conforme a las directivas de una legislación que puede decirse que ya casi integra la conciencia y la realidad jurídica del país.

Por tanto, señalo que con esta ley no se realiza para un caso especial una innovación fundamental y revolucionaria. Y digo ésto, porque en mi espíritu siempre habrán de provocar, por sistema, reserva y resistencia los propósitos de resolver por el instituto de la ley casos concretos o conflictos ya planteados.

Temo que contra esta solución se formule la crítica de que se crea un "juicio por comisión", prohibido por el artículo 19 de la Constitución de la República. El cargo sería equivocado. Existiría juicio por comisión, si se sustrajera un caso concreto de la jurisdicción de sus jueces naturales, para someterlo a juez especial. En la situación planteada, sólo existe el "post-facto", pero debe tenerse presente que la justicia ordinaria del país carece de competencia para entrar a fallar los conflictos entre el capital y el trabajo, fuera de las acciones derivadas por violación de las relaciones contractuales. Por tanto, con absoluta seguridad de criterio, creo que no estaríamos frente a un juicio por comisión.

A estas dos observaciones de carácter general, agregaré ahora dos particulares, frente a este proyecto que se ajusta dentro de una línea sobria y adecuada.

La primera se refiere al artículo 3.°, que lo estimo improcedente. Por ley, no podemos resolver ningún aspecto del conflicto. Y darle solución sería imponer la readmisión de personal. Ello será del resorte del Tribunal.

La segunda observación es la siguiente: por el artículo 2.° se crea una Comisión para "que estudie y aconseje". Pienso, que en definitiva, si a la Comisión no le diéramos otras competencias, estaríamos realizando un acto innocuo. ¿A quién aconsejará la Comisión? ¿A las partes? ¿Y si estas no aceptan el consejo, qué se habría avanzado en la solución del problema?

Recogiendo los comentarios del señor Diputado Cardoso sobre un proyecto de ley presentado en un período legislativo anterior, considero que para hacer una obra eficaz es necesario darle a esta Comisión que se crea, la competencia suficiente para que sus resoluciones causen estado en este conflicto, o sea, que estudie el problema planteado y que dicte un fallo arbitral, que obligue a las partes a su cumplimiento. En síntesis, propongo que se cree un Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

Fuera de esto, señor Presidente, nada más debo de observar a este proyecto de ley.

Sólo quiero agregar unas palabras, que por ser dichas en esta Cámara, y no en razón de quien las pronuncia, puedan llegar al espíritu de las partes interesadas en el conflicto, adelantándose a la obra útil que ha de realizar el Tribunal.

Es necesario que las partes en conflicto, fundamentalmente la que representa el capital, se pongan frente a la real gravedad de la situación, y abra su ánimo para fórmulas de tolerancia, justicia y conciliación. En este asunto ha mediado una Comisión de gran jerarquía designada por el Poder Ejecutivo. El doctor Jaime Cibils Larravide la ha presidido. Esa Comisión ha producido un informe serio y documentado sobre el problema. Por su parte, el señor Presidente de la República con un celo muy digno de destacar, también ha hecho pesar toda la influencia de su cargo y de su autoridad personal, ante la empresa. Y todas estas gestiones, hasta este momento, no han tenido ninguna repercusión favorable en la conduca de la empresa La Comercial de Motevideo.

Ante la gravedad del conflicto e interpretando lo que sin duda es el estado de ánimo de esta Cámara, formulamos un voto muy especial ante la comprensión de los directores de la empresa, para que se coloquen en una actitud de buena voluntad a fin de evitarle a la República las consecuencias de una situación tan seria como la planteada. Y al mismo tiempo nos dirigimos a la fuerza obrera para que deponga su resolución de huelga ante la seguridad de que el Tribunal que se crea ha de hallar la fórmula de justicia que cotemple sus legítimos derechos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Cuando se anunció en Cámara que se solicitaba a la misma que interviniera en el conflicto tranviario, se suscitó en mí la inquietud que he sentido en otras oportunidades cuando se propenía que fuera la Cámara misma, por su Comisión de Legislación Social, la que interviniera para mediar en los conflictos entre obreros y patronos.

Felizmente la solución que se propone es otra. Es la solución más lógica y se aparta un poco del juego político que pueda hacer un Parlamento, para llevarlo a la intervención de los propios interesados, que son patronos y obreros.

Por estas circunstancias, señor Presidente, voy a votar gustoso el proyecto de ley que está a consideración de la Cámara.

Indudablemente, señor Presidente, de la simple lectura no se han podido captar todos los propósitos que se persiguen en esta disposición. Se me ocurre alguna observación, que fundamentaré en la oportunidad de la discusión particular. Pero entiendo, desde ya, que indudablemente lo que se persigue con esto no es sólo que la Comisión que propone el artículo 1.° sea para intervenir sólo en la fijación de salarios.

Creo que este es un conflicto más amplio, en el que no sólo están en juego los salarios, sino que también están en juego una cantidad de situaciones incómodas para los obreros que trabajan en la empresa tranviaria. Se me ocurre nombrar en este caso el problema planteado con los uniformes, el problema de las largas horas de espera que tienen que tener los suplentes para poder obtener un turno, a veces a deshora de la noche, lo inapropiado de esos mismos turnos para que los obreros puedan cumplir con sus obligaciones familiares y aún con los necesarios descansos.

De manera que en la discusión particular entraré a considerar, si es que no tiene la amplitud que yo espero, el artículo 1.°.

También se me ocurre —e iba a plantearlo de igual manera que el señor Diputado Payssé Reyes— una observación a la disposición del artículo 2.° que hace referencia a la facultad que tiene ese Tribunal, que debe ser facul-

tad. resolutiva que obligue la aceptación de las partes,
que sea obligatoria, de manera que no sea innocua la ac-
tuación de este Tribunal, sino que sea efectiva y práctica,
que lleve la solución esperada a este conflicto.

En cuanto al artículo 3.º, señor Presidente, al que tam-
bién se ha hecho referencia en Sala, indudablemente no
ha de ser gravoso para la empresa que estos obreros vuel-
van a su trabajo si es que han sido despedidos recién el
31 de mayo. Hay tiempo; porque para ello también está
facultada esa Comisión, para que se pronuncie en defini-
tiva sobre si ha habido razón o no de parte de la empresa
para despedir a esos obreros.

Si la causa ha sido porque estos obreros se hayan agre-
miado, a mí me parece que es criticable la posición de la
empresa, porque lo que deben admitir todos los patronos
es que los obreros sepan agremiarse para defender sus in-
tereses, siempre que esa agremiación no esté empujada por
intereses políticos o mezquinos, sino que persiga sólo el
propósito elevado de defender los intereses de la clase
obrera a la cual pertenecen.

Por estas consideraciones, señor Presidente, esbozadas
así a la ligera, quiero dejar sentado el voto favorable que
daré, y que dará la bancada que integro, a este proyecto
de ley, y también adelantando que en la discusión particu-
lar, propondré algunas enmiendas que creo harán más
justo y más efectivo este proyecto.

SEÑOR VIEYTES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Di-
putado.

SEÑOR VIEYTE. — También nosotros, señor Presiden-
te, vamos a acompañar este proyecto en discusión, por las
mismas razones expuestas y porque él adelanta en este
caso particular, no estando todavía en vigencia la ley de
Consejo de Salarios, el procedimiento, creándolo al efecto.

Pero entendemos que para este caso que afecta seria-
mente el interés público, que afecta un servicio público que
alcanza a toda la población de la capital, es imprescindi-
ble completar ese proyecto con las modificaciones anuncia-
das por el señor Diputado Payssé Reyes, con cuyas modi-
ficaciones nosotros consideramos, sí, al proyecto en con-
diciones de surtir efecto eficaz y ejecutivo para contem-
plar todos los intereses en juego: los de la población, los
intereses obreros y los intereses de la empresa que tam-
bién están en juego en este caso.

Por esas razones, señor Presidente, que son las que nos
han llevado a acompañar en el seno de la Comisión de Le-
gislación Social la creación de los Consejos de Salarios,
cuyo estudio marcha bastante adelantado en aquella Co-
misión, vamos a votar afirmativamente el proyecto de ley
en discusión.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Di-
putado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Nosotros vamos a votar
afirmativamente en general este proyecto de ley, que con-
cuerda con nuestros principios políticos sobre creación de
los Tribunales de Conciliación y Arbitraje para los conflic-
tos entre el capital y el trabajo.

Desde hace muchos años hemos venido bregando por
este medio de solucionar los conflictos gremiales y, natu-
ralmente, no podemos dejar pasar esta oportunidad de
convertir en realidad el principio, aplicándolo a un caso
de urgente solución.

Por otra parte, ya se ha dicho en Cámara que este prin-
cipio será posiblemente consagrado con carácter general
dentro de muy breve tiempo. Sin embargo, yo voy a dejar
constancia desde ya de una modificación que vamos a pro-
poner y que voy a pasar a la Mesa para la redacción del
artículo 1.º, en el cual proponemos que se sustituya la agru-
pación obrera designada, por una asamblea general de los
obreros tranviarios, convocada por la Oficina Nacional del
Trabajo, a efecto de permitir que los obreros todavía no
agremiados en esa institución, puedan tomar parte en la
Asamblea con todas las garantías de que su voto y su voz
van a pesar en igualdad de condiciones con la de todos los
demás compañeros de trabajo en las decisiones que adopte
la Asamblea.

Llegado el momento concretaremos si es preciso, los mo-
tivos de esa modificación.

Por ahora basta que deje constancia de nuestro voto
afirmativo en general.

Nada más.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Di-
putado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Ya que todos los sec-
tores han expresado sus puntos de vista con respecto al
proyecto en discusión, el que habla quiere significar, en
nombre de la bancada que integra, que ésta va a acompa-
ñar gustosa la sanción del proyecto que está en debate.

Considera que el nombramiento de una Comisión con el
plausible objeto de llevar a feliz y rápido término el con-
flicto en que están empeñados los obreros tranviarios y la
empresa de tranvías La Comercial, es un motivo más que
suficiente para que cuanto antes se busque rápida solu-
ción a un problema del cual está pendiente la población en-
tera.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de pasar a la discu-
sión particular, la Mesa se considera en el deber de dar no-
ticia a la Cámara que la Comisión de Obreros Tranviarios
se apersonó a la Presidencia hace algunos días para infor-
marle de este asunto. La Presidencia hizo conocer a esa
Comisión cuál era el estado del estudio del proyecto de ley
general en la Comisión de Legislación Social, haciéndole
saber que dicha Comisión se interesaba por la sanción de
ese proyecto y que en el correr de esta semana, o de esta
quincena, seguramente, el asunto vendría a consideración
de la Cámara.

En la tarde de hoy los obreros se volvieron a apersonar
a la Presidencia para hacerle conocer este proyecto de ley,
con el ánimo de que ella lo pusiera en conocimiento de to-
dos los Representantes, cosa que ha hecho. También los
obreros se han dirigido a la Presidencia del Senado para
hacerle conocer dicho proyecto.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Di-
putado.

SEÑOR MORA OTERO. — Quiero, simplemente, dejar
constancia, señor Presidente, de que, si bien en términos
generales no soy partidario de la intervención parlamenta-
ria en ciertos conflictos del trabajo, porque ella puede ser
perturbadora para la feliz armonización de los intereses en
juego, al complicarlos con los factores políticos que ine-
vitablemente pesan en su seno, en el caso particular de que
se trata, en virtud de que la fórmula propuesta tiende a
crear un Tribunal con todas las garantías para la feliz so-
lución de este problema y en ella se adelantan ya los li-
neamientos generales del futuro texto legal que segura-
mente ha de merecer la simpatía de la Cámara, en cuanto
a la dilucidación de los problemas entre el capital y el tra-
bajo o entre patronos y obreros con la creación de los co-
mités paritarios; con las facultades necesarias para resol-
ver pacíficamente los casos como el que se ha planteado,
considero todo un acierto poner en práctica desde ya un
mecanismo de esa naturaleza, que responda a esas direc-
tivas y ofrezca la posibilidad de tener andamiento, de so-
lucionar en la forma más adecuada este grave conflicto
que, como bien se ha dicho, no sólo interesa a la empresa
tranviaria y a los empleados de esa empresa, sino que tie-
ne verdadera repercusión grave para toda la población
montevideana, por las dificultades de todo orden que le
vendría a plantear al transporte con los medios de locomo-
ción, ya insuficientes en las circunstancias actuales, una
huelga que paralizara totalmente el movimiento tranviario.

En la esperanza, pues, de que por esta vía pueda darse
una rápida y urgente solución a este problema, declaro que
votaré también afirmativamente el proyecto en discusión,
con las salvedades que se han hecho con referencia a las
potestades o facultades que se le acuerdan a esta Comisión,
en el sentido de que deberían ser más amplias a fin de
que sus resoluciones tuvieran la fuerza necesaria para ser
cumplidas y acatadas sin más trámite por las partes en
litigio.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Di-
putado.

SEÑOR RICHERO. — Deseo hacer una aclaración.

Debo decir que, en lo que a mí respecta, no he hecho
otro trabajo que el de haber puesto mi firma al pie de es-
te proyecto, para entregarlo a la Secretaría en forma re-
glamentaria, porque este proyecto es iniciativa de un nú-
cleo de obreros y surgió esta idea en la propia asamblea
realizada anoche en la Sociedad "L'Avenir". Pero quiero
destacar el espíritu patriótico de los obreros a lo largo
de estas gestiones, frente a la intransigencia cerrada de
la empresa, que ha buscado poner en el camino de la or-
ganización de los obreros todos los obstáculos. Y yo me
atrevo a decir más: que la empresa ha empleado actitu-
des provocativas con sus propios obreros, con fines, a mi
juicio, de crear un conflicto en el país para obtener, en
medio de ese conflicto, las condiciones necesarias a fin de
imponer el aumento de boleto a los pasajeros, para conse-
guir concesiones de tipo municipal.

Queremos decir, por nuestra cuenta, que al mismo tiem-
po que apoyamos este proyecto, manifestamos nuestra to-
tal discrepancia con la empresa en todo propósito que sea
dar mejoras a sus obreros descargándolas sobre las espal-
das del pueblo.

Entendemos que una política justa es la de prevenir esta
maniobra de la empresa, sabiendo que ya en otras opor-
tunidades se ha abusado de la situación difícil del país
para sacar grandes privilegios a su favor.

Nosotros creemos que la única culpable de este conflic-
to es la empresa y que los obreros han demostrado en es-
tas tratativas un alto sentido de responsabilidad. Han re-

currido a todos los caminos posibles para encontrar, por vías conciliatorias, la manera de que se solucionen favorablemente sus aspiraciones, pero la empresa, en los últimos días, ha hecho cosas que, realmente, han desbordado el vaso.

La empresa se ha negado a recibir una delegación de obreros designada por la Asamblea del viernes pasado, en la que estaba la mayoría del gremio, y lo ha hecho, seguramente, con el propósito de enardecer más a los obreros a fin de crear un estado de violencia general entre ellos. Pero, además, la empresa..

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — A mí se me antoja, señor Presidente, que el señor Diputado está fuera de la cuestión.

No estamos tratando el conflicto en sí, sino de la formación de un tribunal a efecto de buscar la solución a ese conflicto.

Si entramos a las derivaciones del conflicto en sí, y a todos sus antecedentes, tendremos un debate sobre el que la Cámara no tiene ningún interés ni pensaba entrar en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la discusión general, hay un poco de latitud al encarar los asuntos.

En todo caso, le rogaría al señor Diputado comunista que se circunscribiera en lo posible al problema.

SEÑOR RICHERO. — Muy bien: la única razón que me guiaba a plantear este aspecto del problema, era la de manifestar que estamos en contra de todo aumento de los pasajes y en contra de todas las concesiones.

Ahora, entrando directamente al problema, queremos decir que la empresa ha tomado nuevas medidas que agravan la situación, porque ha despedido a cerca de un centenar de obreros, que en el día de ayer intervinieron en un paro solidario que hizo la organización, de cinco minutos. Quiere decir que la empresa sigue provocando esa situación difícil, y es la única responsable de lo que pueda ocurrir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa está en condiciones de hacer saber al señor Diputado que ese conflicto ha sido solucionado en el día de hoy, por intervención de la Junta Departamental y del señor Intendente de Montevideo.

SEÑOR RICHERO. — Me alegro de que sea así.

Finalizando, ya que se trata de un proyecto que viene de improviso a la Cámara y que es apoyado por todos los sectores en la discusión general, pediría que se pasara a un intermedio de diez minutos para que una Comisión compuesta por un señor Diputado de cada sector pueda conformar definitivamente el proyecto y ahorrar de esa manera una discusión que, quizá, sería prolongada, porque tendríamos que improvisar sobre la manera de estructurar los distintos artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa insinúa, si el señor Diputado lo permite, que podría modificarse su moción en el sentido de que este asunto pasara a la propia Comisión de Legislación Social, que es la que ha tratado el problema y ya tiene su proyecto casi resuelto. Por lo demás, en ella están representadas todas las bancadas.

SEÑOR RICHERO. — Yo creo que por tratarse de un asunto de carácter extraordinario, se podría formar de inmediato esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa insiste en la conveniencia de su sugerencia, porque la Comisión de Legislación Social es la que ha tratado este problema y lo tiene casi resuelto. De manera que no tendría que improvisar opinión al respecto.

SEÑOR RICHERO. — Entonces, yo propongo que el asunto vaya a discusión y retiro la proposición que hice.

Si no se sigue el camino que indico, prefiero retirar la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado pide el intermedio para que esa Comisión estudie el asunto, puede hacerlo.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Me parece que el señor Presidente informó a la Cámara —si no he oído mal desde mi lugar— que el conflicto ha sido resuelto. ¿No es así?

SEÑOR PRESIDENTE. — El problema es el siguiente: el señor Diputado comunista ha hecho moción para que se constituya una Comisión Especial y en un intermedio de diez minutos dé su opinión a la Cámara.

La Mesa, atendiendo a la moción del señor Diputado comunista en cuanto al intermedio, ha sugerido la modificación de que el asunto se pase a la misma Comisión que ya lo ha estudiado.

(Apoyados).

—Si el señor Diputado comunista acepta...

SEÑOR RICHERO. — Yo creo que es posible que en la Comisión de Legislación Social se suscite alguna discusión sobre la manera cómo debe ser integrada la Comisión y que no responda al espíritu de lo que se ha discutido hasta ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — En esa Comisión están representados todos los sectores, que han adelantado que votarán en general el proyecto.

SEÑOR RICHERO. — Si la Comisión de Legislación Social resuelve las cosas con el espíritu con que se ha discutido en este Parlamento, acepto la proposición del señor Presidente.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Como el Representante del sector nacionalista independiente en esa Comisión, señor Diputado Penco, está enfermo, convendría designarle un reemplazante.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designa al señor Diputado Payssé Reyes.

Se va a votar si se hace un intermedio de quince minutos con el objeto de que la Comisión de Legislación Social pueda considerar el asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco votos: unanimidad**).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 18 horas y 26 minutos.

Se reanuda la sesión a las 19 horas y 30 minutos).

17

—Continúa la sesión.

En primer término, se va a votar un pedido de la Comisión de Presupuesto, para modificar un trámite. Es el envío a la Comisión de Constitución y Legislación, de un proyecto sobre vigilancia y conservación del Parque "Andresito".

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y ocho**).

18

—Continúa el asunto referente al conflicto tranviario.

Se va a leer el proyecto tal cual ha sido redactado por la Comisión de Legislación Social, que cuenta con la unanimidad de votos de los miembros de la misma.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Créase un Tribunal de Conciliación y Arbitraje, integrado por seis miembros, con el fin de resolver el pedido de aumento de salarios y de reposición de los obreros despedidos por la Sociedad Comercial de Montevideo.

Los miembros de este Tribunal serán elegidos en la siguiente forma:

Dos, designados por el Poder Ejecutivo; dos, por el personal tranviario, reunido en Asamblea convocada y reglamentada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y dos, por la Sociedad Comercial de Montevideo.

En caso de empate, el Poder Ejecutivo designará otro miembro.

Art. 2.° Los delegados patronales u obreros deberán tener por lo menos veintitrés años de edad y deberán ser ciudadanos naturales o legales, con un mínimo de actividad en la Empresa durante los últimos cinco años.

Art. 3.° El Tribunal deberá expedir su fallo, — que será inapelable, — dentro de treinta días, desde la fecha de su constitución.

Gozará de competencia para examinar los libros de contabilidad de la Empresa, a los efectos concretos del problema sometido a su fallo, y para requerir los informes y declaraciones que estime necesarios.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5o. Comuníquese, etc.

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa. Unanimidad: sesenta y seis votos**).

—En discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.° al 4.°, se votan afirmativamente, sin observación, con el siguiente resultado:)

Artículo 1.° — **Unanimidad: sesenta y cinco votos.**
Art. 2.° — **Unanimidad: sesenta y seis votos.**
Art. 3.° — **Unanimidad: sesenta y cuatro votos.**
Art. 4.° — **Unanimidad: sesenta y cuatro votos.**

—El artículo 5.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto, y se comunicará oportunamente.

SEÑOR VIEYTE. — Hago moción para que se comunique el proyecto en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vieyte, para que el proyecto aprobado se comunique en el día.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: sesenta y cuatro votos**).

19

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: en las primeras reuniones que celebró esta Cámara, fué planteado por varios señores Diputados, el problema de las incompatibilidades que establece la Constitución. Este asunto pasó a la Comisión de Legislación y Constitución, hace ya casi cuatro meses, y aún esta Comisión no se ha expedido.

Voy a solicitar, por intermedio de la Mesa, que se urja el despacho de este asunto, porque muchos estamos creando verdaderos perjuicios en los intereses de terceras personas, sean éstas privadas o públicas.

Creo que esta situación no puede durar mucho tiempo más. Por lo tanto, señor Presidente, hago moción para que la Mesa exhorte a la Comisión de Legislación y Constitución para que se pronuncie sobre el fondo del problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La Comisión de Constitución y Legislación ha fijado su atención sobre el fondo del problema a que se refiere el señor Diputado Grauert.

En los primeros días del mes de marzo, el Diputado que habla presentó a la Comisión un proyecto que, además, ha circulado entre los señores Diputados. Los compañeros de sector del señor Diputado Grauert objetaron ese proyecto, quizá con alguna razón, argumentando que esta materia de incompatibilidades no podía ser motivo de reglamentación interna, sino que es materia de ley. Se consideró una sugestión del señor Diputado Zubiría, apoyada por la Comisión, en el sentido de lograr unidad de criterio en la materia entre la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados. Entonces, se llevó el asunto a la Comisión de Constitución y Legislación de la Asamblea General. Allí se ha realizado un cambio general de ideas y se ha hecho un repartido del proyecto nuestro sobre el punto, entre los señores Senadores que integran la citada Comisión de la Asamblea General.

Esta Comisión es la que no se reúne desde hace, quizás, un mes. La Comisión de la Cámara de Diputados no está en mora en este momento, porque el asunto está a consideración de la Comisión de la Asamblea General.

Es lo que quería aclarar.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: me voy a referir también a otro asunto que está en la Comisión de Constitución y Legislación, a la que fué pasado, según mis cálculos, hace unos dos meses. Es el referente a la interpretación del artículo 76° de la Constitución, en cuanto a determinar si las iniciativas de aumentos de pensiones, retiros, jubilaciones, etc., formuladas por los Diputados, pueden tener andamiento sin que las haga suyas el Poder Ejecutivo.

Pediría al señor Presidente que rogara a esa Comisión el pronto despacho de ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con otros Diputados batllistas, voy a presentar próximamente a la Cámara, un proyecto relativo al estanco del tabaco por el Estado.

Deseo, a fin de que la Cámara pueda tener noticia de ello, que se dé lectura a un pedido de informes que hacemos al señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, junio 17 de 1943. — Señor Presidente de la Cámara de Diputados, don Luis Batlle Berres.

Señor Presidente: haciendo uso de las facultades que me acuerda la Constitución, pido al señor Presidente solicite del señor Ministro de Hacienda lo siguiente:

Se sirva remitir un estudio detallado sobre las utilidades de la industria tabacalera, no sólo de las sociedades anónimas sino de las colectivas.

Salvo mejor opinión del señor Ministro, el estudio podría ser realizado por la Inspección de Hacienda, con cuyo jefe conversé al respecto.

Pido estos datos con carácter de urgencia.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Efraín González Conzi."

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

Los asuntos a tratarse en la sesión de hoy son cuatro: en primer término, Alquileres de Inmuebles destinados a casas-habitación; en segundo término, Recursos para la Creación de Ayudantías y Reparación y Construcción de Edificios Escolares; en tercer término, Horario continuo para el Comercio; y en cuarto término, Facultad de Humanidades. (Suspensión del decreto-ley de 11 de febrero de 1943).

Entiendo que el señor Diputado Terra Arocena va a hacer moción para que se altere la orden del día.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Me parecía que estando sin informe los tres primeros asuntos, podríamos aprovechar la tarde de hoy para despachar el cuarto, que es un asunto muy simple y de rápida solución: "Facultad de Humanidades". Los otros, creo que no se van a poder tratar.

De manera que hago moción para que se altere la orden del día en ese sentido.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Deseo formular algunas declaraciones con respecto a la situación creada por la falta de informes en algunos de los asuntos que figuran en el orden del día. Una de las observaciones que podríamos llamar de carácter general, se refiere al error que, a mi modo de ver, comete la Cámara incluyendo asuntos importantes en la orden del día sin estar informados o sin tener la seguridad de que van a estar informados para la fecha en que figuren en la orden del día correspondiente.

En lo que respecta al proyecto de rebaja de alquileres, el señor Diputado Vieyte propuso su inclusión en la orden del día, hace ya bastante tiempo, —han pasado ya más de veinte días. Pero de todas maneras, con carácter general, hago esta observación porque no me parece que tengamos el derecho de incluir asuntos de esta índole en el orden del día de nuestras deliberaciones, creando una expectativa pública, por lo menos la expectativa de determinado gremio o de una parte de la población y, en cierto modo, defraudándola después cuando no podemos considerar esos asuntos. En cierto modo —dejando de lado, desde luego, la mejor intención— eso significa engañar a la gente.

Yo, pues, me permito recomendar a la Cámara que en adelante, cuando resuelva la inclusión de asuntos en el orden del día, sobre todo asuntos de esta *entidad*, como el de creación de mil ayudantías, como la rebaja general de alquileres —que pongo por ejemplo porque están en el orden del día— lo haga, o bien cuando estén informados o con previa consulta a la Comisión respectiva, para asegurarnos de que en la fecha que la Cámara ha decidido tratar esos asuntos, van a estar informados.

Pero sin perjuicio de esto —y repito que tomo por vía de ejemplo los asuntos que están hoy a nuestra consideración, y me particularizo ahora con la rebaja de alquileres— me voy a permitir formular un reproche a la Comisión de Códigos. Creo que la Comisión de Códigos se ha hecho merecedora a ese reproche.

El proyecto fué presentado hace más de tres meses a la consideración de la Cámara, y la Cámara decidió su inclusión en la orden del día del mes pasado, creo que hace ya más de veinte días. La índole especial del proyecto no permite mayor dilación.

Una Comisión puede permitirse la comodidad de tomarse un amplio plazo para estudiar un asunto cuando no tiene el carácter de una cosa urgente y de emergencia, como este de la rebaja de alquileres.

Yo me permito, pues, pidiendo disculpas a los colegas integrantes de la Comisión por el reproche que les hago, recomendarles muy especialmente que despachen a la brevedad posible, en uno u otro sentido, este proyecto.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — De las palabras del señor Diputado Cardoso parecería desprenderse un leve reproche al que habla por haber pedido la inclusión en el orden del día del asunto, sin estar informado.

Sin embargo, las mismas razones que acaba de darnos el señor Diputado Cardoso, fueron las que influyeron en mi espíritu para suponer que, habiendo entre la fecha de la moción y la de aquella en que debía tratarse el asunto, tantos días por medio, y siendo un proyecto de ley evidentemente de emergencia, podía la Comisión haber hecho el informe correspondiente y traerlo a sala.

SEÑOR CARDOSO. — No ha habido reproche para el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Fueron esas las razones que me impulsaron a mi a pedir la inclusión en el orden del día del proyecto de ley sobre rebaja de alquileres y, por otra parte, —ya lo dije en aquella oportunidad— la sola presentación del proyecto motivó que algunos caseros demasiado ávidos de intereses del capital invertido en sus propiedades, hayan subido de inmediato los alquileres a la espera de poder burlar así el proyecto de ley que proponía la rebaja.

De manera que se me ocurre que ahora es más urgente y más necesario el proyecto de ley a que se hace referencia.

Esas son las razones por las cuales propuse la inclusión en el orden del día, sin que el proyecto hubiera sido informado por la Comisión.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Entre los asuntos que figuran en el orden del día, se encuentra el que se refiere al horario continuo.

Debo manifestar a la Cámara que, a pesar de que la Comisión de Legislación Social ha trabajado durante estos últimos días con continuidad, no nos ha sido posible informarlo para la reunión de hoy.

Hemos examinado el proyecto presentado por el señor Diputado Rodríguez Larreta, así como también unas bases para un proyecto de horario presentadas por el señor Diputado Lorenzi. Hemos solicitado nuevos informes a la ANCAP, a las Usinas Eléctricas del Estado; así como a las empresas tronviarias y omnibuseras.

La Comisión de Legislación Social realizará una nueva reunión el día jueves con la presencia del señor Diputado Rodríguez Larreta, quien ha sido invitado para esa sesión.

Tenemos la esperanza de que para la próxima semana, podremos presentar el informe definitivo sobre este asunto.

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Señor Presidente: me voy a referir al proyecto de ley que figura en segundo término de la orden del día de hoy. Quiero recordar a la Cámara que en una sesión del mes pasado, figuró el proyecto en la orden del día correspondiente, pero no pudo tratarse por carecer de informe. Sin embargo, recuerdo que la Cámara votó que se incluyera en la orden del día de la sesión de hoy, y que la Comisión encargada de producir el informe fuera integrada con tres miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, tres miembros de la Comisión de Instrucción Pública y tres miembros de la Comisión de Presupuesto. La Comisión formó dos sub Comisiones: una que estudia el carácter técnico y la otra el carácter financiero del problema.

La que se refiere al carácter técnico, tengo entendido que la preside la señorita Diputado Antonelli Moreno, y la de carácter financiero, la preside el señor Diputado Acevedo Alvarez. Dichas sub Comisiones hace más de quince días que no se reúnen. Están recogiendo informes de la Dirección de Instrucción Primaria y de la Oficina de Impuestos Internos.

Yo debo agregar, señor Presidente, que en el proyecto de que soy co-autor, se establece de dónde se sacarán los recursos para su financiación. Son recursos que hemos obtenido de acuerdo a datos proporcionados por la Dirección de Impuestos Internos.

Asimismo, debo expresar, señor Presidente, que tanto la Cámara como toda la población saben perfectamente bien la carencia que existe de locales escolares; saben también la Cámara y la población que hay más de un 30 o|o de analfabetos en el país; saben también la Cámara y la población, que hay cerca de cinco mil maestros desocupados, y pese a todo esto, señor Presidente, la Comisión hace quince días que no se reúne.

Entiendo que el proyecto a que me he referido es de carácter muy urgente, y por lo tanto voy a hacer moción para que figure en la orden del día del lunes próximo, en primer término, con el informe correspondiente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo entiendo, señor Presidente, que no será posible considerar el lunes dicho proyecto, porque se han solicitado algunos datos estadísticos de la Dirección de Enseñanza Primaria. La persona que ejerce la Dirección Interina de dicho organismo asistió a una reunión de una de las Sub-Comisiones encargadas del estudio de este asunto, y quedó en que volvería a otra sesión una vez que estuvieran en su poder los datos que solicitaría a las Inspecciones Departamentales. Yo no sé los días que hace de esto, pero debe aproximarse a los quince o veinte días.

De manera que la Sub-Comisión respectiva tendría que dirigirse nuevamente al Consejo urgiéndole el envío de esos datos estadísticos y citando nuevamente a la persona que ejerce la Dirección del Consejo de Enseñanza en estos momentos. Creo que eso sería lo más correcto, porque si lo ponemos en la orden del día de la sesión del próximo lunes, nos encontraremos con el mismo problema, pues de aquí al lunes no va a ser posible que se informe este proyecto, de tanta magnitud, donde hay tantos intereses en juego, que hay que contemplar a efecto de que salga un proyecto lo más armónico posible, para que se convierta en una ley permanente y eficaz.

Eso es lo que quería decir, señor Presidente, para oponerme a la inclusión de este asunto en la orden del día de la sesión del próximo lunes.

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Diputado.

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Debo agregar, con carácter de información, que hace dos o tres días pregunté a la señorita de Tarigo, que ejerce interinamente la Dirección de Enseñanza Primaria, respecto de los datos que habíamos solicitado. Dicha señorita me comunicó que ya el Consejo había dirigido una circular a todas las Inspecciones Departamentales encareciéndoles el pronto envío de esos datos, pero que aún no los había recibido de ningún Departamento. Ella aludía a que, en muchos casos, ocurre que cuando llegan las comunicaciones, los Inspectores están en gira, y que esa causal podría explicar la demora. Expresó que tan pronto empezaran a llegar esos informes, nos lo comunicaría y asistiría a la reunión a que había sido invitada por la Comisión.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste en su proposición el señor Diputado Zunino?

SEÑOR ZUNINO. — Las palabras que acaba de pronunciar la señorita Diputado Antonelli Moreno demuestran la mala organización existente en la Enseñanza Primaria de nuestro país. Hace veinte días que se recabaron esos datos y aún no han llegado.

Por otra parte, entiendo, como deben entenderlo todos los señores Diputados, la urgencia que hay en dar solución a este problema de los maestros desocupados y del analfabetismo, y por lo tanto creo que este proyecto debe tratarse con o sin informe de la Comisión. En cuanto a la reglamentación, de ella se encargará la Dirección de Enseñanza Primaria.

SEÑOR GRUCCI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRUCCI. — Me parece que no se puede votar la moción del señor Diputado Zunino, como co-autor del proyecto. El señor Diputado Zunino conoce las dificultades con que se luchó en este caso a que él acaba de referirse, y que la Comisión ha tenido que dividirse en dos sub-Comisiones: una encargada de la parte técnica, y la otra de la parte financiera. La parte técnica, si bien es cierto que no tendrá los inconvenientes que tendrá la parte financiera, ofrece también algunas dificultades, porque en el proyecto se habla escuetamente de la creación de mil ayudantías.

Ahora, al venir al seno de la Comisión, en nombre de la Dirección de Enseñanza Primaria, la Directora Interina de dicho organismo, señorita de Tarigo, se le pidieron nuevos datos con el ánimo de hacer un proyecto que si bien es cierto no resolverá el problema de la enseñanza primaria, podría resolver inmediatamente el problema de la desocupación magisterial, en el sentido de crear nuevas ayudantías y de hecho nuevos puestos para las maestras.

Por otra parte, sabe muy bien el señor Diputado Zunino que la señorita de Tarigo, en presencia de la Comisión, no pudo responder a los datos que nosotros le solicitábamos, y que pidió un plazo prudencial, que ella estimó hasta los primeros días de este mes. De manera que la Comisión, por más buena voluntad que ha puesto para estudiar ese proyecto de la creación de mil ayudantías, tropezó en la parte técnica con esos serios inconvenientes, que trató de obviar, con el ánimo de traer un pro-

yecto mejor planteado que el que fué presentado en Cámara.

En lo que respecta a la parte financiera, también tiene algunos escollos en lo relativo a la financiación del impuesto a los vinos. En lo que se refiere a los Diputados de mi sector que integramos esa Comisión, hicimos una consulta al Partido a que pertenecemos, por cuanto el mismo se ha resistido siempre a aplicar este impuesto.

De manera que también tenemos que llevar al seno de esa Comisión nuestra impresión con respecto a la financiación, y aún cuando fuera resuelta la parte técnica de acuerdo con los datos que solicitamos para que fuera un proyecto más concreto, y no tomado así como parecería, arbitrariamente, la creación de mil ayudantías, sino que se especificara el número de escuelas, el número de direcciones, el número de ayudantías de primero y segundo grado y hasta, si fuera posible, por Departamentos, la señorita de Tarigo pidió un tiempo que nosotros creímos prudencial, más o menos de quince días, para proporcionar esos datos.

Estas son las razones por las que nosotros, en este instante, a pesar de la buena voluntad que pusimos para acelerar la consideración de ese proyecto, estamos en condiciones desfavorables para poderlo informar.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para ocuparme de una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Como el señor Diputado Sosa Aguiar ha solicitado una licencia prolongada, y siendo él Representante de nuestro sector en la Comisión de Códigos, pediría que la Mesa designara para sustituirlo interinamente en la misma, al señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Hago moción para que se prorrogue la sesión por media hora: en primer término, para que se termine de tratar la moción presentada por el señor Diputado Zunino, y si fuera posible hasta que se resuelva la moción de alteración de la orden del día, en el sentido de que se pueda considerar el proyecto sobre Facultad de Humanidades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gamba en el sentido que la ha expresado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cincuenta y cuatro**).

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Después de haber oído las palabras pronunciadas por el señor Diputado Grucci, voy a modificar mi moción en el sentido de que se trate el proyecto relativo a la creación de mil ayudantías, con el informe respectivo, el lunes 14 del corriente mes.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Yo entiendo, señor Presidente, que la moción presentada por el señor Diputado Zunino no se puede votar; ¿cómo vamos a votar una moción por la cual se pide que se trate en determinada sesión ese asunto, con informe, si el informe no va a estar producido para esa sesión

SEÑOR ZUNINO. — ¿Cómo sabe el señor Diputado?

SEÑOR GAMBA. — Lo sé, porque es una cuestión evidente. La evidencia resulta del hecho de presentar proyectos a esta Cámara, de contenido muy importante, desde luego y paralelamente a la importancia, de grandes dificultades que, exteriormente, a la vista ligera del que no penetra el sentido de las dificultades que encierra, puede ocurrírsele de una gran simplicidad, y que es posible realizarse el correspondiente informe a corto plazo. Pero no hay tal cosa: si nosotros venimos a la Cámara a tratar el proyecto del cual es coautor el señor Diputado Zunino, sin un informe bien detallado y preciso, esta Cámara va a tener que tratar cuestiones improvisadamente, y vamos a engolfarnos en discusiones jurídicas y técnico-escolares inacabables. Tenemos que tener necesariamente, señor Presidente, la guía, el padrón, para que nos dirija en esa discusión, de un proyecto perfectamente meditado; y mientras ese proyecto no venga, es inútil que nos propongamos discutirlo, porque nos vamos a encontrar con dificultades imposibles de solucionar improvisadamente en esta Cámara, y ese informe no puede venir dentro del tiempo que el señor Diputado Zunino propone.

Que él exhortara a la Comisión designada al efecto, y a la Mesa para que ésta, a su vez, haga esa exhortación, a fin de que el estudio se produzca a breve término, perfectamente bien; pero, que se propongan mociones a corto término, para ser tratado el proyecto con o sin informe, es completamente inútil, porque nos vamos a encontrar en la misma necesidad de volver todo el proyecto a Comisión y tendremos que esperar el informe, queramos o no.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo le pediría al señor Diputado Zunino que modificara su moción en el sentido de que se autorizara a la Mesa para que colocara ese asunto en primer término en la orden del día una vez que esté informado.

(Apoyados).

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR ZUNINO. — Pido a la Mesa que exhorte a la Comisión de Asuntos Financieros Integrada, a que en breve plazo informe el proyecto de que estamos tratando.

Además, deseo recordarle al señor Diputado Gamba que él no estaba en la sesión a que concurrió la señorita Tarigo, Directora Interina de Instrucción Primaria, en la que precisamente dijo que el número de mil maestras era aproximadamente lo que se necesitaba en el momento actual. Yo recurro al testimonio de la señorita Diputada Antonelli Moreno, que estaba presente cuando la señorita Tarigo hizo esa manifestación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ¿retira su moción, y, en cambio, queda la exhortación a hacerse por la Presidencia a la Comisión respectiva, para que urja el estudio de este proyecto, y en cuanto tenga el informe lo presente a la Secretaría para ser tratado en las sesiones ordinarias? Se tratará, por todos los medios, de que los señores Diputados hagan lo posible para informar ese proyecto.

SEÑOR ZUNINO. — Muy bien, señor Presidente!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder a la votación de la moción presentada por el señor Diputado Terra Arocena, en el sentido de que se altere la orden del día y se considere de inmediato el asunto que figura en cuarto término: Facultad de Humanidades. (Suspensión de los efectos del decreto-ley de 11 de febrero de 1943).

Se necesitan dos tercios de votos de presentes.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro**).

20

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto referente a Facultad de Humanidades.

(Antecedentes):

"Comisión de Instrucción Pública.

(Carpeta 187. — Repartido N.° 35 de 1943).

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública ha dedicado ya varias sesiones al estudio de esta cuestión debatida con tanto interés.

Desde el proyecto inicial, presentado a la Asamblea General el 18 de Mayo de 1938, hasta la sanción del último texto el 11 de Febrero de 1943 fueron realizados, contando los dos proyectos aludidos —el de iniciación y el de sanción— cinco textos, de los cuales cuatro han llegado a esta Cámara, y estos, debemos agregar para comprensión total del problema, sin contar la iniciativa del Diputado Dardo Regules, de fecha 15 de Marzo del presente año, cuyos fundamentos pasaron a conocimiento del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social por pedido de su autor, que detuvo la aplicación de lo dispuesto por aquel decreto-ley y que motiva las presentes actuaciones.

La fórmula primera constituyó el contenido de un mensaje del Poder Ejecutivo, como queda indicado, en Mayo de 1938, y en la cual se establecía autonomía de gobierno para la Facultad de Humanidades, si bien, al parecer, con intención precaria, pues en los fundamentos de la iniciativa hace referencias a modificaciones de fondo que podrá sufrir la dirección adoptada. La Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Representantes de entonces, informa esta iniciativa y propone, en Julio de 1941, una fórmula sustitutiva. En la sesión del 10 de Setiembre de ese mismo año, la Cámara tomó en consideración este último texto y sancionó la fórmula de la Comisión, que se diferencia fundamentalmente de la inicial, en cuanto transforma esa Facultad en una sección más de la entidad universitaria general.

El Senado toma en cuenta la fórmula de la Cámara de Representantes, y en sesión de 10 de Diciembre de 1941 discute un nuevo texto de su Comisión de Instrucción Pública, en el que se sostienen las directrices generales de la

fórmula inicial, y definitivamente, en sesión del 31 de Diciembre de 1941 sanciona ese texto que aconseja su Comisión de Insrucción Pública, a pesar de que el Senador Sr. Vázquez Varela le sostuvo al propio autor del proyecto que "le parecía que en estos momentos sería mucho más conducente a un buen resultado, el aceptar el proyecto que vino de la Cámara de Representantes". (Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores — Tomo 174 — Pág. 406). Tampoco esta fórmula del Senado fué definitiva.

Más tarde interviene el Consejo de Estado en el proceso de creación de este alto centro de cultura, por medio de una Comisión Especial, que inicia su labor pidiendo datos y antecedentes al Consejo Universitario, temperamento no adoptado hasta ese momento. El Consejo Universiario evacúa las consulas que se le hacen, por intermedio del Señor Rector doctor José Pedro Varela, que asiste a la sesión de la Comisión de Instrucción Pública del Consejo de Estado indicada, celebrada el día 9 de Febrero de 1943, insistiendo, fundamentalmente, sobre criterio jurisdiccional y técnico, articulándose, como consecuencia de esta última actuación, una fórmula que lleva las firmas de los doctores Amézaga y Lorenzo Vicens Thievent y de los señores Mateo Marques Castro y Andrés Martínez Trueba, fórmula en la cual, hasta la denominación se cambia, pues a propuesta del doctor Amézaga debía designársele al principio "Instituto", como aparece en la "Orden del día" del Consejo —siempre a estar al Informe del Consejo Universitario, que obra en nuestro poder— los días 11 y 12 de Febrero, sin que pudiera ser tratado, sin duda por la premura de tiempo en que finalizaba un gobierno, en verdadero amontonamiento de asuntos por resolver.

Finalmente, con fecha 11 de Febrero, como queda expresado varias veces, el Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades extraordinarias, acompañado por las firmas de los Ministros Cyro Giambruno y Javier Mendívil, da un Decreto-Ley, creando la Facultad de Humanidades, respondiendo a un plan de características distintas a los anteriores, animado de un criterio que pretende ser ecléctico para armonizar las diferencias de los tres proyectos que tuvo en cuenta, pues dice en sus fundamentos: "Al armonizar los proyectos de referencia hemos encuadrado sus disposiciones de acuerdo con los temas preferentes de cada uno. Consideramos que este criterio debe mantenerse para garantizar la eficacia de la ley, y, sobre todo, para hacer más cómoda y fácil su aplicación". Dicho Decreto-Ley recién se empezó a conocer por publicaciones hechas en algunos órganos de la Prensa, desde el día 18 en adelante. No hay duda de que este proceso es de una complejidad extraordinaria.

Vuestra Comisión de Instrucción Pública cree que el citado Decreto-Ley no pudo lograr su objeto de armonizar oposiciones, pues dejó vigentes algunos de los aspectos del proyecto primitivo que fueron más impugnados.

En esta cuestión debe tenerse en cuenta el factor tiempo. El Poder Ejecutivo debía este año dar cumplimiento al Decreto-Ley, y han sido estas intervenciones las que lo han detenido; en el período de tiempo que resta del año en curso, ya no sería posible dar cumplimiento. Nada mejor, pues, que aprovechar este interregno para articular la nueva fórmula.

Además, la ya citada intervención en este asunto, del Consejo Universitario sobre los aspectos jurisdiccional, técnico y cronológico, complica de tal modo este proceso, que vuestra Comisión de Instrucción Pública, aún contando con la aspiración unánime de sus miembros de que se libre al servicio público, cuanto antes, este centro de cultura superior, se ve en la necesidad de solicitar del Parlamento este compás de espera en la creación y planteamiento definitivos de esta alta institución científica proyectada, al efecto de presentar a la Cámara, dentro del más breve término que le sea posible, un proyecto más en armonía con las directivas sociales y culturales de la actualidad, que atenúe diferendos que pudieron ser de oportunidad, que acaso no subsisten ya, y que nos permita dar satisfacción a este anhelo de un centro superior de cultura desinteresada, reclamado con tenaz empeño por los más altos espíritus dirigentes de la cultura nacional, siempre obstaculizado por razones oportunistas, que felizmente podemos considerar desaparecidas.

Sala de la Comisión, Mayo 28 de 1943.

Carlos T. Gamba, Miembro informante. — Elío García Austt. — Oscar Secco Ellauri. — Ramón M. Salgado. — Ovidio Fernández Ríos. — Magdalena Antonelli Moreno. — Juan Francisco García. — Maximiliano López Lindner.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Suspéndese, por el término de seis meses, la aplicación del Decreto-Ley de fecha 11 de febrero de 1943, que crea la Facultad de Humanidades.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, mayo 28 de 1943.

Carlos T. Gamba, Miembro Informante. — Elío García Austt. — Oscar Secco Ellauri. — Ramón M. Salgado. — Ovidio Fernández Ríos. — Magdalena Antonelli Moreno. — Juan Francisco García. — Maximiliano López Lindner".

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Es solamente para hacer la declaracion de que mi firma no aparece en el informe porque me encontraba en campaña cuando se comunicó, a mi casa, la resolución de la Comisión sobre este asunto y se me pidió el asentimiento al informe del señor Diputado Gamba.

Debo declarar que estoy totalmente de acuerdo con ese informe.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Quiero hacer la misma aclaración que el señor Diputado Terra, en el sentido de que mi firma no aparece en este informe, por haber estado yo ausente de la Capital.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Quiero dejar la misma constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tendrán en cuenta las manifestaciones de los señores Diputados.

Léase el proyecto.

(Se lee:)

Artículo 1.º Suspéndese, por el término de seis meses, la aplicación del decreto-ley de fecha 11 de febrero de 1943, que crea la Facultad de Humanidades.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

—En discusión general.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Entiendo, señor Presidente, que el repartido que obra en poder de los señores Diputados es suficientemente explícito, porque comprende, en síntesis, todo el problema: estudiando las circunstancias generales del proceso a que siguió la creación de la Facultad de Humanidades, desde el mes de mayo de 1938, en que se inició en la Asamblea General, hasta el decreto-ley que definitivamente, con fecha 11 de febrero, creaba esa Facultad de Humanidades; hay, a lo largo de ese proceso, una serie de diferencias que no pudieron solucionarse en ningún momento.

Este informe se ha repartido con la anuencia total de los miembros de la Comisión que ha estudiado este asunto, cuyas firmas aparecen al pie, y los que no han firmado, han manifestado ahora su conformidad total con el proyecto, y entiendo que ilustra de una manera general a esta Cámara acerca de la necesidad de votar el proyecto de ley como viene propuesto.

No se si alguno de los señores Diputados necesitará algún dato más de los que se consignan en este informe; si así fuera, el miembro informante queda a disposición de los señores Diputados, para responder a las preguntas que quisiera hacérsele.

Por el momento, he terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: cuarenta y dos votos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º

(Se lee:)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: cuarenta y dos votos**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

Habiéndose considerado los asuntos que fueron motivo de la prórroga de la sesión, queda terminado el acto.

(Se levantó a las 20 horas y 8 minutos).

LUIS BATLLE BERRES
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

José M. Zamora,
Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV.ª LEGISLATURA

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS

Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES

Dr. Luis Alberto Brause
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Carmelo R. González
D. Vicente Grucci
D. José Rosa Giffuni
D. César I. Rossi
Dr. José V. Ruibal
Arq. Horacio Terra Arocena
D. Francisco Viera

CERRO LARGO

D. Enrique Oribe Coronel
Dr. Euclides Sosa Aguiar

COLONIA

D. Felipe Amorín Sánchez
Dr. Celestino H. Bianchi
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eofelio de Dovitiis
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Amador Sánchez

DURAZNO

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Antonio G. Fusco
D. Marcelino Urioste

FLORES

D. Luis Penza
D. Alfredo Puig Spangenberg

FLORIDA

D. Aquiles Espalter
Dr. Francisco A. Gilmet
D. Juan F. Guichón
D. Ventura Puig
D. Adolfo Tejera

LAVALLEJA

D. Juan Francisco García
Dr. Arturo Lussich
D. Osorio Martirena
D. Carlos Massiotti Silveira

MALDONADO

D. Ismael N. Esquibel
Dr. Ernesto F. Paravís

PAYSANDU

D. Simón B. Amighetti
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA

Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. José M. Damboriarena
Dr. Tomás J. de la Fuente

SAN JOSE

D. Lisandro Cersósimo
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

MONTEVIDEO

Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Dr. Héctor Alvarez Cina
Da. Magdalena Antonelli Moreno
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Arq. Luis Alberto Barbé
D. Luis Batlle Berres
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Calleriza
D. José A. Cappozzoli
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. José Pedro Cardoso
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Alberto Domínguez Cámpora
D. Daniel Fernández Crespo
D. Carlos T. Gambá
Dr. Elío García Austt
Dr. Alfredo García Morales
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
Dr. Héctor Grauert
Dr. Ramón Guerrero Flores
Dr. José G. Lissidini
D. Maximiliano López Lindner
D. Enrique D. Martínez
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. José María Penco
Dr. Dardo Regules
Dr. Guillermo Retamoso
D. Antonio Richero
Da. Julia Arévalo de Roche
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Dr. Ramón M. Salgado
Dr. Segundo F. Santos
D. Oscar Secco Ellauri
Dr. Miguel A. Trianón
D. Miguel Vieyte
D. Ramón Viña
Dr. Alberto F. Zubiría
D. Herminio Zunino

ROCHA

Dr. Javier Barrios Amorín
D. Medardo A. Silvera
Dr. Antonio Valiño y Sueiro

SALTO

Dr. Raúl Gaudín
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Oliú

SORIANO

D. Florentino Guimaraens
Dr. Juan A. Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO

Dr. Víctor Alvarez Menéndez
Dr. Cecilio Arrarte Corbo
Dr. Toribio Olaso
Dr. José A. Quadros

TREINTA Y TRES

Esc. Carlos A. Larrosa
D. Martín M. Ois

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 151 — Montevideo, Miércoles 23 de Junio de 1943 — Núm. 11019

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.20
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 1
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir 8.000 carreteles de hilo color kakí número 40, 250 kilos producto para preparar jabón, 250 botellas de agua Jane o similar, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.18-5709-v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 41 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina, durante el segundo semestre del presente ejercicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.18-5710-v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir 10.000 pullovers, según modelo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo Junio 15 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.18-5711-v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir loneta blanca número 8, loneta blanca número 4, loneta blanca número 12, cheviot azul, brin azul doble ancho, trencilla de lana negra de 1 centímetro de ancho, paño azul para chaquetón, tartán de lana doble ancho, entretela ordinaria, percalina negra, satinet para mangas, brin brasilero, cuerda de cáñamo de 7 mm., hormillas blancas de 18 mm., hormillas negras de 18 mm., botones ancla ordinarios de 15 mm., ojales de bronce número 8 y número 10, argollas estañadas de 45 mm., botones negros de 20 mm., platos de loza blancos (hondos y llanos), tenedores y cuchillos para postre, vasos para agua, servilletas de alemanisco, manteles de alemanisco, tazas blancas para desayuno y para té, soperas blancas de loza, guiseras blancas de loza, fuentes de loza blancas, fruteras de loza blancas, botellones para agua, convoyes, paneras, con destino a la Inspección de Marina para la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.18-5713-v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir 200 metros de cabo manila de 180 mm. de mena, 160 metros cabo manila de 240 mm. de mena, con destino al R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.18-5712-v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir rosetas fusibles, cordón de 2 x 0.75 mm., alambre vulcanizado de 0.75 mm., alambre intemperie de 4 mm., llaves unipolares de bakelita, tapones fusibles, aisladores campana de 60 x 80 mm., transformadores para timbre bajoplomo de 2 x 2 mm., caño Bergman o similar, llaves unipolares de embutir, portalámparas comunes, clavos de 2 1|2" tornillos de 19 x 20, tornillos de 19 x 15, con destino a los Talleres de Electricidad de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.16-5601-v.jn.28

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir aceite comestible, arroz común, avena, cebada glaceada, canela, ciruelas, chocolate dulce de membrillo fideos comunes, tallarines, macarrones, mostacholes, fariña, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, mondadientes, maíz pisado blanco o amarillo, orejones, pasta de tomates, pasas puesta en Intendencia Cif. Montevideo, porotos comunes tipo carioca o similar puestos en Intendencia o Cif. Montevideo, pasas de uvas, queso duro, sémola, sal gruesa sal fina, yerba mate, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del presente ejercicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1589, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo Junio 14 de 1943.

(Cuenta corriente). Jn.16-5602-v.jn.28

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir lona número 3, cabo de cáñamo alquitranado de 55 mm. de mena, vaivén cáñamo blanco, cabo manila de 90 mm. de mena, cabo de alambre de 40 mm. de mena, cabo manila de 185 mm. de mena, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Julio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.16-5603-v.jn.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir pulpa de tomate, pomidoro, peras en almíbar, mermelada de duraznos, mermelada de tomates, mermelada de naranjas, mermelada de frutillas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Junio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1943.

(Cuenta corriente). Jn.11-5429-v.jn.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir 227.000 litros de leche, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, durante el segundo semestre del ejercicio 1943, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Junio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1943

(Cuenta corriente) Jn.11-5430-v.jn.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir huevos fruta de estación, boniatos, manteca, gallinas, fiambres surtidos, con destino a las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Junio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.11-5431-v.jn.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 140.000 kilos de harina de trigo especial, 210.000 kilos de harina de trigo de primera, con destino a la Panificadora Militar para el segundo semestre del ejercicio 1943, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, call Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1943.

(Cuenta corrente) Jn.11-5432-v.jn.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir cornetas soprano, cornetas tenor, corneta barítono, octavino, requinto, clarinete soprano, saxofón contralto, saxofón tenor, fliscornos soprano, trombones, bombardino, bajos sousaphon, platillos turcos, con destino al Regimiento de Infantería N.o 2, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.11-5433-v.jn.23.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 2 - 1943
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un tractor con guadañadora y rastrillo, destinado al corte de pasto de los campos de aterraje.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de la Aeronáutica Militar, avenida Pedro de Mendoza número 5553, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Jn.21-5787-v.jl.1.o.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 3 - 1943
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un camión de 5 (cinco) toneladas, de combustión a gas - oil.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, avenida Pedro de Mendoza número 5553, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Jn.11-5415-v.jn.22.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA PARA LA CONFECCION DE COPIAS HELIOGRAFIAS

Llámase a licitación pública para la confección de copias de planos en papel osalid o en ferro prusiato, correspondientes a este Servicio, por el término de seis meses, de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado, en este Servicio, el día 24 de Junio corriente a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 5 de 1943. — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.

(Cuenta corriente) Jn.10-5365-v.jn.24.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA DE PIEDRA Y ARENA

Llámase a licitación pública para la provisión de piedra para cimiento, pedregullo fino, pedregullo de arroyo lavado, de Melilla, arena gruesa dulce arena fina dulce, con destino a las obras de este Servicio, por el término de seis meses de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la calle Juan Carlos Gómez 1494 todos los días hábiles.

Las propuestas se presentará en sobre cerrado, en este Servicio, el día 23 de Junio corriente a la hora 15, en que serán abiertos en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 5 de 1943. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn.10-5367-v.jn.23.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez por un aparato electrofonocardiógrafo portátil. Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 15 de Julio a las 10 y 30 horas. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras, de 8 a 9 horas. — Montevideo Junio 4 de 1943. —La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jn.4-5142-v.jn.25.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION DE SECCIONES
Aviso

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.o inciso 20 del decreto de fecha 6 de Febrero de 1911, esta Secretaría de Estado ha resuelto aprobar la propuesta más baja presentada por la razón social MIGUEL M. RAMOS y COMPAÑIA, en el llamado a licitación para la confección de dieciséis trajes de uniforme para el personal de servicio al precio de treinta y nueve pesos con ochenta centésimos ($ 39.80) cada uniforme y tres pesos con treinta centésimos, (3.30) cada gorra, según muestra número 1. — Montevideo Junio 16 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.21-5803-v.jl.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Instalación de gasógenos, reparación, ajuste y pintura en dos autos "Ford" tipo "A"

Llámase a licitación pública para la instalación de dos gasógenos, reparación, ajuste y pintura a dos coches "Ford" tipo "A", de acuerdo con el informe y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará en el Salón de Actos el día jueves 1.o de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de las autoridades del Banco y los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.21-5789-v.jl.1.o.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
AVISO
Ley número 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo con la facultad conferida, a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley número 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de los predios que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de

la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Cindadela número 1284, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos, otorgados en oportunidad a los interesados:

Pedro Neffa. — Solar número 1, empadronado con el número 51.252, plano del agrimensor Angel Filippini, de Diciembre de 1926 y ubicado con frente a la avenida Millán esquina Oficial (hoy Las Viñas), 21.a sección judicial de Montevideo.

Georgez Azuz. — Solar número 2, empadronado con el número 51.253. Plano del agrimensor Angel Filippini, de Diciembre de 1926 y ubicado con frente a calle Oficial (hoy Las Viñas), 21.a sección judicial de Montevideo.

Georgez Azuz. — Solar número 3 empadronado con el número 51.254. Plano del agrimensor Angel Filippini, de Diciembre de 1926 y ubicado con frente a calle Oficial (hoy Las Viñas), 21.a sección judicial de Montevideo.

Georgez Azuz. — Solar número 4, empadronado con el número 140.892. Plano del agrimensor Angel Filippini de Diciembre de 1926 y ubicado con frente a calle Oficial (hoy Las Viñas), 21.a sección judicial de Montevideo.

Pedro Neffa. — Solar número 5 empadronado con el número 51.257, según plano del agrimensor Angel Filippini, de Diciembre de 1926 y ubicado con frente a calle Oficial (hoy Las Viñas), 21.a sección judicial de Montevideo.

Antonio Sfeir. — Solar número 12: empadronado con el número 53.906, según plano del agrimensor Angel Filippini, de Diciembre de 1926 y ubicado con frente a calle Oficial (hoy Las Viñas), 21.a sección judicial de Montevideo.

Halim Basil. — Solar número 10, empadronado con el número 112.450, según plano del agrimensor A. R. Carlevaro, de Diciembre de 1924 y ubicado con frente a calle Manzanano, 21.a sección judicial de Montevideo.

Omar Neffa. — Solar número 4 empadronado con el número 62.183, según plano del agrimensor R. M. Villardino, de Octubre 22 de 1921 y ubicado con frente a calle Benito Alvarez, 21.a sección judicial de Montevideo. — Montevideo, Junio 16 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.21-5788-v.jl.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 148

Llámase a licitación para el suministro de palas de acero, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en el sellado y timbres de ley, serán abiertas el día 22 de Julio de 1943 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Jn.22-5810-v.jn.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACIONES N.os 142, 143, 144, 145, 146 y 147

Llámase a licitación para la provisión de los artículos que a continuación se mencionan, de acuerdo a los pliegos que se encuentran en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez:

Licitación número 142. — Máquina portátil para cortar chapas. Apertura: 16 de Julio de 1943 a la hora 15.

Licitación número 143. — Tirantes, tablas y vigas de pino tea y vigas de madera de teke. Apertura: 6 de Julio de 1943 a la hora 15.

Licitación número 144. — Puntas de parís. Apertura: 7 de Julio de 1943 a la hora 15.

Licitación número 145. — Astillas de eucaliptus. Apertura: 8 de Julio de 1943 a la hora 15.

Licitación número 146. — Sierra en cinta. Apertura: 16 de Julio de 1943 a la hora 16 y 30.

Licitación número 147. — Creolina. Apertura: 1.o de Julio de 1943 a la hora 15.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas los días indicados, en presencia de los que concurran. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Jn.17-5659-v.jn.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LLAMADO A LICITACION

Tercero y último llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día y hora que se indican:

Licitación número 39. — Artículos de bazar y ferretería: el día 21 de Junio a las 15 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en nuestras oficinas, sitas en avenida 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Junio de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.12-5448-v.jn.31.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un barrio obrero constituído por 63 viviendas a levantarse en un predio ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de dicho Departamento y en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio 1546, donde podrán obtener copia los interesados, luego de abonar la suma de $ 10.00 (diez pesos) en la Tesorería del mismo o de la expresada Intendencia Municipal.

Debiendo procederse a la apertura de propuestas simultáneamente en las oficinas del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en la Intendencia Municipal de Paysandú, éstas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día miércoles 14 de Julio próximo a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.17-5660-v.jn.29.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION PUBLICA

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de treinta y tres viviendas para ampliación del barrio número 3, propiedad de este Instituto, ubicado en las proximidades del parque César Díaz, en Maroñas (calles Campoamor, Pirán, Gurméndez, etc.), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, casi esquina Tacuarembó, donde podrán obtener copia los interesados, luego de abonar la suma de pesos 10.00 (diez pesos) en la Tesorería del mismo.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día jueves 8 de Julio próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 8 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.12-5447-v.jn.24.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas los señores GEORGES BANDRY MANUEL BERVEJILLO FALCON y JOSE MARTINEZ VARELA, denunciando como abandonada y a los efectos del registro correspondiente la mina "Oriental", situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, ubicada en el predio padrón número 1248.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Ingeniero Lorenzo Buquet, Inspector General de Minas. — Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.

$8.00 Jn.3-5078-v.jn.26.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Muebles y útiles para la "Oficina Nacional del Carnet de Trabajo"

Licitaciones públicas

Número 4613. — Muebles de madera: Escritorios, sillones giratorios, sillas, mesas y perchas. Apertura: el día 24 de Junio a las 15 horas.

Número 4614. — Máquinas de escribir. Apertura: el día 24 de Junio a las 15 y 30 horas.

Número 4615. — Muebles metálicos: Mesitas, ficheros y armarios. Apertura: el día 24 de Junio a las 16 horas.

Número 4616. — Equipos para impresiones digitales. Apertura: el día 25 de Junio a las 15 horas.

Número 4617. — Lámparas eléctricas. Apertura: el día 25 de Junio a las 15 y 30 horas.

Número 4618. — Sobres impresos y cajas de cartón. Apertura: el día 25 de Junio a las 16 horas.

Las licitaciones más arriba mencionadas se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante número 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 16 horas (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría los días y horas más arriba expresados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1943. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jn.11-5409-v.jn.23.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

PROVEEDURIA GENERAL

Licitación pública número 4576

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de fórmulas varias, sellos numeradores automáticos, timbradores a seco, juegos de letra de goma y tinta de imprenta para la Oficina Nacional del Carnet de Trabajo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos, calle Dante número 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 29 del corriente mes de Junio a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jn.16-5587-v.jn.28.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA VENTA DE ESTAMPILLAS INUTILIZADAS

Llámase a licitación pública para la venta de estampillas inutilizadas provenientes de la correspondencia caída en rezago en el estado que se encuentran, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de la hora 13 a la hora 17 y 30 (sábados de la hora 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 9 de Julio próximo a la hora 15 en el local de esta oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.22-5835-v.jl.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de delantales y zapatos destinados a los alumnos que concurren a las escuelas públicas del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 23 del corriente a las 15 horas, en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.4-5113-v.jn.23.

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN APARATO DESTINADO A LA EJECUCION DE ENSAYOS DE DUREZA POR EL PROCEDIMIENTO RO K-WELL"

Llámase a licitación para la provisión de un aparato destinado a la ejecución de ensayos de dureza por el procedimiento "Rockwell" con destino al Instituto de Ensayo de Materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 10 de Julio próximo a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — El Secretario.

(Cuenta corriente) My.21-4540-v.jn.25.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 147

Segundo llamado

Compra de leña para combustibles en locomotoras

Se llama a licitación para la provisión de 500 toneladas de leña para combustibles en locomotoras, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 24 de Junio corriente a las 15 horas. — Montevideo, Junio de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.21-5786-v.jn.25.

FRIGORIFICO NACIONAL
LLAMADO A LICITACION

Este Instituto se interesa por la adquisición del artículo que se detalla a continuación:

Doce mil azulejos blancos o similar de 0.15 x 0.15

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480 (segundo piso), siendo su vencimiento el día 25 de Junio corriente a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.22-5832-v.jl.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 1815
Venta de papel usado
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Junio de 1943 a las 15 y 30 horas, para la venta por parte de esta Institución de, aproximadamente, 82.000 kilos de papel usado en guías telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.22-5824-v.jn.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 1916
Máquina de calcular
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Junio a las 15 y 30 horas para proveerse de una máquina de calcular, eléctrica, de nueve columnas, corriente alterna de 220 V y 50 ciclos p. s., o alternativamente a mano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de [illegible] 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ [illegible]

Las propuestas orig[illegible] deberán presentarse en papel sellad[illegible] 0.50 la primera foja, de $ 0.25 la[illegible] siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.18-5708-v.jn.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 1926
Utiles de limpieza

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Julio de 1943, para proveerse de 4.320 botellas agua fuerte, 824 cepillos para pisos, etc., 2000 kilos creolina, 3000 escobas, 120 escobillas, 120 felpudos de coco, 24 felpudos de alambre, 4720 jabones para vidrio, lavatorios y marmoles, 400 tarros limpia metales, 4000 paños de piso, 500 paños para cristales, 4000 rollos de papel higiénico, 850 pinceles, 150 plumeros, 400 tarros de pulidor, 4000 kilogramos de soda de cristal y 180 toallas afelpadas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Junio 10 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.14-5516-v.jn.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 1874
Cajas de protección
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Junio de 1943 a las 16 horas para proveerse de 820 cajas de protección individuales con carbones y fusibles de alambre de 0.3 amperios, para estaciones de abonados telefónicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes número 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 22 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.25-4776-v jn.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 994. — Confección de 35.000 almanaques. Apertura: 28 de Junio de 1943 a las 16 horas.

Número 995. — Compra de artículos de papelería. Apertura: 6 de Julio de 1943 a las 16 horas.

Número 996. — Transporte de 1.500 toneladas de maíz desgranado. Apertura 22 de Junio de 1943, a las 11 horas.

Número 997. — Compra de útiles de oficina. Apertura 12 de Julio de 1943, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.18-5719-v.jn.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CLINTOS B. POORE, argentino, en carácter de Subgerente de la Shell - Mex Uruguay, Limitada, con domicilio, a estos efectos, en la calle Rincón número 438, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un calendario deportivo, a nombre de sus representados y del que ha depositado tres ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 8 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Jn.21-5759-v.jn.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELADIO LAMAS, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 2491, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo sistema de contabilidad gráfica para estancias, en hojas sueltas, del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Jn.18-5738-v.jn.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS BARRIOLA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Durazno número 2421 (apartamento 18), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de un modelo de sobre de apertura extrarrápida, de su exclusiva creación, del que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 10 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.00 Jn.18-5715-v.jn.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GASTON FIGUEIRA, uruguayo, publicista, domiciliado en la calle Magallanes número 1070, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las obras tituladas "Crucifixión de luz" y "Fiesta de Panamérica", de las que declara ser autor y de las que ha depositado dos ejemplares impresos de cada una en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 11 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Jn.17-5624-v.jn.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR D'ELIA, en representación de la Editorial Claridad, con domicilio en la calle Colonia número 1164, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra de que son editores, titulada "El Poder Soviético", de que es autor el Rev. Hewlett Johnson, Dean de Canterbury, y de la que han depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 11 de 1943.

$3.60 Jn.16-5595-v.jn.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LAURA CORTINAS, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Juan B. Blanco número 875, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes obras, de las cuales se declara autora: "Carmita" "Teatro del amor" "Mujer" "La vidente", "El hombre nuevo" y "Como el mundo quiere", de las que ha depositado dos ejemplares de cada una en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 8 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Jn.14-5422-v.jn.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"DESTILERIAS, BODEGAS Y VIÑEDOS "EL GLOBO", LIMITADA, con domicilio, a estos efectos, en la calle 25 de Agosto esquina Zabala, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la siguiente cuarteta de su creación exclusiva:

"Tombifíquese, señora;
Tombifíquese, señor...
¿Quiere vino? —Beba TOMBA.
Es un vino "de mi flor""

Y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 8 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.25 Jn.16-5582-v.jn.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA EMILIA GRANGE DE ALBERO, profesora de corte y confección domiciliada en la avenida San Martín número 2079, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de corte y confección de su exclusiva creación, que denomina con el nombre de "Albe", y del que ha depositado dos carpetas explicativas del mismo en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 8 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.20 Jn.14-5503-v.jn.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA, con domicilio en la calle Félix Olmedo número 3568, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la siguiente frase de que se declara autora: "Aceite El Torero, de los buenos el primero", de la que depositan dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 7 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Jn.14-5496-v.jn.23.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Receptor de Aduana, que suscribe, dictada en los autos "JAIME CETUNE e IGNACIO AGUIRRE. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a Jaime Cetuné e Ignacio Aguirre, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que se les sigue por infracción aduanera, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú, Junio 15 de 1943. — Antonio Mallet, Receptor de Aduana.

(Gestión Fiscal) Jn.22-5831-v.jl.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40447

Montevideo, Junio 9 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya, Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KODACOLOR"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 15.a y 25.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.12-5490-v.jn.24.

ACTA N.o 40443

Montevideo, Junio 9 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la County Perfumery Company Limited, con domicilio en West Twyford, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

BRYLSHAVE

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.12-5488-v.jn.24.

ACTA N.o 40451

Montevideo, Junio 9 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EL CORTIJO"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.14-5498-v.jn.25.

ACTA N.o 40450

Montevideo, Junio 9 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SAFU"

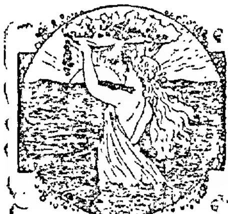
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.14-5497-v.jn.25.

ACTA N.o 40435

Montevideo, Junio 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Hergatacorzian Hermanos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"GILIGUIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.14-5494-v.jn.25.

ACTA N.o 40459

Montevideo, Junio 10 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jablonka y Landsman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.14-5538-v.jn.25.

ACTA N.o 40413

Montevideo, Junio 2 de 1943. — Con esta fecha los señores Vincent y González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.14-5493-v.jn.25.

ACTA N.o 35587

Montevideo, Abril 22 de 1943. — Con esta fecha Sylvania Industrial Corporation, una corporación del Estado de Virginia, domiciliada en Fredericksburg, Virginia (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"SYLPHRAP"

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.14-5514-v.jn.25.

ACTA N.o 40444

Montevideo, Junio 9 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la County Perfumery Company Limited, con domicilio en West Twyford, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

BRYLFOAM

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.12-5486-v.jn.24.

ACTA N.o 40445

Montevideo, Junio 9 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la County Perfumery Company Limited, con domicilio en West Twyford, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

BRYLFIX

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.12-5487-v.jn.24.

ACTA N.o 40448

Montevideo, Junio 9 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



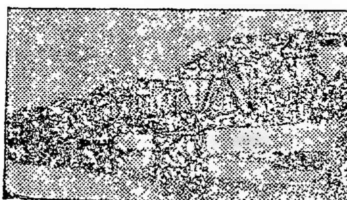
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Jn.12-5484-v.jn.24.

ACTA N.o 40442

Montevideo, Junio 9 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



EL PUENTE

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Jn.12-5485-v.jn.24.

ACTA N.o 40446

Montevideo, Junio 9 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Abbot Laboratories Uruguay, S. R. Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"METAPHEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un antiséptico o germicida).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.12-5489-v.jn.24.

ACTA N.o 40453

Montevideo, Junio 9 de 1943. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.15-5500-v.jn.26.

ACTA N.o 40436

Montevideo, Junio 8 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de A. E. Staley Manufacturing Company, una corporación debidamente organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Decatur, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Sweetose

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.15-5556-v.jn.26.

ACTA N.o 40452

Montevideo, Junio 9 de 1943. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.15-5499-v.jn.26.

ACTA N.o 40449

Montevideo, Junio 9 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GRANADA"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.15-5501-v.jn.26.

ACTA N.o 40458

Montevideo, Junio 10 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mead Johnson y Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Evansville, condado de Vanderburgh, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

NUTRAMIGEN

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.15-5537-v.jn.26.

ACTA N.o 40476

Montevideo, Junio 15 de 1943. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FETE MONDAINE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.21-5769-v.jl.1.o.

ACTA N.o 40463

Montevideo, Junio 12 de 1943. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de Lage y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CRYTION"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.21-5792-v.jl.1.o.

ACTA N.o 40480

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Crispín Ferreira, con domicilio en ésta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.21-5781-v.jl.1.o.

ACTA N.o 40466

Montevideo Junio 15 de 1943. — Con esta fech ael señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn 21-5770-v.jl.1.o.

ACTA N.o 40469

Montevideo, Junio 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl Ovhantcabal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHAJA"

para distinguir artículos de la clase 14.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.21-5762-v.jl.1.o.

ACTA N.o 40472

Montevideo, Junio 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Carlos Anselmi, S. A., con domicilio en ésta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BIZCOCHELA"

para distinguir artículos de la clase 1.a
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.21-5763-v.jl.1.o.

ACTA N.o 40490

Montevideo, Junio 17 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de William R. Warner y Co., Inc., una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GELUSIL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.22-5841-v.jl.2.

ACTA N.o 40484

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José P. Varesé, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FARAON"

para distinguir artículos de la clase 2.a
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.22-5842-v jl 2.

ACTA N.o 40482

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Blyth y Platt Ltd., de Solar Works. Watford (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 14.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.22-5817-v.jl.2.

ACTA N.o 40479

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Carlos Alberto Acuña, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VICTORY"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 23.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.22-5818-v.jl.2.

ACTA N.o 40488

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha la firma Productos Veterinarios Noli Hermanos, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RIVOLI"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.22-5807-v.jl.2.

ACTA N.o 40467

Montevideo, Junio 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro, Larghero y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BALTIMORE"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 14.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.21-5764-v.jl.1.o.

ACTA N.o 40457

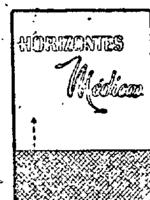
Montevideo, Junio 10 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mead Johnson y Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Evansville, condado de Vanderburgh, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PABENA

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.15-5539-v.jn.26.

ACTA N.o 40454

Montevideo, Junio 10 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Leboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.15-5557-v.jn.26.

ACTA N.o 40464

Montevideo, Junio 14 de 1943. — Con esta fecha el señor José A. Notari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Jn.18-5727-v.jn.30.

ACTA N.o 40473

Montevideo, Junio 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Marcy Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca.

VERACOLATE

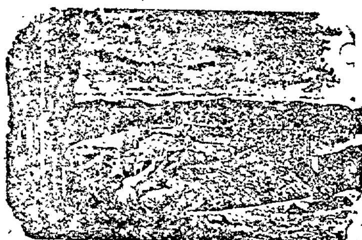
para distinguir artículos de la clase 9.a (remedio para el hígado).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.21-5765-v.jl.1.o.

ACTA N.o 40462

Montevideo, Junio 12 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Pro - Phy - Lac - Tic Brush Company, de Northampton, Mass. y Wilmington, Det., (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "MASSO"
para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para los dientes).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.17-5666-v.jn.29.

ACTA N.o 40441

Montevideo, Junio 9 de 1943. — Con esta fecha los señores Hergatacorzian Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (primera).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.17-5657-v.jn.29.

ACTA N.o 40468

Montevideo, Junio 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Copeland Refrigeration Corporation, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en Sidney, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Copeland

para distinguir artículos de la clase 6.a (sistemas de refrigeración sin hielo).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.21-5760-v.jl.1.o.

ACTA N.o 40474

Montevido, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

ALPARGATAS

para distinguir artículos de la clase 5.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.21-5761-v.jl.1.o.

ACTA N.o 40478

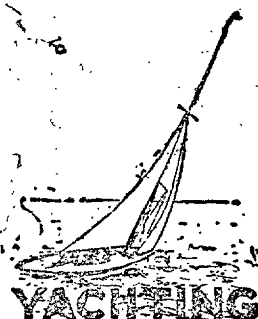
Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "SULFORROTEN"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.22-5808-v.jl.2.

ACTA N.o 40465

Montevideo, Junio 15 de 1943. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GUERNIKA"
para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.22-5718-v.ag.2.

ACTA N.o 40417

Montevideo, Junio 3 de 1943. — Con esta fecha los señores G. Garrido y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

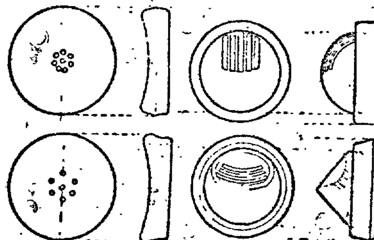


para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Jn.11-5400-v.jn.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5813

Montevideo, Junio 15 de 1943. — Con esta fecha el señor Arturo Ricard, apoderado del señor José María Gallo de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un casquete de cobre que se adhiere a la parte bucal y a la parte auricular de los aparatos telefónicos corrientes para mantenerlos en permanente estado de desinfección", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.



$9.40 Jn.22-5734-v.ag.2.

ACTA N.o 5814

Montevideo, Junio 15 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York, Ltd.", de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para iniciar y controlar dispositivos de descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jn.21-5756-v.jl.1.o.

ACTA N.o 5815

Montevideo, Junio 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Luis Orestes González, en una proporción del 67 o|o, y Raúl Velázquez, por el 33 o|o restante, de la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema lavador - enjuagador para la higienización rápida de vasos y recipientes similares en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jn.21-5771-v.jl.1.o.

ACTA N.o 5811

Montevideo, Junio 14 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric of New York, Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparatos para iniciar y controlar dispositivos de descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jn.18-5707-v.jn.30.

ACTA N.o 5812

Montevideo, Junio 14 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ex - Cell - O Corporation, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a boquillas para inyectar combustible para motores de combustión interna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jn.17-5665-v.jn.29.

ACTA N.o 5810

Montevideo, Junio 12 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York, Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Base para lámparas eléctricas y dispositivos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jn.17-5636-v.jn.29.

ACTA N.o 5809

Montevideo, Junio 10 de 1943. — Con esta fecha los señores José María López y Orestes Ferrazzini, de Montevideo (Uruguay) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cisterna automática construída con hierro y bronce fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jn.14-5509-v.jn.25.

ACTA N.o 5808

Montevideo, Junio 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de John Henry Wiggins, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a techos flotantes para tanques de depósitos de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jn.11-5387-v.jn.23.

ACTA N.o 861

Montevideo, Junio 5 de 1943. — Con esta fecha los señores Germán González Orla y Luis A. Sichero, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de la industria de materiales plásticos de todo tipo y naturaleza, con excepción de los denominados "bakelita" y "galalita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jn.11-5417-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 323

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la Escuela Consolidada de la Cruz de los Caminos (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 221, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Julio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.18-5705-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 327

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones de la escuela al aire libre número 162, de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de

esta Dirección, calle 25 de Mayo número 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.16-5589-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 328

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación, reparación y conservación del edificio que ocupa la Subreceptoría de La Charqueada (Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.16-5590-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 326

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de refacción de la Facultad de Veterinaria (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 10 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.14-5542-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Concurso de anteproyectos para el edificio de la Escuela de Mecánica y Electrotecnia

Se avisa a los interesados que las respuestas a las consultas formuladas hasta la fecha, de acuerdo con las bases del concurso, se encuentran a su disposición en las Secretaría de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay. — Montevideo, Junio 10 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.14-5541-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 324

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reformas de los dos pabellones de cirugía del Hospital de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 10 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.14-5543-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 325

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela urbana número 1 de la ciudad de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 16.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 10 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.14-5544-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la construcción de la carretera de Paso de los Toros a "Manuel Díaz" (trozo Pampa - Curtina).

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Octubre de 1942, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 11.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, propiedad de don Antonio F. Braga, designadas con los números que se expresarán en el plano relativo, que autorizó el agrimensor don Angel A. Giannoni, el 7 de Setiembre de 1942:

Número 1, de una superficie de 1110 m.2 00, que linda: por el Oeste, con más campo del señor Antonio F. Braga; Este y Sureste, tiene frente al camino nacional a Rivera. La fracción señalada en el mismo plano con el número 2 tiene una superficie de 2 H., 9910 m.2 00, linda: por el Este, con más campo de Antonio F. Braga; Sur, con Eugenia Cuadros de Carbonell; Oeste y Noroeste, da frente al camino nacional a Rivera. La fracción número 4 de dicho plano, con una superficie de 5 H. 0330 m.2 00, linda: por el Noreste y Sureste, con el camino nacional a Rivera y por el Oeste y Este, con el resto del campo de Antonio F. Braga. Las fracciones señaladas con las letras A y B en el plano que autorizó el nombrado agrimensor Giannoni, el 30 de Setiembre de 1942, ubicadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuestas: la fracción A, de una superficie de 3 H. 0556 m.2 00, linda: por el Noroeste y Norte, con el camino nacional a Rivera; por el Sur y el Este, con más campo de Antonio F. Braga y con terrenos del Estado. La fracción B del mismo plano, con un área de 1 H. 6851 m.2 00, linda: por el Norte y Noroeste, con el camino nacional a Rivera; Este, con terreno expropiado a Rodolfo A. Fernández, y por el Sureste y Sur, con más campo de Antonio F. Braga.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazo que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria, relativa al campo expropiado, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Junio 17 de 1943. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.21-5785-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 11 - 1943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en la ruta número 11, tramo arroyo Pando - Estación La Pedrera, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 8 de Julio próximo a la hora 16. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.21-5790-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Citación

Se cita al señor agrimensor don Benjamín Castelli, para que concurra a las oficinas de esta Dirección de Topografía, dentro del plazo de ocho días a contarse de la fecha, a constituir domicilio legal y a dar cuenta del estado de los trabajos de relevamiento de los caminos del Departamento de Paysandú, que contrató oportunamente. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente). Jn.14-5570-v.jn.23.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora AMANDA DIAZ TECHERA DE HOYOS, en su carácter de heredera de don Francisco Hoyos, usuario del sepulcro 1532 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del sepulcro mencionado, los restos de Francisca Bas, Paula Puente de Bas, Celina Rodríguez un feto, Juan Amil Alfredo González, Salvador Javier Aguerrebere, Salvador Guillermo Aguerrebere y Emilia Bas, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho a los expresados restos tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — La Jefatura.

$24.30 My.15-4342-v.ag.31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor OSCAR FRANCISCO SANCHEZ solicitando autorización para trasladar los restos de su señora madre doña Primitiva Fernández de Sánchez, con destino a un nicho de la Concesión Panteones Celulares del Cementerio del Buceo procedentes del nicho número 700 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, haciéndose saber a quien se considerara con derecho que tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — La Jefatura.

$18.90 My.25-4724-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE LUCIANO DOASSANS, ELENA ANA DOOASSANS DE COSTA y SARA ADELA DOASSANS DE RUIZ, en sus caracteres de propietarios del nicho número 330 del Cementerio del Buceo, solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de María Eugenia Cazabannet de Vázquez, María Celia Morales, Teresa P. de Ferrán, Angela Banfi, Tomás Arizaga, Ursula L. Marchese, Juana Cantón de Millán, Enrique González, se hace pública esta petición haciéndose Rosa Oneto de Doberti y un resto sin chapa, saber a los interesados por dichos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — La Jefatura.

$27.00 My.8-4072-v.ag.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor HERMINIO DELLA LONGA, en su carácter de propietario del sepulcro 527 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de María Esther Oza, María Dolores Crocco y María Juana Badaracco se hace pública esta petición para hacer saber a los que tengan derecho a los referidos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá al traslado solicitado. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — La Jefatura.

$21.60 Mz.27-2706-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
TERCER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto de esta Intendencia, dictado en fecha 3 de Mayo, llámase a licitación pública por tercera y última vez, hasta el día 8 de Julio próximo a las 15 horas en punto, para la construcción del embaldosado de las aceras de Punta del Este, Piriápolis, Maldonado y San Carlos, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura Municipal todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellados y con los timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, conjuntamente con el recibo de depósito de la garantía respectiva, certificados de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos y que esté al día con ella, patente de giro de la firma, etc.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conve-

niente a los intereses municipales o de rechazarlas todas y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto. — Maldonado, Junio 2 de 1943. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.7-5236-v.jl.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE UNA PORTERA

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 70 del nuevo Código Rural, coincidente en parte con el artículo 687 del antiguo Código se hace saber que los señores EMILIO y JOSE FALCONE se han presentado solicitando permiso para clausurar la portera que comunica la estancia "Las Matildes", de pertenencia de los mismos, y los campos de "La Toringa", ambos ubicados en la 4.a sección judicial del Departamento.

Los antecedentes de este asunto se hallan en esta oficina a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1943. — José Sica Chouritto, Secretario.

$13.20 Jn.3-5077-v.jl.8.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 22 de 1943

1.a Sección

LEANDRO ENRIQUE IBAÑEZ, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rincón 706, y BELLA ALVAREZ JAUREGUI, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 706.

2.a Sección

LEON JOSE ENRIQUE LOMBARD, 34 años, soltero, ingeniero, francés, domiciliado Rincón 555, y EUGENIA DOREZ, 41 años, divorciada, francesa, domiciliada Rincón 555.

4.a Sección

ANGEL IGLESIAS GONZALEZ, 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado San José 1046 y EMILIA ACEVEDO ALVAREZ, 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Río Negro 1297.

ALTER BENCHION GOLDSZTEIN, de 19 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Andes 1186, y ENRIQUETA GOLDBERG, 17 años, soltera, alemana, domiciliada Andes 1186.

JOSE PABLO GROSS, 46 años, soltero, mecánico matricero, alemán, domiciliado en el Palacio Salvo, domiciliada ELSA DORA SALOMANN, 42 años, soltera, comerciante, alemana, domiciliada en el Palacio Salvo.

6.a Sección

JOSE KRAUS BERGER, 30 años, soltero comercio, polaco, domiciliado Yaguarón 1377, y REGINA RODEK, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Yaguarón 1377.

11.a Sección

RUBEN ALBERTO JURADO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado camino Maldonado 4911, y ELIDA SELVA ALMEDA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3220.

12.a Sección

ZACARIAS HERNANDO RICA, 37 años, soltero, educacionista, español, domiciliado Enrique Martínez 1519, y MARIA ELENA AYALA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1519.

13.a Sección

ANTONIO GRZETICH, 40 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado Barcelona 1781, y EDELMIRA LONG BOUCHOIR, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1781.

14.a Sección

FEDERICO CARLOS GARZON BARREIRA, 27 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Millán 3453, y ELVIRA ANTONIA PACHECO NAZABAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lugano 3634.

RUBEN DARIO CAYAFA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2719, y ELSA PANASCO ROLDOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2719.

JUAN MIGUEL TELLERIA, 26 años soltero, industrial, oriental, domiciliado Asencio 1270, y AMANDA HAYDEE CLAVIJO LARRAÑAGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1270.

JULIO GOMENSORO CORREA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 928, y AMALIA BASTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3500.

17.a Sección

JOAQUIN DA SILVA, 35 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado camino Mendoza sin número, y MARIA ANGELICA GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada camino Mendoza sin número.

OMAR RABINO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Industria 3530, y ENILDA TEMIS MIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 4009.

$2.00 P|p.-v.jn.24.

Montevideo, 21 de Junio de 1943

7.a Sección

HORACIO ROVEDA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1079, y ALVICELINA ALVEZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada San José 873.

MARIO HECTOR POCHINTESTA VICTORICA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1082, y MARIA MAGDALENA LAGUARDIA ARTEAGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1169.

MIGUEL NASIF, 29 años, soltero, comerciante, libanés, domiciliado Soriano 1620, y FELICIA ERMELINDA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1424.

MANUEL CECILIO BARREIRO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1633, y CARMEN NIEVES PINO, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Guayabo 1615.

10.a Sección

AGAPITO MARIN, 27 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado T. Aparicio 3422, y MARIA ELENA AMOEDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3422.

15.a Sección

JUAN ALBERTO INTROINI, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libres 1667, y MARIA MERCEDES ABAL, 37 años, soltera, oriental domiciliada Rivera 2021.

CARLOS ALBERTO MACIEL, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1437, y FAUSTA MARGARITA ACUÑA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1107.

18.a Sección

FELIPE SANTIAGO PAMPIN, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2228, y SABINA CONDE, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2221.

FEDERICO WILCOX RICKETTS, 42 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado Canelones 2622, y QUINTA BELINZON, 40 años, viuda, oriental, domiciliada G. Gomensoro 2912.

MANUEL PEREZ DEL CASTILLO, 35 años, soltero, arquitecto, domiciliado Santiago de Chile 1284, y STELLA FERREIRA PIAGGIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en el bulevar España 2627.

19.a Sección

CARLOS LOIS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gutiérrez 1869, y BLANCA GARCIA, 22 años, soltera, oriental domiciliada Cuñapirú 2289.

PABLO EDUARDO RANDALL, 37 años, soltero, comerciante, suizo, domiciliado Municipio 2230, y NOEMI ARBULO, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Municipio 2230.

20.a Sección

RAMON FRANCISCO DURAN, 36 años, empleado, soltero, oriental, domiciliado L. Olivera 4122, y MARIA TERESA MUSSO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4152.

LORENZO VERNASSA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. M. Vidal 134, y MARIA ESTHER NIEVAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Peña 419.

23.a Sección

INOCENCIO SOSA SOCA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1780, y BLANCA DI DOMENICO ROSSO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1781.

EDUARDO ALFONSO DONOSO, 37 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Dante 2284, y AURORA COMBES, 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Buenos Aires calle San Eduardo 2446 (por poder).

DOMINGO MANUEL BONSIGNORE, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2328, y ESTHER RICHINO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2328.

JULIO CORREA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida Italia 2789, y MARIA DELIA CHABAY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Italia 2789.

$2.00 P|p.v.jn.23.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencio-Administrativo de primer turno, de fecha diez de Agosto del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo, con FERNANDEZ DE ESPIÑEIRA (ESPERANZA), ALONSO DE GONZALEZ (HORTENSIA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos) (Expte. N.o 293, Lo. 9, Fo. 286), padrón número 42.114, se cita, llama y emplaza a don Andrés Gil y a doña Josefa Martínez de Gil y a sus sucesores don Juan, Manuela, María, Josefa y Francisco Gil Martínez y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1942. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.21-5802-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA BARRAGAT DE MUSCHIETTI", (Lo. 8, Fo 447), se emplaza a Elisabeth Barragat de Lacaze, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A sus efectos, se le hace saber que en la etapa administrativa de los procedimientos, el señor Director G. de Impuestos Directos dictó la resolución cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Dirección. Enero 30 de 1943.—Vistos para resolución el expediente de denuncia que por falta de pago del impuesto de ausentismo se formuló contra los herederos de don Juan María Barragat, resuelve: Declarar ausentes a los herederos, de don Juan María Bagarrat y obligados al pago del impuesto de ausentismo con más las multas correspondientes, que, según liquidación practicada por la División Sobretasas, asciende a la cantidad de novecientos sesenta pesos con noventa y siete centésimos. Siga el procurador señor A. Muñoz Ximénez para que efectúe las gestiones de cobro. Cumplido, dese cuenta. — Daniel Blanco Acevedo, Director General". — Montevideo, Junio 2 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Jn.12-5372-v.jl.10. Ag.2-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LUIS P. BARBEITO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8, Fo. 405), se emplaza a Luis P. Barbeito, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.980, situado sobre la línea Oeste de la calle Mosquitos (antes Amazonas) entre Lugo y Doctor Decroly: A) Para que comparezcan

a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4975-v.jl.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ERMELINDA GUSSONI DE DELUCCHI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 87), se emplaza a los integrantes de la Sucesión de Angel Castagnoli, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal; y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 36.120, ubicado sobre la línea Sur de la calle Fernández entre Inclusa y Mármol: A). Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación: todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 15 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4974-v.jl.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 167.828. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 415), se emplaza a JUAN COPPOLA y RAMON MORA MAGARIÑOS, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 167.828, ubicado en la calle Estivao, esquina Leguizamón: A). Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4972-v.jl.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Fisco: Serapio Borges y Rafael Severo contra TELMO FONTICIELLA. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 2. Fo. 145), se emplaza a todos los que se consideren causahabientes de Telmo Fonticiella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) My.26-4748-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Amabilia Peluffo contra MARCEL ROBERT. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a Marcel Robert para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Jn.17-5658-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA QUINTERO o QUINTEROS DE MARROCHE y de don RICARDO PEDRO o PEDRO RICARDO o PEDRO MARROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Jn.17-5638-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos: "Sucesiones de ANGELA GAMENARA DE BACHINI, ROSA GAMENARA y MAGDALENA LOMBARDO DE GAMENARA, se han presentado Ana Francisco Gamenara de Semino y otros, solicitando sean rectificadas las siguientes partidas: 1.o) Las de matrimonio de Carlos Casanova con Magdalena Gamenara, de nacimiento de Emilia Casanova, y defunción de Magdalena Gamenara de Casanova, pues donde en ellas dice "Filomena" debe decir "Magdalena" y donde dice "Casandba" debe decir "Casanova"; 2.o) Las de nacimiento de Rosa Josefa y Victorio Gamenara Lombardo, donde dice "Lombardi" o "Lumbardo" debe decir "Lombardo", y 3.o) Las ya mencionadas y en las de nacimiento de Angela, Magdalena, Ana Francisca Gamenara Lombardo y matrimonio de Pedro Gamenara con Magdalena Lombardo, donde dice: "Gabenari" o "Gavinara" o "Gabernara" o "Gabennara" o "Gabinara" o "Gabenara" o "Gabinari" o "Gabinaro", debe decir "Gamenara". A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.50 Jn.16-5627-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ELCIRA o ELCIRA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Ncanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Jn.17-5616-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados: "Sucesión de PETRONA o PETRONILA DIAZ DE PIÑEYRO", se ha presentado doña Telma Rafaela Montaño de Amándola, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Francisco Montaño con Juana Adelina Díaz, donde los nombres de los contrayentes figuran como: Francisco Montaña y Avelina Díaz, debe decir: "Juan Francisco Montaño" y "Juana Adelina Díaz" y en la de nacimiento de Telma Rafaela Montaño, donde su nombre y el de su madre, aparecen como Rafaela y Adelina; debe decir: "Telma Rafaela" y "Juana Adelina". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.50 Jn.14-5546-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RAMON PENINO RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Jn.14-5529-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ANDREIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Jn.14-5530-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE OMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Jn.14-5531-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Teodoro Fuentes contra CATALINA TABEIRA. Divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Catalina Tabeira, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Jn.12-5[illegible]-v.jl.10. Ag.2-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BONILLA DE FRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma [illegible] derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

[illegible] v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "José García Martínez contra ALEJANDRO FIGUEROA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza, a don Alejandro Figueroa, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.25 Jn.11-5443-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO GINONI MAÑANI o GRIGNOLA ó GRUGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Costas) Jn.11-5376-v.jn.23. Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO ROSSI BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Jn.10-5336-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "ANTONIA PEREZ. Solicitando segundas copias", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, a todos los que se consideren con derecho o tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de escrituras que solicita doña Antonia Pérez, y que se detalla a continuación: Escritura de venta autorizada por el escribano señor Nicolás Bergallo (hoy fallecido), en Julio 20 de 1908, designada con el número 142, por la cual dicha señora Antonia Pérez compró al señor Francisco Pirla el inmueble ubicado en el barrio Kruger, de esta Capital, empadronado con el número 85.262, compuesto de un solar de terreno que formaba parte del solar número 2 de la fracción letra "A" del plano suscripto por los agrimensores señores Alfredo Lerena y Guillermo P. Rodríguez, que tiene un área de 240 metros 62 decímetros cuadrados, con 11 metros 25 centímetros de frente al Noreste, a la calle Figurita (hoy avenida Garibaldi); 24 metros 32 centímetros al Este, lindando con solar 3; 31 metros 62 centímetros al Oeste, lindando con solar 1, y 8 metros 59 centímetros al Sur, lindando con el resto del mismo solar 2. Este solar, en el momento de la escrituración, tenía el padrón número 19.739, y se solicita la segunda copia por haberse extraviado la primera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.75 Jn.4-5099-v.jl.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "Sucesión de MARIA CAROLINA DIDO DE VECCHIO" se han presentado don José Vecchio y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: 1.o La de Blanca Vecchio Dido, donde figura el apellido del padre como "Beccio", debe decir "Vecchio" que es el verdadero; y 2.o En la misma partida y en las de María Dominga, Celia América, Violeta, Angela, José Antonio y Renée Vecchio Dido, donde el nombre y apellido de la madre aparece como "Carolina" o "María" o "María C" y el otro como "Didó" o "Tido" debe decir "María Carolina Dido" que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.25 Jn.8-5245-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay contra TOMAS JEFFERIES y otros. Prescripción" se cita llama y emplaza a don Tomás Jefferies, sus sucesores y, en general, a todos los que se consideren con derechos al bien que más adelante se deslindará, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del bien: Un terreno ubicado en la undécima sección judicial de Montevideo empadronado en más área con el número 158.989 y tiene una superficie de 497 metros 02 decímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, en una línea de 10 metros 35 centímetros, con más terreno de la citada Compañía: por el Sud, en una línea de 8 metros 92 centímetros, con la calle Güemes; por el Este, en una línea de 46 metros 46 centímetros con terreno de don José Laureiro, y en una línea de 27 metros 05 centímetros con la calle Avellaneda, y por el Oeste, en una línea de 75 metros 81 centímetros, en parte con terreno de don Pedro Pérez y en parte con terreno de don Manuel Alonzo. — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$22.80 Jn.1.o-4943-v.jl.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Ana Campo de Minelli contra NICASIO RICCETTO Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los descendientes de los cónyuges don Nicasio Riccetto y doña María Acuña de Riccetto, a sus cesionarios y, en general a todos los que puedan tener interés en estos procedimientos como causahabientes a cualquier título y en el bien ejecutado, o sean, dos fracciones de campo situadas en la primera sección judicial del Departamento de Florida, en las costas del río Santa Lucía Chico, empadronadas con los números 3.958 y 3.959, compuestas, por estar unidas, de una superficie de 40 hectáreas, 5.048 metros 20 decímetros, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.60 My.29-4875-v jl.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Matilde F. Saquieres de Grassi contra GUILLERMO TELL GRASSI Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Guillermo Tell Grassi, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 My.19-4426-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "María A. Vío de Ruiz contra NOLASCO RUIZ FIGUEROA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Nolasco Ruiz Figueroa, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 My.19-4428-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos caratulados "Alcides Mesa contra MARIA ZULMA LUCHINA. Divorcio y auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Zulma Luchina para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 My.20-4484-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BEHRENS o ALFREDO RUPERTO PABLO BEHRENS o ALFREDO PABLO BEHRENS o BEHERENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Jn.18-5766-v.jn.30.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que en los autos de quiebra de "WILLY WEDEKIND" ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.18-5721-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLA ISABEL WITTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Horst Witte y Asta Witte, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.18-5744-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO FERNANDEZ o ROGELIO LEOPOLDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1843. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.18-5704-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO URBINA o TELESFORO URBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.14-5523-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo dictada en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra JOSE ESTEBAN MOLLO y TEODORA ARIAS DE BALERO. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los sucesores de doña Teodora Arias de Balero o a quienes los representen, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que les represente. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.40 Jn.14-5532-v.jl.10. Ag.2-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Jusid y Puyesky contra NICOLAS TARBUCHIN. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al señor Nicolás Tarbuchin para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. — Montevideo, Junio 8 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.12-5479-v.jl.10. Ag.2-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA MARTINI DE FARAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.12-5482-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CASTIÑEIRA DE SECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Atuario Adjento.

$3.75 Jn.12-5470-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANGRELLA o MANGLERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Jn.12-5438-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BENJAMINA GARDONE DE GASTALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Jn.12-5439-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ESTEBANA APARICIO, en el sentido de sustituir el nombre, que aparece "Esteban" por Estebana, siendo como corresponde. La de matrimonio de Anacleto Cáceres con Estebana Aparicio: donde el nombre de la contrayente aparece "Esteban" debiendo decir Estebana, por ser como corresponde. Y las de nacimiento de los hijos de éstos, Nell y María Isabel que aparecen como hijas de Esteban Aparicio debiendo decir hijos de Anacleto Cáceres y de Estebana Aparicio, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.50 Jn.7-5214-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Juan Carlos Almada contra OTILIA DOLORES ALCANTARA. Divorcio y auxiliatoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Otilia Dolores Alcántara para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$8.40 Jn.8-5261-v.jl.10. Ag.2-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "Francisco Susena contra JUAN SOLER. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza al señor Juan Soler, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$7.20 My.24-4632-v.jn.28.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictado en los autos "María Esther Aguirre Cano contra GABRIEL LLORT Conversión al divorcio" se hace saber a don Gabriel Llort, que en los mencionados autos se ha dictado la resolución siguiente: "Número 119. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — Visto este juicio seguido por doña María Esther Aguirre Cano, contra su esposo don Gabriel Llort, sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la parte actora se presentó a fojas 14 solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separaíón de cuerpos dictada por los Tribunales Argentinos. Funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Acompaña testimonio debidamente legalizado de las sentencias de primera y segunda instancia, en que basa su petición. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 23, no se opuso a la conversión solicitada. Considerando: Que con el testimonio acompañado ha justificado la demandante que con fecha 18 de Febrero de 1938, el doctor don J. C. Miguens, Juez de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), dictó sentencia de separación

de cuerpos, declarándose que el divorcio se ha producido por culpa del demandado. Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia data desde más de tres años, corresponde, con arreglo a lo que establece el invocado artículo 185 del Código Civil, que se convierta dicha sentencia en divorcio. Por ello, fallo: Conviértiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada en la ciudad de Buenos Aires el 18 de Febrero de mil novecientos treinta y ocho por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don J. C. Miguens, en los autos caratulados "Aguirre de Llort María Esther con Llort Gabriel. Divorcio y separación de cuerpos", quedando así disuelto el vínculo matrimonial que unía a los nombrados esposos María Esther Aguirre Cano y Gabriel Llort. Notifíquese esta resolución en la forma preceptuada por el apartado 2.o del citado artículo 185 del Código Civil y, ejecutoriada, háganse las comunicaciones dispuestas por el artículo 193 del Código citado, practíquense los desgloses y expídanse los testimonios que se soliciten; fecho, archívese el expediente — E. Alberto Mallo. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$37.20 My.27-4815-v.jl.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "María Celia Castillo contra ANDRES GARCIA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Andrés García para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.20 My.21-4520-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "Pinkus de Worecsek (Edith) con WORECSEK (GÜNTHER). Divorcio de causal", se cita, llama y emplaza a Günther Worecsek, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Jn.22-5844-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MORELLI DE DALL'ORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.22-5824-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GIAUDRONE (ANTONIO MARIA y CARLOS). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En las de nacimiento de Antonio María y Carlos Giaudrone, donde dice Giandrone debe decir Giaudrone. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.17-5629-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR GARCES DE SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.14-5513-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA ISABEL ALESSIO DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.14-5510-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.12-5472-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA AMBROIS DE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.12-5457-v.jn.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "GOMEZ BERISSO (ARAMIS). Información de vida y costumbres", se hace saber que el día treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Aramís Gómez Berisso, domiciliado en 25 de Mayo 477, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, ofreciendo al efecto el testimonio de Manuel I. Vázquez y David Bonilla, domiciliados en Ejido 1217 y Municipio 1626, a quienes se interrogará: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Razón de sus dichos. Recibida la información previa agregación de las publicaciones de ley y conformidad del Ministerio Público, pido le preste aprobación, expidiéndoseme testimonio. — Aramís Gómez Berisso". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.75 Jn.12-5442-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Vera (Armodia) contra D'ANGELO (ROQUE). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Roque D'Angelo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Jn.11-5426-v.jl.10. Ag.2-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BESOSO o BESOSSO o VEZZOSO DE MAFFEI o MAFFE o MAFEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 My.28-4861-v.jl.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Tabárez (Zoraida) contra MEDEROS MAZZEI (ARI). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Ari Mederos Mazzei, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 My.22-4569-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Perretta (José) y otros contra los sucesores de TERRADA DE CAYOTTA (JUANA) Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Juana Terrada de Cayotta y a Federico Diecla o a sus sucesores y a quienes, por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble situado en la calle General Batlle haciendo esquina con la de Atanasio Aguirre, empadronado con el número cincuenta y seis mil ochenta y uno, que, según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Abril doce de mil novecientos cuarenta y dos, tiene una superficie de quinientos tres metros cuadrados y ocho mil doscientos sesenta centímetros cuadrados y se deslinda así: veintiséis metros en su línea Norte, lindando con predio de los sucesores de don Domingo Perretta, Domingo Perretta (hijo) y Emilia María Perretta de Camí; diecinueve metros diez centímetros de frente al Este, a la calle General Batlle; veintiséis metros veinte centímetros en su línea Sir de frente a la calle Atanasio Aguirre, y diecinueve metros cincuenta centímetros en su línea Oeste, lindando con predio de don Federico Decla o sus sucesores, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en dichos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Marzo 4 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.80 My.21-4534-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados "FERNANDEZ BIAGGIO (CARLOTA). Posesión notoria de estado civil" se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de Pedro Fernández Navarro y Josefina Biaggio o a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en estos autos, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 My.25-4544-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de JOSE BERSANINO y TERESA MARIA DAMONTE, donde la compareciente aparece con el nombre de Aurelia debe decir "Teresa María"; B) En las partidas de nacimiento de Aurelia Teresa, Margarita Elena y José Antonio Bersanino: donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre de Aurelia debe decir Teresa María; y C) En la partida de defunción de José Bersanino, donde la esposa del extinto aparece con el nombre de Aurelia debe decir Teresa María. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.50 Jn.22-5805-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña CARMEN PARDO MACEIRAS, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria iniciado ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), por su esposo don Manuel Barbeito Gómez. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.26-4740-v.jn.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LORENZO JUAN MARIA GATTI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Gata debe decir Gatti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.18-5435-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos "RODRIGUEZ JULIO o JULIO CASIANO. Testamentaría. 30476", se emplaza a don Julio María Rodríguez para que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.18-5701-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGUEZ NUÑEZ o JUAN NUÑEZ, citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.18-5742-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o NUNZIATTA o ANUNCIATA GROSSO DE CIRELLI o CIRELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.18-5696-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o JULIAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.18-5697-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL LORENZO LASCAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.18-5698-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS o LUIS ODDO VESPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.18-5699-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña CARMEN PARDO MACEIRAS, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria iniciado ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), por su esposo don Manuel Barbeito Gómez. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.26-4746-v.jn.20.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: ENRIQUE J. BUERO, constituyendo domicilio en la calle Zabala 1256, al señor Juez expongo: Que para obtener el título de procurador vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los doctores Rodolfo Mezzera Alvarez y Román M. Lezama Muñoz que comparecerán sin necesidad de citación, los cuales solicito sean examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al compareciente y desde cuándo; 3.o Qué concepto tienen de su honradez y costumbres morales; 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito se reciba y apruebe en oportunidad la información y se me expidan los edictos, se reciban los diarios y se expida y entregue testimonio, todo ello sin necesidad de nuevo escrito. Será justicia. — Enrique J. Buero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$11.10 Jn.17-5640-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CORREA o CORREA ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.17-5633-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MORONI o MORONE y de JOSE MORONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.17-5634-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.16-5594-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MUNDIN DE GUARNIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.15-5574-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada doña ADRIANA GOMEZ DE MONTORO, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.15-4365-v.jn.8.

Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUCLIDES MEDEIROS o MEDEIROS SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.14-5515-v.jl.10. Ag.2-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO S. o NEMESIO MARTIN SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1943. — Raúl Calsagno, Actuario.

$6.00 Jn.14-5526-v.jl.10. Ag.2-v.ag.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de DAMASO DANIEL PEREIRA, estableciéndose que donde el extinto aparece como Daniel Morales debe decir Dámaso Daniel Pereira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.12-5481-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA LISSIDINI o LICIDINI DE MARAZZANE o MARAZZANI o MARAZANI o MARASANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.12-5475-v.jn.24.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno: OLGA MARTINEZ BURLE, constituyendo domicilio en Andes 1128, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de procuradora, a cuyo efecto la señorita doctora Yolanda Alvarez y la señora Ema Sosa de Soler, que presentaré, serán preguntadas como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y buenas costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Sírvase ordenar que se agreguen los diarios sin necesidad de escrito y que, una vez aprobada la información, se me expida el testimonio pertinente. — Olga Martínez Burlé". — Montevideo, Junio 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.50 Jn.12-5453-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME ROQUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.11-5425-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.11-5424-v.jl.10 Ag.2-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL PABLO RAVERA GIURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.12-5455-v.jn.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de SANTIAGO BERNARDO, MARGARITA LUISA, LUISA UMBERTO JUAN, GERONIMO y OSCAR RAUL CHICHIZOLA FIGALLO, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre de "Luisa" debe decir "María Margarita". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Jn.10-5380-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado DAVID THOMPSON HERALD, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.3-5056-v.jn.14.

Jl.5-v.jl.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don FRANCISCO ENDRUFOVICH o ENDRUOVICH o FRANCISCO MIGUEL HENDUEROVICH, sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a deducir oposición en el juicio caratulado "Fernández María, por su menor hijo contra la sucesión de Francisco Endrufovich. Investigación de paternidad" (Lc. 32 Fo. 92). — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Raúl Calsagno, Actuario.

$7.20 My.26-4774-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don EMILIO SILVA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su esposa doña Julia Celina Duetter. — Montevideo, Febrero 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Jn.2-5008-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nom-

brársele defensor de oficio, a ELIAS NAFTAL, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su esposa doña Fanny Plaskowsky. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Jn.2-5011-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "PEDEMONTE EDUARDO M. y otros. Prescripción" (Lo. 32. Fo. 89), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Vicente Criscl, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 35386 y la cual, según plano del agrimensor don Alberto Vaccaplano, de Enero de 1943, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 8273, tiene una superficie de metros 384 con 40, que se deslinda así: metros 8 con 59, de frente al Este, a la calle Tiburcio Gómez, distando metros 98.04 su punto más próximo a la calle Rivera; metros 44 con 75 al Norte, lindando con terreno de don Bernardo Soubie, padrón número 30733; metros 8 con 59 al Oeste, lindando con terreno de don Antonio Dentone, padrón número 126514 y metros 44 con 75 al Sur, lindando con terreno de don Nicolás Bucacos, padrón número 30732 — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 My.27-4797-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA SOTO DE TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y especialmente se emplaza a don Ramón Bastón Soto o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.20-4477-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesió nde JOSE MARIA VITUREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.22-5825-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA FERNANDEZ DE VIDAL o FLORA FERNANDEZ ROMO DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 17 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.22-5814-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA COPPOLA DE FRECERO o FRECCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.21-5768-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "HERCULES CORSI. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título en un terreno y mejoras empadronado con el número 53750, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, que, según plano del ingeniero y agrimensor don Eduardo A. Alvarez, de 31 de Mayo de 1943, inscripto el mismo día en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 8805, se compone de una superficie de doscientos sesenta y ocho metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sudeste, a pasaje de un metro trece centímetros de ancho, distando cuarenta y tres metros dos centímetros de la esquina formada con la calle Julián Laguna; veinticinco metros ocho centímetros al Nordeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 40084; diez metros sesenta y cinco centímetros al Nordoeste, por donde linda con el inmueble empadronado con el número 53751 y veinticinco metros trece centímetros al Sudoeste, limitando con el inmueble empadronado con el número 53749. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Jn.22-5813-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NESTOR ALEJANDRO LATORRE o NESTOR ALEJANDRO LATORRE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.21-5758-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de de JUAN LUIS RESTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5748-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PAULINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5749-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUEDA SILVA DE FORMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5750-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN REALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5751-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5752-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DALMIRO FRANCISCO o DALMIRO MONTEGHIRFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5754-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA TRAVERSO DE TIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5753-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO ENRIQUE DE LEON o CARMELO DE LEON o CARMELO DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5755-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CEFERINO o JOSE CEFERINO R. SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5694-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL QUEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5686-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5687-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA FERNANDEZ DE ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5688-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA PIAZZA DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5689-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LUONI o JUAN LUONI BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5690-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO o EUSEBIO RAMON o EUSEBIO R. BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5778-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ALARIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5779-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FORNOS Y ELENA STAFFORINI o STTAFORINI o STAFORINI DE FORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.18-5780-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ULPIANO INFANZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5772-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA LARUINA o LARRUINA DE RUFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.17-5617-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CAJE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.16-5593-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ARTIGAS BARDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.16-5577-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONARDO FIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.15-5560-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ELENA GARCIA DE LAGO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Samuel Fischer Lafone y Manuel Da Costa a sus sucesores o causahabientes y a todos los que tengan interés, a cualquier título, en una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 53332 compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Julio Otero, en Marzo del corriente año, de una superficie de mil setecientos cincuenta y dos metros 57 decímetros, dentro de los siguientes límites: al Noreste calle Gobernador del Pino; al Sureste, calle Gregorio Camino, en 30 metros 06 centímetros y en 12 metros 89 centímetros con Adhemar Chucarro y otro; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, con el nombrado Chucarro, y en 10 metros 74 centímetros, con José Zaizábal, y al Noroeste, con Gitel Chinmanaite (antes Alberto Gloodtdofsky). Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho dentro del expresado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1943. — C. Walter Balleta. Actuario.

$19.20 Jn.15-5565-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN DURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1943 — C Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.15-5561-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA INES ABADIE SANTOS DE FALCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.15-5562-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMINA REMIGIA POLI DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.15-5563-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA VALENTINA ELHORDOY DE LACABANNE o LACABANE o MARIANA ELHORDOY DE LACABANNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.15-5564-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAUREANA RUIZ DE DE LOS CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.26-5555-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Matilde Aurelia Guarilla contra JOSE CRAGEL. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza a don José Cragel por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.10-5339-v.jl.10. Ag.2-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA BIANCHI DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.14-5527-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "OCTABIANA GONZALEZ DE TORRES. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Galo Torres con Octabiana González, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Fabiana debe decir Octabiana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.25 Jn.5-5147-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.26-4740-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO GOMEZ BREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.26-4741-v.jn.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONCALVES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Jn.22-5843-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FELIPE SALVAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.21-5795-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PEREYRA FRUCTUOSO JACINTO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado el nombrado Fructuoso Jacinto Pereyra solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio pues en la primera donde su apellido paterno figura como "Acuña" debe decir Pereyra y en la segunda donde aparece su nombre como "Jacinto Fructuoso" debe decir Fructuoso Jacinto. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.20 Jn.17-5631-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA TUDURI MACIEL o TERESA TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesasdos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.21-5774-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GONZALEZ ENRIQUE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Enrique González, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elisa, pues donde en la misma su apellido aparece como "Fernández" debe decir "González". — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.30 Jn.17-5630-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BENEDETTO ANTONIO y PABLO ANTONIO RAFAEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presen-

tado los nombrados Srs. solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde en ellas su apellido aparece como "Benedito" y "Beneditto", respectivamente, debe decir Benedetto, que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jn.17-5632-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "FRANCISCO FERRI. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "6.695. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Vistos: Por lo que resulta de estos autos y de los principales, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 13 de Agosto de 1941. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese por cordón a los autos principales. — E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira. Escribano". — Montevideo, Junio 7 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jn.15-5548-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA MAYANS DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Jn.10-5338-v.jl.10. Ag.2-v.ag.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALFREDO CASAL VITUREIRA y de doña MARIA CESARINA CASAL VITUREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jn.18-5670-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AURELIO FERNANDEZ y de don ELISEO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5671-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN AMERICO CORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5703-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO CASTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.18-5672-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ALVAREZ CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5673-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5674-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5675-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO ENRIQUE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jn.18-5676-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO o ATTILIO CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5677-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBIN MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5678-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA MEDERO o MEDEROS DE LUBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5679-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA ANGELA PESSINI o PESSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5680-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO o MARIA DEL ROSARIO GARCIA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5681-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "ROSA DOMINGUEZ DE ALVAREZ. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado José Alvarez Pérez y otros solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña María Ester Alvarez Domínguez; en ella aparece como hija natural de don Luis Barros constando en la misma legitimación de sus verdaderos padres, debiendo eliminarse la parte que dice "hija natural del declarante". — Montevideo, Mayo 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.10-5353-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JOSE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5682-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL CORDARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5683-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Juan T. Smith contra MIGUEL SIGNORINO y sucesión de CARLOS A. GOMENSORO. Otorgamiento de escritura", se cita y emplaza a don Miguel Signorino, o a quien o quienes sus derechos represente, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con citación del cual se procederá a la escrituración de oficio solicitada por el compareciente Juan T. Smith, del bien que se describirá: el inmueble con las mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número 18 de la manzana letra J en el plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor Raúl B. Conde en Febrero de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de Marzo del mismo año, empadronado con el número 117.428 y compuesto de una superficie de 601 metros 20 decímetros, que se deslinda así: 12 metros de frente al Sur, sobre la Rambla República de Chile, antes Wilson, cuyas puertas de entrada están señaladas con el número 4475; 55 metros 60 centímetros al Oeste, por donde linda con el solar 19; 45 metros 10 centímetros al Este, confinando con el solar 17; y 15 metros 35 centímetros en la línea del fondo al Noreste, por donde linda con parte de los solares 11 y 12, comprado a los señores Carlos Abel Gomensoro y Miguel Signorino, por Juan T. Smith y por intermedio del Banco Francés Supervielle y Compañía, según promesa de venta número 5.484, ratificada e inscripta en el Registro U de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el número 1.445, al folio 228 del libro 28, escrituración de oficio que se solicita de acuerdo con el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Mayo 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.

$28.80 Jn.8-5243-v.jl.10. Ag.2-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SZTERN SZULIM. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde en ella su nombre y apellido figuran como "Samuel Stern" debe decir Szulim Sztern. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.7-5222-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "TAPIA BLANCA contra ARMANDO VICENTE. Divorcio unilateral", se cita y emplaza al señor Armando Vicente para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 My.22-4586-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FONSECA DE BIGORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.18-5725-v.jn.30.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se convoca a los acreedores de doña FRANCISCA GOLASOWSKI para una reunión que tendrá lugar el 13 de Agosto del corriente año a las 15 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), con el objeto de tratarse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecho por dicha señora. Se previene que el balance y demás documentos presentados por la deudora, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden ser examinados en esta Oficina. Se hace constar que las observaciones a que se refiere el artículo 1533 del Código de Comercio podrán formularse hasta el día 21 del mes de Julio entrante. — Montevideo, Junio 2 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.50 Jn.16-5579-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO RICO PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.14-5521-v.jn.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRUGONI o FRUGONE ARZENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, citándose también a los herederos, Luis, Raquel y Judith Frugone, la estirpe de su hermano Julio Frugone, compuesta de sus hijos Luisa e Inés Frugone Cosso y la estirpe de su hermana Luisa Frugone de Frugone, integrada por sus hijos Catalina, Judith Santiago, Esteban Julio María y Carlos y su nieta María Luisa Dasso de Etchebarne, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$13.20 My.31-4734-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado iniciando juicio por prescripción treintenaria don ANGEL SCARPA, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número 19.102 y que según plano del agrimensor Julio A. Rolotti, de Marzo 8 de 1943, está compuesto de 297 metros con 8673 milímetros cuadrados, con 8.55 metros de frente al Norte a la calle José E. Cuita, donde su puerta de entrada está señalada con el número 2126; al Este tiene 33.68 que linda con el padrón 19.101; al Oeste mide 33.71, que confina con los padrones 19.103 y 19.118 y al fondo tiene dos líneas; una de 6.60, al Suroeste, y otra de 3.40, al Sureste, limitando ambas con el padrón 19.119. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto y, especialmente, a los causahabientes de don David Piul, para que se presenten a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$20.40 My.22-4609-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PISTERNA DE PRIORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — José Miranda, Juez de Paz.

$3.75 Jn.16-5698-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS COLOMBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1943. —L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$3.75 Jn.18-5700-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don SAMUEL DER BOGHOSSIAN, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 14 de 1943. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$4.50 Jn.14-5511-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Solicitud de nuevo boleto de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOAQUIN MAZZINI solicitando se le expida nuevo boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno que don Francisco Piria (hoy su sucesión), con fecha 15 de Marzo de 1920 prometió en venta a don Juan Pedro Ferrari, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón número 98523, señalado con el número 23 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Marzo de 1920, compuesto de una superficie de 289 metros 84 que se deslindan: 12 metros 57 de frente al N. E., a la calle Fco. Vázquez Cores; 11 metros 34 al S. E., de frente a plaza; 21 metros 66 al Sur, lindando con el solar 24, y 28 metros 01 al N. O., con terrenos de la Villa Española. El señor Ferrari cedió sus derechos al señor Mazzini el 11 de Julio de 1929 y este señor solicita nuevo boleto que acredite su calidad de comprador en virtud de habérsele extraviado el respectivo de compraventa. — Montevideo, Junio 5 de 1943. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$10.50 Jn.12-5434-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PINTADO citándose por treinta días a los herederos y acreedores de la misma para que comparezcan ante esta oficina, 8 de Octubre 4374. — Montevideo, Abril 14 de 1943. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$3.75 Jn.12-5474-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 16.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos "Guillamó Hermanos con Sucesión de LEONARDO LIMA. Notificación", se hace saber a los que se consideren con derecho en la sucesión de don Leonardo Lima, que la firma "Guillamón Hermanos" dió por rescindida la promesa de compraventa a plazos celebrada en Agosto de 1922 con don Leonardo Lima y relativa a un solar de terreno empadronado con el número 36.369, ubicado en la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Laureles entre las de Carlos Tellier y Agustín Muñoz, en virtud de haberse producido el caso previsto en la cláusula quinta del contrato, por la que se estipuló que la falta de pago de cuatro mensualidades causaría la resolución del mismo, ya que se adeuden más de ochenta mensualidades. — Montevideo, Junio 9 de 1943. — Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.

$14.40 Jn.12-5473-v.jl.10. Ag.2-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "Intendencia Municipal de Montevideo con propiedad empadronada con el número 37809. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don CARLOS MARIA CANOSA, al propietario o a sus sucesores a título singular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A la vez, se cita para el previo juicio conciliatorio. El referido inmueble se encuentra situado en esta sección, con frente a la calle Elbio Fernández entre Martín Berinduague y Emilio Romero. — Montevideo, Mayo 26 de 1943. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.17-5654-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MOSCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Mayo 25 de 1943. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$3.75 Jn.17-5618-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON GONZALEZ citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 5 de 1943. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$4.50 Jn.14-5502-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PERAZA DE VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 8 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Jn.21-5801-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA REYNA PRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 28 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.25 Jn.21-5021-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 14 de 1943. —Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Jn.18-5684-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AVILLEYRA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 28 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Jn.17-5626-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CLARO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Jn.16-5575-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 25 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Jn.16-5576-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones,

doctor don Lino Aranda Correa, en los au-
tos "CEFERINA OLIVERO DE GUTIERREZ,
ANTONIO CARMELO GUTIERREZ OLIVE-
RO, DELFINA GUTIERREZ OLIVERO y
CANDIDA MAXIMIANA GUTIERREZ OLI-
VERO Rectificación de partidas", se hace
saber que se ha presentado don Zelmar J.
Ciappesoni, en la representación que tie-
ne acreditada en los autos de
doña CEFERINA OLIVERO DE GUTIRREZ,
solicitando la rectificación de las siguien-
tes partidas: De matrimonio de Carmelo Gu-
tierrez y Ceferina Olivera: se establece en
ésta el apellido de la contrayente como Oli-
vera en vez de Olivero. En las de naci-
miento de Antonio Carmelo, Delfina y Cán-
dida Maximiana Gutiérrez Olivero se esta-
blece el apellido materno como Olivera en
vez de Olivero, que es el verdadero. Y a sus
efectos se hace la presente publicación. —
Canelones, Mayo 28 de 1943 — Hugo Al-
vez, Actuario.

$8,25 Jn.5-5171-v.jn.23.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los sucesores de Antonio Bottero y a Domingo Bottero para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1943 — Hugo Alvez, Actuario.

$7.20 My.31-4911-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "JUSTA SUAREZ y HONORIO GONZALEZ. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a don Odorico González para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Mayo 17 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$7.20 My.22-4600-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CORREA DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 11 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.50 Jn.18-5724-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ISIDRO MORALES y doña CLAUDINA CARRILLO DE MORALES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 5 de 1939. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$5.25 Jn.17-5664-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DAIS OLIVERA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 9 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Jn.17-5639-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JAUME TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 9 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Jn.15-5559-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PRUDENCIA BARROS DE BURGOS, MAXIMO PAULINO BURGOS y JOSEFA GIL VIERA DE SOSA, citándose a Williman Viera, acreedores y demás interesados que se consideren con derechos a la herencia de los nombrados causantes, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, otorgándosele al citado don Williman Viera un plazo de treinta días para que declare si acepta o repudia la herencia de su abuela María Prudencia Barros de Burgos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Melo, Mayo 31 de 1943 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Jn.9-5291v.jl.10. Ag 2-v.ag.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 10 de 1943 — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Jn 22-5828-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON UGARTE GIANNINI o WASHINGTON ALCIDES EDUARDO UGARTE GIANNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 10 de 1943 — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Jn 22-5829-v.jn.30. Jl 21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO Y ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 7 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario

$3.75 Jn.21-5794-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA CIRIAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 10 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Jn.16-5596-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON JUAN FAVAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia Mayo 27 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario

$3.75 Jn 11-5405-v.jn 23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 26 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.2-5014-v.jl.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS MENDOZA y NEMESIO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 7 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Jn.17-5655-v.jn.29.

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha 15 de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas contra Sucesión FRANCISCO RUSSOMAGNO. Cobro de contribución inmobiliaria" (inmueble empadronado con el número 694, ubicado en calles San Martín y Artigas), se cita, llama y emplaza a los herederos y a quienes por cualquier otro título se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Junio 7 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn 15-5571-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS SOSA GOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 9 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Jn.17-5656-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO PACHECO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 2 de 1943 — Felipe Pedro Martínez. Juez de Paz

$4.00 Jn.11-5423-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de GEROMINA MAGALLANES DE ETCHEBEHERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 1.o de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$3.78 Jn.18-5745-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PASTORIN (hijo), o ANTONIO PASTORIN o PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 22 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$3.78 Jn.18-5746-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA MARIA DEL PILAR ARRAIZ DE MANSSINO o MANSINO o MANSSINI o MANCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 8 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$4.25 Jn.18-5730-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA GASTIARENA DE MARIZCURRENA o MARISCURRENA o MAISCORRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 7 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jn.18-5731-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA o MARIA ANGELICA GARCIA DE AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 7 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Jn.18-5732-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBINA SASTRE Y SASTRE o SASTRE DE CALZADA y de ALIDA SASTRE Y SASTRE o SASTRE DE AMIAZORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Florida, Junio 7 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$4.25 Jn.12-5465-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO CHOCA y PETRONA SOCA DE CHOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 29 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.12-5463-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO IBARRA o FRANCISCO PEDRO IBARRA y de CATALINA VILLAGRAN DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 31 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$4.25 Jn.12-5464-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 25 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Jn.12-5466-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SECUNDINO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 25 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Jn.12-5467-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SAMPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 7 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Jn.12-5469-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA SILVEIRA DE MACHADO o JUANA MARIA SILVERA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 7 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Jn.12-5468-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Declaración de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por resolución de este Juzgado, fecha dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, se ha declarado en estado de incapacidad a don VENANCIO FACELLI, y se le ha designado su curador dativo a don Dalmiro Gómez Quintana, cargo que le fué discernido con fecha once de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 29 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.22-5819-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Daniel Echavarría, iniciando el expediente caratulado "DANIEL ECHAVARRIA. Rectificación de la partida de defunción de Teodoro Laureano Echavarría" (Lo. 21, Fo. 367), en que solicita la rectificación de la partida de defunción de Eduardo Echavarría, año 1940, acta número 114, 1.a sección de Lavalleja, en el sentido de que donde dice Eduardo Echavarría se establezca Teodoro Laureano Echavarría, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Junio 3 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$7.50 Jn.22-5826-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se cita, llama y emplaza a los herederos de don JUAN VOLANTE, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de dicho causante, en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Junio 10 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$8.16 Jn.22-5820-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA GUADALUPE DE TEJERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 9 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$3.75 Jn.16-5609-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO RODRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 9 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.16-5610-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO RAMON INZAURRALDI o INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 12 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.16-5611-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 4 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.16-5612-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARIA DOLORES FERNANDEZ DE FERNANDEZ o PETRONA MARIA DEL CORAZON DE MARIA FERNANDEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 20 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.16-5614-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Leetrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de HIGINIA MESA DE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 3 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.15-5550-v.jn.26.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, se ha declarado en estado de incapacidad a don ROBERTO PESCE, y se le ha designado curadora legítima a su madre legítima Deidamía del Puerto de Pesce. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Junio 3 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$5.25 Jn.15-5547-v.jn.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Zeballos iniciando los autos "EDUARDO ZEBALLOS. Rectificación de su partida de nacimiento (Lo. 21, Fo. 361), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el número setenta y seis a fojas treinta y nueve vuelta y cuarenta del libro A. de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, en el año mil ochocientos setenta y nueve, con fecha cuatro de Setiembre, en el sentido de que donde el inscripto aparece llamándose José se establezca el verdadero, que es Eduardo, y por el que ha sido conocido y ha actuado durante su vida. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Marzo 27 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$9.60 Jn.9-5287-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Leetrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA URTIBEREA DE CALDERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 3 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.15-5551-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Leetrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 13 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.15-5552-v.jn.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION LLAMBI DE MIGUEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se emplaza especialmente a Ramona Busquet y JULIA BUSQUET DE AQUINO o a sus herederos o causahabientes, para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de la mencionada causante, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario, habilitándose el próximo feriado menor al solo efecto del término de las publicaciones. — Minas, Mayo 7 de 1943. — José Armendariz, Actuario Especial.

$12.48 My.24-4623-v.jn.28.

Apertura de sucesión de emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO o JOSE EMILIANO BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se emplaza especialmente a doña Cecilia Romana y doña Isabel Eusebia Bustillo Barrera, o sus herederos, para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derechos en los autos sucesorios del mencionado causante, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario. — Minas, Mayo 13 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$10.80 My.25-4701-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA SAN MARTIN DE LOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 15 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.21-5775-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA XIMENEZ DE XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 9 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.21-5776-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEO RIVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 10 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$3.75 Jn.17-5635-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES BERACOCHEA o MERCEDES LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 29 d 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$3.75 Jn.15-5553-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de don HILARIO HERNANDEZ y de doña PAULA LORENZA HERNANDEZ DE TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 3 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$3.75 Jn 15-5554-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Solís, Mayo 13 de 1943. — Curbelo Larrosa, Juez de Paz.

$3.75 Jn.16-5613-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION FIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 9 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.60 Jn.21-5797-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALIA ISABEL NOGUEZ y de DEMETRIO NOGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Febrero 9 de 1943. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Jn.16-5599-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio. 2 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.60 Jn.16-5600-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GONZALEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 25 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.24 Jn.4-5112-v.jl.9.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, en el expediente caratulado "DAGOBERTO PEREZ. Quiebra. Cesación de pagos" se hace público que se ha dictado la siguiente resolución: "2755. — Maldonado, Mayo 15 de 1943. — Vistos: Por lo que resulta de autos, atento a lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio y teniendo en cuenta el informe presentado por el Síndico de esta quiebra, fíjase el 29 de Junio de 1941 como la fecha efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido, en esta quiebra, señor Dagoberto Pérez; procédase en lo demás como lo dispone el mencionado artículo y, en su oportunidad, póngase al despacho. — Hughes". — Maldonado, Mayo 28 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Costas) Jn.16-5598-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PERONI o BRAULIO MANUEL PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 12 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Jn.12-5446-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. También se hace saber que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 2 de 1943. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$9.00 Jn.12-5445-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Luisa Margarita Hermin de Langin contra NICOLAS LANGIN. Divorcio", se cita y emplaza a don Nicolás Langin para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a llenar el requisito de la conciliación .contestar la demanda y estar a derecho en estos autos. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1943. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$7.68 Jn.15-5573-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1943. — PEDRO LORENZO FACCIO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a la fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2196, compuesta de 5 hectáreas 924 metros, aproximadamente, que se deslinda así: 222 metros con 90 centímetros al Nordeste, sobre calle pública; 223 metros al Nordeste, también sobre calle pública: 241 metros con 20 centímetros al Sudeste, con Adela B. de Faccio e Hijos y María Elvira Suárez Acevedo de Bellagamba, y por el Sudoeste, 194 metros con 20 centímetros sobre calle pública y en una extensión de 112 metros con 40 centímetros, con Felipe Mendizábal, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1943. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$18.24 Jn.4-5139-v.jl.9.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Año 1943. — ANTONIO LASSERRE. Segundas copias de escrituras" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Lasserre solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: A) De compraventa otorgada por don Cipriano Lasserre a don Juan Antonio Etchepare, autorizada por el escribano Avelino N. Delgado, en la ciudad de Mercedes el 14 de Octubre de 1867, referente a un solar de terreno número dos, de la manzana diez de esta ciudad de Fray Bentos que mide 21 metros 47 centímetros de frente al Nordeste a calle pública (hoy avenida Treinta y Tres) por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, por donde confina con el solar siete; por el Nordeste, limita con el solar tres, y por el Sudoeste, con don Atanasio Etchepare; B) de la cesión de derechos en la sucesión de doña Amelia Quiroga de Giannecchini, realizada por doña Rafaela Quiroga, en favor del suscripto Antonio Lasserre autorizada por el escribano José Durañona y Vidal, en esta ciudad, el 31 de Marzo de 1926. Al efecto, se emplaza a don Juan Antonio Etchepare y a doña Rafaela Quiroga o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho a los citados bienes, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Mayo 3 de 1943. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$24.00 My.24-4311-v.jn.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Segunda copia de escritura

Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "GREGORIO A. INDART. Expedición de segunda copia de escritura" (Libro 32, Folio 151), se hace saber y se cita a los interesados, con emplazamiento por noventa días, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Gregorio A. Indart, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de venta que le hizo doña Magdalena Parente, de una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en esta ciudad, con el número 74, empadronada con el número 483, señalada con el número 2 en el plano de 10 de Enero de 1936, del agrimensor Zoe Taroco, con una superficie de 454 metros cuadrados 11 decímetros, que se deslindan así: diez metros quinientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudoeste, calle Paysandú; igual extensión al Noroeste, lindando con el mismo solar dos de la manzana 74 y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sudeste, con el solar número 7, e igual extensión al Noroeste, con la fracción señalada con el número 1 en el citado plano, o sea, más terreno de la vendedora, cuya escritura la autorizó en la ciudad de Florida el escribano Augusto C. Iazuriaga, con fecha 2 de Diciembre de 1936. Y a los fines a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 5 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Jn.22-5815-v.jn.30. Jl.21º-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO KAKIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 12 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jn.22-5811-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MANUEL BORBA o JOAQUIN MANUEL DE BORBA o JOAQUIN MANUEL DO COUTO BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor al efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 12 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jn.22-5812-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFELINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor al solo efecto de esta publicación. — Rivera, Junio 12 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jn.21-5798-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BALESTENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 12 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jn.21-5799-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVARISTA ANTUNEZ DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 12 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$3.75 Jn.21-5800-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en

los autos "JULIAN LATORRE. Quiebra. Época de la cesación de pagos" (Lo. 31. Fo. 213), se hace saber que por sentencia de fecha 13 de Abril del corriente año se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante Julián Latorre, la del 20 de Mayo de 1940. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 8 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Jn.16-5585-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "CELESTINO RODRIGUEZ. Rectificación de partida" (Lo. 32. Fo. 166), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Celestino Rodríguez, nacido en la 4.a sección de este Departamento el día 5 de Setiembre de 1889, hijo legítimo de Estevan Rodríguez y de Gabriela Silva, solicitando rectificar su partida de nacimiento en la parte que figura con el nombre de Lorenzo por "Celestino" que es su verdadero nombre. Y a los fines a que hubiere lugar se hace la presente publicación — Rivera, Junio 8 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Jn.16-5606-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace sabe r la apertura de la sucesión de DOROTEA MACHADO DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de la publicación. — Rivera, Junio 5 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jn.16-5605-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Taddeo, dictada en los autos "OCTAVIANO COPPA. Rectificación de partida" (Lo. 30. Fo. 457), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Octaviano Coppa solicitando rectificar su partida de bautismo en la parte que el gestionante aparece con el nombre de "Octaviana" donde debe decir "Octaviano", que es su verdadero nombre. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 8 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Jn.9-5320-v.jn.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAROLINO o ANAROLINO ISIDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 12 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.22-5827-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace sabe r la apertura de la sucesión de GREGORIO JEREMIAS JULIAN ALEJO GUTIERREZ o JEREMIAS J. GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 10 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Jn.21-5767-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 4 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.17-5645-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado "LAZARO JUAN RAMON BURNIA SALABERRY. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Braulio Olivera, sus sucesores o causahabientes a título universal y singular y, en general, a toda aquella persona que por cualquier concepto se considere con derechos a un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Rocha, manzana número siete, con una superficie de cuatrocientos setenta y un metros veintinueve decímetros cuadrados, que linda con las calles Sarandí y Florencio Sánchez y con los señores Florencio Rodríguez y Casiano Peña, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 15 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.80 My.24-4666-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA DAGUERRE DE AZPIGOLEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 5 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.17-5646-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SILVA LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 8 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Jn.17-5647-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO LIMA o RAYMUNDO SILVERA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 5 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Jn.17-5643-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Manuel López Esponda, dictada en autos: "VICTOR ETCHEVERRY. Rectificación de partida", se hace saber al público la rectificación de los errores que se notan en la siguiente partida: de nacimiento de Víctor Etcheverry, donde dice Echeverry, debe decir Etcheverry y donde dice Lavarte debe decir Labarthe. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Junio 10 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.50 Jn.18-5743-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BAUTISTA PICO Y DE TERESA SIGNORELLI DE PICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 2 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Jn.11-5398-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos "Sucesión de GABINA QUIGLEY DE LASSALLETTE" se cita, llama y emplaza a María Lassallette y a Mónica Gabina Lassallette, o a quienes sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, habilitándose el próximo feriado menor, a los efectos de este emplazamiento. — Salto, Mayo 12 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$8.40 Jn.9-4498-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CABRAL o GONZALEZ CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Jn.11-5399-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don JUAN FELIPE CABRERA, SERGIA LOPEZ DE CABRERA y MAXIMO CABRERA, los sucesores de éstos a cualquier título, universal o singular y, en general, a todos los que se consideren con derechos a tres fracciones de campo situadas en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, que se describen: 1.o Una fracción empadronada con el número 1326, con una superficie de 418 hectáreas 5652 metros, que linda: al Norte, arroyo Toro y sucesión de Policarpo Rodríguez Pereira (hoy Honorio Souto); al Sur, Julio Arsuaga (hoy los mandantes) y sucesión Cabrera; al Este, sucesión Cabrera (hoy Lauriano Vidart), y Oeste, río Uruguay; 2.o Una fracción de campo padrón número 2205, compuesta de una superficie de 412 hectáreas, 5583 metros 46 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, la fracción anteriormente descripta, propiedad de doña Blanca Luisa Arsuaga de Arsuaga; al Este, viuda de Francisco Gurruchaga (hoy Orfelino Cardozo); al Sur, sucesión de Fernando y Eugenio Bertiz (hoy Lauriano Vidart), y al Oeste, el río Uruguay; 3.o Otra fracción de campo empadronada con el número 4691 (antes número 1328), de una extensión de 63 hectáreas, 7853 metros 4983 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Gerónimo Bejarano (hoy su sucesión); al Este, sucesión Francisco Gurruchaga; al Sur, Chibigain y Arsuaga, y al Oeste, fracción de Ofelia Fernández, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por el doctor don Dionisio Miguel Balbela, por doña Blanca Luisa Arsuaga de Arsuaga, Blanca Rosa Arsuaga, Julieta Miren Arsuaga, Vicente Arsuaga, Ariel Altos Arsuaga y Ricardo Emiliano Arsuaga, sobre "acción de prescripción", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria menor próxima al solo efecto de la publicación. — Salto, Mayo 26 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Salto y en el juicio caratulado "El Fisco con BUENAVENTURA PIONCHON Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Buenaventura Pionchón o a quienes se consideren con derechos al inmueble situado en la manzana número 59, empadronado con el número 1574 y dentro de los siguientes límites, teniendo un área superficial de 285 metros edificados y 891 metros sin edificar: al Norte, calle Uruguay; al Sur, padrón 1576, de Andrés J. Yavet; Este calle Misiones y Oeste padrón 1573, de Catalina H. de Castagno, para que comparezcan por sí o por mandamiento legal dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 25 de 1943. — Doctor Roberto Güelmo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.7-5203-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Salto y en el juicio caratulado "El Fisco con doña ADELA GONZALEZ. Por cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a doña Adela González o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana número 15, empadronado con el número 916, compuesto de un área superficial de 200 metros edificados y 1060 metros sin edificar lindando: por el Norte, con Antonio Bofelli; Sur, Juan Williams; Este, Rosa C. de Levrero; Oeste, calle Reconquista, para que comparezcan por sí o por mandamiento legal dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 26 de 1943. — Doctor Roberto Güelmo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.7-5207-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Salto y en el juicio caratulado "El Fisco con GRACIANA ALCETAGARAY Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Graciana Alcetagaray o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana número 65, empadronado con el número 692 compuesto de un área superficial de setenta y siete metros edificados y cuatrocientos setenta y seis sin edificar, lindando: por el Norte, padrón 4078, de sucesión Juan Testa; Sur, calle Cervantes; Este, padrón 1856, de sucesión Domingo Alcetagaray, y Oeste, padrón 691, de sucesión Pedro Palladino, para que comparezcan por sí o por manda-

miento legal dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 16 de 1943. — Doctor Roberto Güelmo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.7-5205-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Salto y en el juicio caratulado "El Fisco con BUENAVENTURA PIONCHON. Cobro de contribución inmobiliaria"; se cita, llama y emplaza a Buenaventura Pionchón o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana número 59, empadronado con el número 6059, compuesto de un área superficial de 1035 metros sin edificar y dentro de los siguientes límites: Norte, padrón 1576, de Andrés Yayet; Sur, 1577, de María S. de Trotta; Este, calle Misiones; Oeste, padrón 1579, de la Iglesia Católica, para que comparezcan por sí o por mandamiento legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 26 de 1943. — Doctor Roberto Güelmo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.7-5204-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Salto y en el juicio caratulado "El Fisco contra la sucesión GOMEZA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Gomeza o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana número 95, empadronado con el número 109, compuesto de un área superficial de 243 metros edificados y 577 metros sin edificar, lindando: por el Norte, calle Cervantes; Sur, Rosa Parentini; Este, calle Juan C. Gómez; Oeste, Santiago Peirano, para que comparezcan por sí o por mandamiento legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 25 de 1943. — Doctor Roberto Güelmo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.7-5206-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Salto y en el juicio caratulado "El Fisco con ANDRES YAYET. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Andrés Yayet o a quienes se consideren con derechos en el inmueble situado en la manzana número 59, empadronado con el número 1576, compuesto de un área superficial de 495 metros edificados y 623 sin edificar, lindando: por el Norte, Leonardo Apa; Sur, Buenaventura Pionchón; Este, calle Misiones, y Oeste, Catedral de la Iglesia Católica, para que comparezcan por sí o por mandatario legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 23 de 1943. — Doctor Roberto Güelmo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.7-5208-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CANALE o JOSE CANALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 9 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Jn.17-5649-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión ALDA LADYS INTHAMOUSSU o ALDA GLADYS INSTHAMOUSSU FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 4 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Jn.17-5650-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIERA DE VIERA o MARIA DE LOS REMEDIOS VIERA PERAZA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 1.o de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$9.60 Jn.17-5651-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LEOPOLDO PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 1.o de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Jn.12-5462-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RUIZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 2 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Jn.12-5461-v.jn.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA DE LEON DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Clara, Calixto, Malvina y Doroteo o Dorotea Britos, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — San José, Junio 1.o de 1943. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.
$10.80 Jn.5-5188-v.jl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don FABIO MORAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Mayo 21 de 1943. — J. R. Lasa, Juez de Paz.
$3.75 Jn.18-5716-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en el expediente "EMILIA NABHEN. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Emilia Nabhen solicitando rectificación del acta de su nacimiento, en cuanto en la misma se hace figurar a sus padres como "Asef Jorge Miguel" y "Faridí Esquef" en lugar de Asef Jorge Nabhen y Faride Esquef. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace la presente publicación. — Mercedes, Junio 5 de 1943. — Horacio A. Cazalás. Actuario.
$5.40 Jn.14-5519-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA GERARDA AGUIAR DE RAMIREZ o SILVERIA AGUIAR DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 4 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.75 Jn.11-5404-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN o JOSE AGUSTIN NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 13 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.30 My.20-4501-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ROSTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 8 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.60 Jn.18-5737-v.jn.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN SANTIAGO VENER solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto en ella él y su padre aparecen con el apellido "Beni" en lugar de Vener, que es el verdadero y el que les corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Junio 9 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Jn.15-5572-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de INES SENA DE MUNIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 7 de 1943. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$3.75 Jn.12-5460-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "NATIVIDAD ORTIZ DE CURBELO y POLICARPO CURBELO. Rectificación de su partida de matrimonio" se hace saber que ante este Juzgado se intenta la rectificación de la siguiente partida, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Policarpo Curbelo y Natividad Ortiz: donde refiriéndose al apellido de la contrayente y de su padre, dice: "López Ortiz", debe decir: Ortiz, y donde refiriéndose al apellido de la madre de la misma, dice: "Viñartes", debe decir: Viñarte. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación: — Tacuarembó, Mayo 29 de 1943. —Raúl Ferreira, Actuario.
$7.50 Jn.18-5736-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Dante Sabini, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la razón social "SCHNEIDER Y COMPAÑIA" formada por los señores Ruben G. Schneider y Arturo de Olivera, con asiento en la villa de Paso de los Toros, 10.a sección judicial de este Departamento, a cuyo fin se previene: A) Que se prohibe hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se fija el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y D) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Antonio Alejandro, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Junio 7 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) Jn.15-5566-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Dante Sabini, dictada en autos "HECTOR SEOANE. Quiebra" se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido, para la junta que tendrá lugar el día 28 de Julio próximo a las 14 horas en la sala de audiencias de este Juzgado. Se previene: A) Que los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos; y B) Que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Tacuarembó, Junio 7 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.75 Jn.11-5419-v.jn.23.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JACOBO GILBERT. Quiebra", se hace saber que el Síndico ha presentado el estado de los créditos verificados por la junta, el que se encuentra en la Oficina por el término legal, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Junio 3 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
$3.75 Jn.11-5418-v.jn.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Dante Sabini, dictada en autos "FRANCISCO MOURIÑO. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de don

Francisco Mouriño con doña Lucrecia Teixeira Núñez: en esta partida figura la esposa con el nombre y apellido de "Clementina Techera Núñez" siendo que su nombre y apellido es el de "Lucrecia Teixeira Núñez". Partida de nacimiento de Elvira Mouriño: en donde dice "Mauriño" refiriéndose al apellido de la inscripta y de su padre, debe decir "Mouriño" y donde dice "Clementina Techera Núñez" refiriéndose a la madre de aquélla debe decir "Lucrecia Teixeira Núñez". Partida de nacimiento de Héctor Mouriño: en donde, refiriéndose a la madre del inscripto dice "Clementina Techera Núñez" debe decir "Lucrecia Teixeira Núñez". Partidas de nacimiento de Juana Mouriño y Francisco Xavier Mouriño: en donde dice que el apellido de los inscriptos y el de su padre es "Mauriño" debe decir "Mouriño" y en donde, refiriéndose a la madre, dice "Clementina T. Núñez" debe decir "Lucrecia Teixeira Núñez". Y partida de nacimiento de Ramón Antonio Mouriño: en donde dice que la madre del inscripto es "Lucrecia Teixeira" debe decir "Lucrecia Teixeira Núñez". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$15.00 Jn 9-5319-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Dante Sabini, dictada en autos "Ramón P. González en autos INOCENCIA CUADRO DE BICA. Solicita intimación sobre alquileres devengados", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos o causahabientes de doña Inocencia Cuadro de Bica y especialmente a Leovigildo, Carolina, Eudoxia, Manuela, Clara, Eloy, María Teodora y Nicolás Bica, o a sus herederos o causahabientes, a fin de que dentro del término del emplazamiento comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Jn.9-5321-v.jl.10. Ag 2-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA GUERRA DE BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 9 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Jn.17-5622-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FORTUNATO SANCHEZ y ADELA CRUZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 9 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Jn.17-5623-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Jn.11-5396-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO o PASCACIO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Jn.11-5297-v.jn.23.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 22 de Mayo de 1943, se ha declarado en estado de quiebra a los señores VICENTE MARTINEZ y ANIBAL COSTA, quienes tenían un comercio en esta ciudad, calle Pablo Zufriategui esquina Simón del Pino, prohibiéndose hacer pagos o entregas en efectivo a dichos fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa acreedora, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos de los referidos fallidos los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de treinta días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al señor Síndico don Enrique L. Tomatti, domiciliado en esta ciudad, todos los justificativos de sus respectivos créditos. — Treinta y Tres, Mayo 22 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Jn.8-5270-v.jn.25

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

1 máquina de coser "Singer" y 1 máquina "Neumann". Remataré en mi salón, el día 30 de Junio (miércoles) a la hora 15 y 30. Por orden del Juzgado de Paz de la 6.a sección autos: "Recons contra JULIA S. DE BAEZ. Ejecución de prenda". Al mejor postor.

Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo. Informes: Bartolomé Mitre 1419, teléfono 81.808.

$4.50 Jn.21-5782-v.jn.30.

JOSE Ma. RUIZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, dictada en los autos "Banco de la República contra la sucesión de MARIA JUNCO DE BIDART. Cobro de pesos" (Libro 31, Folio 226), se hace saber al público que el día 26 de Julio de 1943, en las puertas del Juzgado, a la hora 15, el martillero José María Ruiz, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o El solar de terreno número 8 de la manzana número 151, de esta ciudad, con sus construcciones y mejoras, compuesto de una superficie de 922 metros, 3512 centímetros 50 milímetros cuadrados y que linda: al Este, con la calle Caraguatá, y al Sur, con la calle Faustino Carámbula; 2.o La quinta número 118 de la planta suburbana de esta ciudad con sus construcciones y mejoras, compuesta de 2 hectáreas 9515 metros 2400 centímetros cuadrados y que linda: al Noreste, con la quinta número 114; al Noroeste, con la quinta número 119; al Sureste, la número 117, y al Suroeste, con las quintas números 125 y 126, todas calle por medio. Se previene que dichos bienes fueron avaluados en $ 1.200.00 y $ 300.00, respectivamente, que no se admitirá oferta que no cubra los 2|3 de dichas cantidades, o sea, las sumas de $ 800.00 y $ 200.00; que el mejor postor deberá consignar en el acto de su oferta el 10 olo de ella, a los efectos legales; que los gastos de escrituración y certificado corren de cuenta del comprador, y que los títulos de los bienes con excepción de la quinta número 118, a rematarse, se encuentran en este Juzgado agregados a los autos sucesorios de la deudora. — Rivera, Junio 7 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$30.00 Jn.16-5607-v.jl.8.

ANGEL C. DE LEON

REMATE

EDICTO — Se hace saber al público que el día 30 de Junio de 1943, a las 13 horas, en el lugar donde se encuentran depositados, "Estancia La Coronilla", en esta sección, serán vendidos al mejor postor y por precio superior a las dos terceras partes de su tasación, todos los bienes muebles de la sucesión de don CEFERINO GIL FERNANDEZ, vacunos, lanares, bolsas de lana, etc. llevando el martillo el señor Angel C. de León. — Coronilla, Junio 6 de 1943. — A. Pagola Amorín, Juez de Paz.

$7.20 Jn.21-5796-v.jn.30.

LUIS LABROSA

JUDICIAL

Remataré al mejor postor, el 30 de Junio de 1943, a las 10 horas, en la 7.a sección de Treinta y Tres, en la casa de la extinta Ciriaca Medina de de los Santos, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "CIRIACA MEDINA DE DE LOS SANTOS Sucesión", los siguientes bienes: 1 arado de mano, 1 carro usado, 2 mesas de comedor de pino, 35 sillas viejas, 1 ropero viejo, 1 laboratorio de mucho uso, 1 máquina de coser vieja, 1 cama de una plaza de madera, 18 pocillos, 15 vasos y copas de agua, 1 lote de platos y platillos, 2 teteras, 1 lote de cubiertos, 2 cafeteras y 2 ollas viejas y 30 ovinos.

Garantía: el 20 olo. Comisión a cargo del comprador: 5 olo.

$8.40 Jn.17-5641-v.jn.29.

RODOLFO SMERALDI

JUDICIAL

Remataré, sin base, al mejor postor, camión "Fargo" modelo 1941, chassis corto, con cabina de fábrica cerrada, bomba y volcadora hidráulica, caja de volcar, doble ruedas traseras 32 x 6, con herramientas completas y rueda auxiliar armada. Vales de nafta. En el garaje "Alvariza" Tacuarembó 1472, el día martes 29 del corriente a las 15 horas. Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos caratulados "Guelfi, Gaya y Compañía contra ELEUTERIO PEREYRA. Ejecución de prenda".

Seña: 10 olo. Comisión: 6 olo. Por más datos: Misiones, 1478. Teléfono 8-21-34.

$8.00 Jn.17-5669-v.jn.29.

JOSE LUIS GARAVAGNO

JUDICIAL

El viernes 25 de Junio a las hora 14, en el local de la calle Colombia número 1368 "RICARDO SMITH. Quiebra" Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. Al mejor postor: 322 frascos de Elixir Saiz de Carlos. 546 pomos Graverls, Laboratorio Hisbel: 35 productos Norte de España. 60 de esperidina y derivados, etc., en exhibición el día anterior. Informes: San José, 941, escritorio 4. Teléfono 88.919

$5.00 Jn.12-5459-v.jn.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Juan Pedro Barbé contra OTTO KASDORF. Cobro de arrendamientos", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 29.993.46 un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 81.354, situado en este Departamento, duodécima sección judicial, próximo al Cerrito de la Victoria, compuesto de 11.068 metros 1.249 centímetros, que lindan: por el Suroeste, con el camino Larrañaga, por donde el edificio tiene el número 94, hoy 4080; por el Noreste, con Paula Laguna; por el Noroeste, con Juan Cadenas, y por el Sureste, con Fructuoso Bustos y José Rodó. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$27.00 Jn.11-5421-v.jn.29.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

El miércoles 23 de Junio 16 horas en mi salón 25 de Mayo 582. Juzgado de Paz de la 24.a sección: Autos José Di Matteo contra LORENZO CASTELLUCCI" Radio Atocater Kent, ventilador, etc.

$3.20 Jn.14-5478-v.jn.23.

MANUEL ORTEGA (HIJO)

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE ANTONIO PEDRANZINI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 25 del corriente a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero Manuel Ortega (hijo), asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras situada en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje "El Manga" empadronada con el número 155.282, con una superficie de 4 hectáreas, 4.092 metros 25 decímetros, señalada con la letra B en el plano del ingeniero Miguel Costa, de Agosto de 1933, deslindada así: 185 metros 50 centímetros al Norte, sobre el camino Abrevadero; igual medida al Sur, con la fracción A; 237 metros 694 milímetros al Este, con la fracción 9, e igual medida al Oeste, con la número 7. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 225 serie "31"); B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que, el Banco determine; C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele continuándose el remate, si no hiciere tal consignación; E) Los autos en los que se dispone esta venta se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1943.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.049.07, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Jn.9-5302-v.jn.25.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ARMANDO BONJOUR. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, avenida Lezica número 5847, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Fracción de terreno y mejoras, con una superficie de 1556 metros 9345 centímetros, según plano del agrimensor Octavio Scotti Blanco y según título, de 1556 metros 9325 centímetros; está empadronado con los Nos. 46.332, 154.588 (parte) y 154.587 (parte) y se deslinda así: al Noreste, 21 metros 475 milímetros, con la avenida Lezica; la misma longitud con la fracción 4 al Sudoeste, que fué liberada de gravamen; al Sudeste, 72 metros 50 centímetros con Carlos Mezza, y al Noroeste, la misma longitud, con Eduardo Scotti Blanco. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 182 serie "25"); B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Mayo 24 de 1943.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.566.97, saldo del préstamo en títulos más deuda consolidada al día del remate. Se hace constar que no entran en el remate las parcelas A, B y C del plano citado en el texto y que forman la franja que separa del inmueble descripto de la calle Yegros.

(Cuenta corriente) Jn.9-5303-v.jn.24.

LUIS M. CASARES SIENRA
REMATE

El martes 29 de Junio, a las 15 horas en la ubicación. Pequeña propiedad en el Cerro, calle Río de Janeiro 287, (antes 131), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con MANUEL, CARLOS, FORTUNATO y JESUS RUA. Ejecución de hipoteca" (número 19. Folio 279. Libro 1), se hace saber que el día 29 de Junio próximo venidero a las 15 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Luis M. Casares Sienra, asistido de los señores Alguacil y Actuario "ad-hoc" designados, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número veinticinco mil doscientos cincuenta y dos, o sea, un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 93 de la villa del Cerro, 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, y compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, sobre la calle Brasil, denominada hoy Río de Janeiro, puerta número 287 (antes número 131); por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, lindando por esta parte con sucesores de Juan García Sienra, y al Norte y Sur confina con Paula Goya de Echenique y Vicente Fernández. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma, a los efectos legales. 2.o) Que serán de cargo de la ejecución el importe de las contribuciones inmobiliarias y los gastos y comisión de remate. 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo, los gastos o deudas que pudiesen haber por concepto de pavimentos, vereda, cordón, colector, medianerías o arrimos referentes al inmueble descripto. 4.o) Que los títulos del bien y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado (calle Dr. Juan B. Viacava número 1733), a disposición de los interesados. — Cerro, Mayo 28 de 1943. — José F. Jaso Anchorena, Actuario ad-hoc.

Informes: Treinta y Tres 1467. Teléfono 83.810.

$40.50 Jn.8-5271-v.jn.25.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Magnífica residencia, de 2 plantas, con frente a la avenida 8 de Octubre números 2808 y 2810 entre Comandante Braga y Jaime Cibils. Una ubicación excepcional. Paraje ideal para residir. Se trata de un soberbio palacete donde se ha contemplado hasta el mínimo detalle en su costosa edificación. Una oportunidad única para su adquisición. La planta baja se compone de un amplísimo garaje que abarca toda la casa, además hay una pieza, despensa, etc. Jardín, gallineros, etc. Planta alta: escritorio, antesala, sala, antecomedor, comedor, 3 domitorios, c. de baño, patio, despensa, cocina, 2 piezas de servicio, etc., etc. Area total 613 metros. El sábado 26 de Junio a las 16 horas remataré en su ubicación esta propiedad de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados: "Banco Popular del Uruguay contra Jaime López Morenza. Ejecución de hipoteca. (Libro 32. Folio 338)" se hace saber que el día 26 del mes de Junio a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor por el martillero designado en autos, don Alberto Gloodtdofsky, asistido de los señores Alguacil y Actuario de esta Oficina, del siguiente bien: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la vigésimotercera (ex décimoquinta) sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 58.772, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Agosto de 1914, compuesto de 613 metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros al Noroeste, frente a la avenida 8 de Octubre (puertas numeradas 2808 y 2810); 61 metros 30 centímetros al Noreste, con el solar número 1; 10 metros al Sureste, con sucesión de Juan y Miguel Debernardis, y 61 metros 30 centímetros al Suroeste, con el solar número 3. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma a los efectos legales y que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., etc., serán de cuenta del comprador, y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia 827. Teléfono 80.357.

$51.20 Jn.8-5272-v.jn.26.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Remataré el día jueves 24 de Junio a las 14 horas (2 p. m.), en el local calle doctor Pablo de María número 1581, por mandato de los señores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "Jacinto Valverde. Quiebra". "Fainerman y Compañía. Quiebra" "Abelardo Rodríguez y Rodríguez. Intestado"; de quinto turno, en autos "Antonio Olichini. Intestado"; Correccional de primer turno, en autos "Miguel Angel Pomponio. Hurto" de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos: José Majerovich. Quiebra de Paz de la primera sección en autos "Josef Spitz y Santiago Sandleri contra Ignacio Gamszon y Ana Zigat de Gamszon. C. de Crédit. y cobro ejecutivo de pesos"; de Paz de la 3.a sección, en autos "Ernesto Morsch y Compañía contra Francisco Schillaci y José A. Maiullio. Reconocimiento de firma". "Glincher y Compañía contra Benjamín Sorz. Juicio ejecutivo". "Antonio Bonanata contra Angel Moroni. Reconocimiento de firma". "Pedro Ojeda contra José Frances. Cobro de pesos"; de Paz de la cuarta sección, en autos "Natalio Figueroa. Sucesión"; "Jacobo Mintz contra Mauricio Goldman. Medidas preparatorias"; de Paz de la 5.a sección, en autos "Ofelia Turena. Intestada"; de Paz de la 15.a sección, en autos "Hugo Lena contra Ramona V. de Abella. Cobro de pesos". "Hugo Lena contra Rafael R. Parada Fernández. Cobro de pesos". "Hugo Lena contra Angeles Borges. Cobro de pesos". Automóviles, muebles diversos, instalaciones, mercaderías varias, pieles, etc.

Informes: Misiones, 1523. U. T. E. 8-14-20.

$10.40 Jn.14-5522-v.jn.24.

SEBASTIAN SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra CARMEN GUILLOTTI DE CABRERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo número 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Sebastián Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Tres fracciones de terreno de chacra y mejoras, ubicadas en "Chamizo", 3.a sección judicial del Departamento de San José, empadronadas en mayor área con el número 1719, señaladas con los números 7, 8 y 9 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de 23 de Julio de 1925; se componen de una superficie, en conjunto, por estar unidas, de ochenta y dos hectáreas nueve mil seiscientos diez metros y se deslindan así: Chacra número 7, mide 22 hectáreas 9.870 metros y se deslinda así: al Noreste, en 275 metros 45 centímetros, limita con la fracción 5; 835 metros 16 centímetros al Sudeste, con la fracción número 8; al Sudoeste, en 275 metros 45 centímetros, camino vecinal por medio, con Eusebio de León, y al Noroeste, en 834 metros, con la fracción número 6. Chacra número 8, mide 29 hectáreas 9870 metros, lindando: al Noreste, en 358 metros 75 centímetros, con la fracción número 5; el Sudeste, en 826 metros 65 centímetros, con la fracción número 9; al Sudoeste, en 358 metros 75 centímetros, camino vecinal por medio, con Eusebio de León y Benito Rodríguez, y al Noroeste, en 835 metros 16 centímetros, con la fracción antes descrinta; y la chacra número 9 mide 29 hectáreas 9.870 metros, lindando: al Noreste, en 358 metros 5 centímetros, con la fracción número 5; al Sudeste, en 838 metros 19 centímetros, con las fracciones 10, 11 y 12; al Noroeste en 826 metros 65 centímetros, con la fracción antes descripta, y al Sudoeste, en 357 metros 60 centímetros, camino vecinal por medio, con Benito Rodríguez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 24 serie "26"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.600.00, parte del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn.7-5201-v.jn.29.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Piano vertical "Müller", radio de pie y banqueta para piano. Remataré en mi salón, Bartolomé Mitre 1419, el día 24 de Junio a la hora 16, por orden del Juzgado de Paz de la 21.a sección. Autos "Carlos Schaffer contra C. F. SZECSANYI. Medidas preparatorias". Al mejor postor. Informes: 81808.

$4.50 Jn.14-5495-v.jn.24.

JOSE OSCAR BARRAGAN
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, dictada en los autos "Emma Bruno de Díez y otra contra MARIA BLANCA BRUNO. Ejecución de sentencia" (Libro 31. Folio 248), se hace saber al público que el día 28 de Junio del presente año, en las puertas del Juzgado, a la hora 15, el martillero José Oscar Barragán, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate del inmueble empadronado con el número 6535, con sus construcciones y mejoras, de propiedad de María Blanca Bruno, situado en el solar 8 de la manzana 328 de la planta urbana de esta ciudad; tiene una superficie de 242 metros cuadrados, 6 decímetros cuadrados 85 centímetros y linda: al Este, en 12 metros 51 centímetros, con la calle Sarandí; al Oeste, en igual extensión, con Fausto Nogueira; al Norte, línea de 19 metros 35 centímetros, con Juan Molke, y al Sur, línea de igual medida, con Natividad y Natividad Celia Bruno. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de los 2l3 de la base fijada por los tasadores que lo avaluaron en $ 4.000.00, o sea, la base de $ 2.666.67. Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de ella, a los efectos legales. Que los títulos del bien están glosados a los autos preindicados, a disposición de los que intenten hacer posturas, y que los gastos de escrituración y certificado son de cuenta del comprador. — Rivera, Mayo 31 de 1943. — Víctor Auza, Actuario.

$30.00 Jn.5-5172-v.jn.23.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Máquina de coser "Vesta" a bobina. Remataré en mi salón, Bartolomé Mitre 1419, el día 24 de Junio a la hora 16 y 30, por orden del Juzgado de Paz de la 10.a sección. Autos "F. Chans y Compañía contra JUANA PENINO Ejecución de prenda". Al mejor postor. Informes: 81808.

$3.60 Jn.14-5492-v.jn.24.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Con bases bajas. Importantes fracciones de campos ubicadas en los Departamentos de San José, Florida y Colonia y 2 casas en la ciudad de Las Pieidras. El jueves 24 de Junio a las 15 horas, remataré, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 en el orden y con las bases que se detallan, los siguientes inmuebles: 1.o Base, $ 2.540.00: La casa ubicada en la ciudad de Las Piedras, frente a la calle Yatay 587. Area: 405 metros. 2.o Base. $ 1.400.00: La casa ubicada en la ciudad de Las Piedras, frente a la calle Río de la Plata 551, esquina a la de Florida. Area: 707 metros. 3.o Base, $ 130.00 la hectárea: Fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de San José, a sólo 500 metros de la carretera a Colonia, kilómetro 102. Superficie: 74 hectáreas 7182 metros. 4.o Base, $ 120.00 la hectárea: Fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior y compuesta de 100 hectáreas 9993 metros. 5.o Base, $ 120.00 la hectárea: Fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior y lindera a ella, compuesta de una superficie de 100 hectáreas 9993 metros. 6.o Base, $ 50.00 la hectárea: Fracción de campo ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Florida. Superficie: 43 hectáreas 2306 metros: 7.o Base, $ 140.00 la hectárea: Fracción de campo compuesta de 7 hectáreas 3788 metros, ubicada en la 1.a sección judicial de Colonia. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CIRILO CARAMBULA", se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero, con la base de $ 2.540.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 567, señalado con el número 4 en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis inscripto en la Dirección General de Avalúos el 19 de Agosto de 1936, con una superficie de 405 metros 20 decímetros con 13 metros 20 centímetros de frente al Oeste, a la calle Yatay número 587; al Norte, linda con sucesión Felisberto F. Carámbula y Juan A. Bustillo; al Este, con José Deluca, y al Sur, con solar número 3, de Rómulo T. Carámbula. Segundo, con la base de pesos 1.400.00: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la misma ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, que forma parte del solar 8 de la manzana 33 de la primitiva planta urbana, empadronado con el número 1345, con 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle Río de la Plata, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 551; 32 metros 95 centímetros al Este que, por formar esquina, son también de frente a la calle Florida; al Sur, linda con el resto del solar del señor Carlos Ronzoni, y al Oeste, con el señor Avelino Sarrasqueta. El solar descripto tiene una superficie total de 707 metros 60 decímetros. Tercero, con la base de pesos 130.00 la hectárea: Una fracción de terreno señalada con la letra A en el plano del agrimensor Manuel B. Rodríguez, de Enero de 1923, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de San José, empadrona con el número 5665, con una superficie de 74 hectáreas, 7182 metros 54 decímetros, lindando: al Noreste, en 1285 metros, con Pablo Bonjour; al Sureste, en 573 metros 20 centímetrors, con camino a la Picada de Gambetta, en medio, con Juan Hernández; al Suroeste, en 1314 metros 30 centímetros, con el lote B, y al Noroeste en 577 metros 50 centímetros, servidumbre de 10 metros de ancho en medio, con Pascual Morales. Cuarto, con la base de $ 120.00 la hectárea: La fracción de terreno señalada con la letra D en el plano antes mencionado, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada en mayor área con el número 869, con una superficie de 100 hectáreas, 9993 metros 29 decímetros, lindando: al Noreste, en 2123 metros con María A. de Rohrer y en parte con servidumbre de paso en medio, con sucesión de Fructuoso Méndez y José Méndez: al Sureste, 476 metros 20 centímetros, servidumbre de paso en medio con Federico Sckluch; al Suroeste 1905 metros con la fracción E, y al Noroeste, con el arroyo Cufre y la fracción F. Quinto, con la base de $ 120.00 la hectárea: La fracción señalada con la letra E, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada en mayor área con el número 869, con una superficie de 100 hectáreas, 9993 metros 20 decímetros, lindando: al Noreste, en 1905 metros, con la fracción D; al Sureste, en 604 metros 80 centímetros, con Federico Sckluch; al Suroeste, en 1531 metros, con Luis E. Segundo, y al Noroeste, arroyo Cufré. Sexto, con la base de $ 50.00 la hectárea: Una fracción de terreno ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Florida, paraje denominado Chamamé, empadronada con el número 1418, con una superficie de 43 hectáreas 2306 metros, lindando: al Norte, con Martín Arambillete; al Sur, con Santos Rojas; al Este, con Eduviges Bustelo, y al Oeste, con Fernando Machado. Séptimo, con la base de $ 140.00 la hectárea: Una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número 5125, con una superficie de 7 hectáreas, 3788 metros 10 decímetros, lindando: al Sur, con Liborio Hernández: al Este, Domingo Hernández; al Norte, Máximo Hernández y señora, y al Oeste, servidumbre de paso en medio, con el mismo Máximo Hernández y señora. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras y comisión de rematador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados, con excepción del título correspondiente a los bienes deslindados en tercero y cuarto términos, que se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta número 115 "Z"), donde podrán ser examinados: 4.o Que los bienes se escriturarán libres de hipotecas y gravámenes. — Montevideo, Mayo 20 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — Teléfono 8 - 03 - 57.

$191.40 My.27-4812-v.jn.24.

SANTIAGO PEDREIRA PEDEMONTE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con MUNIZ (ANTONIA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 301. Libro 9 Folio 179" se hace saber al público que el día 30 de Junio de 1943, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Santiago Pedreira Pedemonte, asistido del oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 294.67 (doscientos noventa y cuatro pesos con sesenta y siete centésimos), equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 59.000 (cincuenta y nueve mil), situado en la calle José María Silva, entre Logroño y Salamanca. Se previene: Primero. Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieren gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1943. — José T. Sosa Díaz, Actuario Adjunto.

$34.50 Jn.9-5329-v.jn.26.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GARBARINO (SALVADOR). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 187. Libro 7. Folio 482", se hace saber al público que el día 29 de Junio de 1943, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta, en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 466.66 (cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos), equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 75.190 (setenta y cinco mil ciento noventa) situado sobre la línea Norte, de la calle Corrales entre Etchegoyen y Studs. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las huibere, y el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados de los Registros, etc. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

$31.50 Jn.9-5282-v.jn.26.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra BARTOLOME BRUNENGO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 435), se hace saber al público que el día 29 de Julio del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero David Detomasi, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 333.33, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el número 24.167, situada en la manzana número 17 "A" de la villa del Cerro, en este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena el 17 de Agosto de 1904, compuesta de una superficie de 349 metros cuadrados 48 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Austria: 40 metros 67 centímetros al Este, por donde linda con el solar número 2; 40 metros 70 centímetros al Oeste, que por formar esquina, son de frente a la calle Portugal, y 8 metros 59 centímetros al Norte, por donde linda con la sucesión Zaballa de Durañona. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien: 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$39.00 Jn.17-5667-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CARLOS LORENZO BALPARDA. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 2. F. 307) se hace saber al público que el día martes 29 de Junio del año en curso, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Antonio Miralles, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma $ 396.98, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: el solar señalado con el número 4 en el plano levantado el 5 de Noviembre de 1909 por el agrimensor Javier Alvarez, ubicado en Maroñas, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 75.171 y compuesto de una superficie de 198 metros cuadrados con 49 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 63 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Francisco Echagoyen: 23 metros al Norte, lindando con propiedad padrón número 75.172; 23 metros al Sur, lindando con

propiedad padrón número 75.170, y 8 metros 63 centímetros al Este, lindando con propiedad empadronada con el número 156.926. Se hace constar: 1.o Que, el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y, B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuestos universitarios, etc.; 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Junio 9 de 1943. — C. Busch Buero, Actuario.

$33.60 Jn.12-5477-v.jn.29.

RAUL AGUERREBERE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Caja Popular de Santa Lucía contra BERNARDO CURBELO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 29 de Junio próximo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el señor martillero Raúl Aguerrebere, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el paraje "Paso del Molino" 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 124.684, compuesto de una superficie de 254 metros 82 decímetros cuadrados, deslindados así: 11 metros 33 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Pilar Costa número 51: 24 metros 19 centímetros, al Noreste, lindando con Héctor Quarnetti: 10 metros 76 centímetros al Sureste, lindando con Teodoro y Luis Zambra, y al Suroeste, una línea quebrada que mide, en un tramo, 15 metros 21 centímetros, un pequeño martillo saliente de 41 centímetros y otro tramo de 7 metros 42 centímetros, según título y plano levantado por el agrimensor Fto. H. Braem, de Marzo de 1928. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 ojo de su oferta, a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que puede adeudarse por pavimento, caño colector, conexión, vereda, arrimos, medianerías o cargas análogas, serán de cuenta del comprador, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Mayo 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$34.50 Jn.9-5286-v.jn.26.

ALBERTO MACCIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos "BENJAMIN RUBINSTEIN. Quiebra" se hace saber al público que el día 24 del corriente a las 15 horas, el martillero señor Alberto Macció, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en el local de la calle Vázquez 1361, de todas las mercaderías, muebles, útiles y demás efectos que se hallaban en el local de la calle Ejido número 1491, donde el fallido tenía establecido un comercio de zapatería. Se previene que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1943. —

$7.20. Jn.14-5491-v.jn.23.

JOSE LUIS FIALO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra la sucesión de ADOLFO PEREZ OLAVE. Ejecución de hipoteca. Lo. 38, Fo. 584", se hace saber que el día 30 de Junio próximo a las 16 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, y por el martillero don José L. Fialo, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo y demás mejoras que contenga, sita a inmediaciones de la Estación Suárez, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, que es parte de la empadronada con el número 792 bis, designada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro en Junio de 1928, según el cual tiene una superficie de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez decímetros (7 hectáreas 3.788 metros 10 decímetros), que se deslindan así: cuatrocientos cincuenta y ocho metros sesenta centímetros de frente al Norte, a camino vecinal, igual medida al Sur, lindando con la fracción "A" de dicho plano; ciento sesenta y siete metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con la sucesión Camejo, y ciento sesenta y ocho metros con cincuenta centímetros al Este lindando con la citada fracción "A". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 2.o Que los certificados, honorarios y gastos que demande la escrituración, así como la comisión del rematador y lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos del bien a venderse, y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados a los efectos de su examen, en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (2.o piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1943. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

Informes: Juncal número 1470. 1.er piso.

$45.00 Jn.12-5471-v.jn.30.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE ESPALTER. Sucesión", se hace saber: Que en los días y horas que se expresan, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Daniel E. Gutiérrez con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, por precio que supere al de las respectivas bases, de los siguientes inmuebles: 1.o El día 28 del corriente a las 10 y 30 horas. Base $ 4.125.00. Un solar de terreno y sus mejoras y edificio sito en la 15.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 23219, señalado con el número 14 de la manzana 22 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Mayo de 1896, con una extensión superficial de 184 metros 60 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este, a la calle Municipio, hoy Joaquín de Salterain, donde la puerta de entrada se señala con el número 1007, distando 20 metros 6 centímetros de la esquina que forma esta calle con la de San Salvador; por 21 metros 41 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con parte del solar 3; por el Norte con el solar 15, y por el Sur, con los números 1 y 2.

2.o El mismo día a las 14 y 45 horas. Base $ 4.125.00. Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, sito en la 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 22.982, que es parte del designado con el número 1 en el plano del ingeniero Antonio R. Benvenuto y del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de 15 de Febrero de 1897, con una superficie de 129 metros 16 decímetros y 20 centímetros, así deslindado: 12 metros 54 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Maldonado, donde los edificios se señalan con los números 2102-6, por 10 metros 30 centímetros de fondo al Sur, que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle Municipio, hoy Joaquín de Salterain, lindando al este con el solar número 2, y por el Sur, con Alberto Varese. 3.o El mismo día a las 16 horas. Base $ 10.500.00. Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, sito en la 15.a sección judicial de este Departamento, padrón número 94416, designado con el número 6 en el plano del agrimensor P. Brascon García de 18 de Diciembre de 1909 con un área de 143 metros 82 decímetros así deslindados: 9 metros 60 centímetros de frente al Sur, a la calle Canelones donde los edificios se señalan con los números 2047-49, por 14 metros 93 centímetros de fondo que por ser esquina son también de frente al Este, a la calle Defensa, hoy Pablo de María, al Norte con el solar 6, y al Oeste con el solar 4 de dicho plano. 4.o El día 29 del corriente, a las 10 y 30 horas. Base $ 5.250.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras sito en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón 93087, señalado con el número 305 de la fracción "C" del plano del ingeniero Jaime A. Botet de Noviembre de 1919, con un área de 319 metros 80 decímetros así deslindada: 8 metros 80 centímetros de frente al Oeste, a la calle Victoria, hoy ingeniero Carlos Ma. Maggiolo, señaladas las puertas de entrada con los número 620-22, distando su punto medio 49 metros 12 centímetros de la esquina, que forma dicha calle con la de Ibiray, 36 metros 28 centímetros al Norte, lindando con el solar 306: 8 metros 85 centímetros al Este lindando con el solar 309, y 36 metros 38 centímetros al Sur, con el solar 304. 5.o El mismo día a las 14 y 30 horas. Base $ 8.250.00. Un solar de terreno con sus edificios y mejoras sito en "Pocitos" 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 58206, que es parte de los solares 7 y 8 de la manzana letra "L" del plano del agrimensor Ubaldo Pitaluga de Enero de 1908, con una superficie de 300 metros que se deslindan así: 15 metros de frente al Norte, a la calle Río de la Plata, hoy Juan Ma. Pérez, señalada la puerta de entrada al edificio con el número 2970, 20 metros al Este, lindando con el solar 9 de la misma manzana, igual medida al Oeste, lindando con el resto de los solares 7 y 8, y 15 metros al Sur, lindando con el solar 6 de la misma manzana. 6.o El mismo día a las 15 y 45 horas. Base $ 4.800.00. Un solar de terreno y sus mejoras, contiguo al deslindado anteriormente en 5.o término, padrón número 34094, señalado con el número 9 de la manzana letra "L" del plano del agrimensor Ubaldo Pitaluga de Enero de 1908, con una superficie de 300 metros así deslindados: 10 metros de frente al Norte, a la calle Juan Ma. Pérez, 30 metros de fondo al Sur, lindando con el solar 5, al Este, linda con el solar 10, y al Oeste con los solares 6, 7 y 8. 7.o El día 30 del corriente a las 10 y 30 horas. Base $ 22.500.00. Un solar de tereno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número 13504, sito en la 8.a sección judicial de este Departamento, compuesto según plano del agrimensor Emilio Goyeneche y Laviña de Abril de 1872 de una superficie de 150 metros 31 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a la calle Sierra donde sus puertas de acceso se señalan con los número 1929-35, entre las calle 9 de Abril y La Paz, de las cuales dista su punto medio 40 metros 15 centímetros y 33 metros 80 centímetros respectivamente, 20 metros 50 centímetros al Noroeste, lindando con Esteban Bancalari; 14 metros 50 centímetros al Sureste, lindando con Juan Pastorino, y 10 metros 16 centímetros al Sur y Suroeste, con el mismo Pastorino y según plano del agrimensor Alberto Viola de 30 de Octubre de 1935 tiene un área de 154 metros 10 decímetros. 8.o El mismo día a las 14 horas. Base $ 4.875.00. Una fracción de forma irregular con sus mejoras, sita en la 19.a sección judicial de este Departamento, padrón número 17729 con el siguiente deslinde: 6 metros 83 centímetros al Este, sobre la calle Justicia, señalada la puerta de acceso con el número 1955, 16 metros 23 centímetros al Sur, lindando con la fracción que se describe a continuación, del extremo Oeste, de esta recta, una perpendicular de 3 metros 14 centímetros, del extremo Norte, de ésta, otra perpendicular de 8 metros 59 centímetros, separándola estas dos líneas de propiedad que fué de José Espalter, por el fondo al Oeste, 6 metros 38 centímetros al Norte, una recta que partiendo de la línea del frente mide 16 metros 23 centímetros; del extremo de ella, una perpendicular de 2 metros 83 centímetros, y del extremo de ésta, otra perpendicular de 8 metros 53 centímetros hasta encontrar la línea del fondo; estas 3 líneas la separan de propiedad que fué de José Espalter. 9.o El mismo día a las 15 horas. Base $ 3.600.00. Una fracción de terreno y sus mejoras contigua a la anterior padrón número 17730 que mide: 6 metros 96 centímetros al Este, de frente a la calle Justicia, señalada la puerta de entrada con el número 1953; igual medida al fondo al Oeste, lindando con propiedad que fué de José Espalter; 16 metros 23 centímetros, al Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle Suipacha; e igual medida al Norte, lindando con la fracción descripta en 8.o término. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (2.o piso). C) Que la comisión del martillero así como los certificados, gastos y honorarios de la escrituración serán de cargo de los compradores. — Montevideo, Junio 10 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

(Cuenta corriente). Jn.12-5512-v.jn.28.

EDUARDO M. VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Ema Vigo contra ALBERTO PERA. Liquidación de bienes de la sociedad conyugal. Libro 88. Folio 702" radicados en dicho Juzgado, se hace saber: Que el día 26 del corriente a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Eduardo M. Vázquez, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que es de

$ 3.400.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras situado en el barrio Porvenir a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 73166 señalado con el número 15 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa en Noviembre de 1931, compuesto dicho solar de una superficie de trescientos setenta y nueve metros cincuenta decímetros, con 12 metros 65 centímetros de frente al Suroeste a la calle Robinson por 30 metros de fondo y linda: por Noroeste, con el solar 14 por el Noreste con parte de los solares 3 y 4 y por el Sureste, con el solar 16 Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y si no lo hiciere se prescindirá de dicha oferta continuándose el remate. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), donde podrán ser examinados. 3.o) Que los gastos de certificados, derechos de escritura y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador. — Montevideo Junio 4 de 1943 —Luis E. Fontana Escribano.

$34.50 Jn 9-5326-v.jn 26.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo dictada en los autos caratulados "Crédit Foncier de l'Uruguay contra RICARDO REBELLA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32 Fo 328), se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Junio, a las quince horas treinta minutos y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero propuesto en autos, don Juan Serga Rodríguez asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor, el inmueble ejecutado en autos, que comprende una fracción de terreno con lo en ella edificado, estando pagado su pavimento del frente y demás mejoras que contiene, situado en la décimooctava sección judicial de Montevideo empadronado con el número 28958, compuesto, según título de una superficie de 785 metros 94 decímetros y, según plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga, de una superficie de 785 metros 66 decímetros que se deslindan así: 14 metros 88 centímetros al Norte, de frente a la calle Rivera donde el edificio está señalado con los números 2852 al 2856: 52 metros 80 centímetros de fondo, lindando: al Este, con propiedad de Gervasio Galarza: al Sur, con bien de G D Baptista, y al Oeste, con propiedad de Ciriaco Baptista Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, como también que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; II) Que los títulos y demás antecedentes de esta ejecución, como también el expediente respectivo, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1943 — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$33.00 Jn 11-5427-v.jn.29.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Francisco Helguera contra Sucesión de JUAN CORTE Juicio ejecutivo" se hace público que el día 30 de Junio corriente, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Juan Alberto Varela, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y por precio que exceda la suma de $ 2.400.00, del siguiente inmueble: Una finca con todas sus mejoras y accesorios y el solar de terreno en él construída, señalado con el número 4 de la manzana número cuarenta y siete de la planta urbana de la villa de Sarandí del Yí (Departamento de Durazno), con una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando: por el Nordeste, con el solar número dos; por el Nordoeste, con el solar número 1: por el Sudeste, con el solar número seis, y por el Sudoeste, con frente a la calle Ituzaingó, por donde mide veinte metros lineales. Padrón del inmueble: número doscientos ochenta y ocho (N.o 288) Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., así como lo que pudiese adeudarse por pavimento, vereda y saneamiento en el momento de la escrituración definitiva, son de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

Por informes y demás datos en mi oficina: Buenos Aires 498. Teléfono 8-18-75.

$46.00 Jn.7-5225-v.jn.30.

ENRIQUE D. LAGOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ROSA GARCIA TORRADO o FRANCISCA GARCIA TORRADO. (Sucesión) Anotada en el libro de curadores al folio siete" (Lo. 30 Fo. 384), se hace público que el día 30 del corriente mes, a las quince horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones se procederá por intermedio del martillero Enrique D. Lagos, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del revalúo esto es, por precio que exceda la suma de $ 5.800.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras en él contenidos, situado en la manzana número 880 de la novísima ciudad, décimonovena sección judicial de este Departamento de Montevideo cuya fracción de terreno, que es parte del solar número ocho de la manzana seis del plano levantado en 1872 por el agrimensor Demetrio Isola, se compone de ciento ochenta y tres metros, veinte decímetros cuadrados, midiendo: nueve metros, dieciséis centímetros de frente al Oeste a la calle Justicia números 2166|70 entre las de Hocquart y Nueva Palmira, distando veinte metros de la esquina Hocquart y veinte metros de fondo, lindando por el Norte, con el resto del solar ocho, propiedad de José Secchi, y por el Este y Sur, con don Adolfo González. Dicho inmueble está empadronado con el número diecisiete mil ochocientos noventa (número 17.890) Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y continuará el remate. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$43.50 Jn.11-5390-v.jn.29.

EDUARDO S. FAZZIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Mateos Héctor contra JUANA S ALANIS Divorcio" se hace público que el día 26 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Eduardo S. Fazzio, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y por precio que exceda la suma de dos mil novecientos pesos ($ 2.900.00): Un solar de terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene, situado en la manzana número 29 del pueblo Flor de Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento empadronado con el número sesenta y dos mil setenta y tres (número 62.073) que según plano trazado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro el 12 de Diciembre de 1930, se compone de una extensión superficial de doscientos noventa metros, dos mil seiscientos ochenta y cuatro centímetros, y que, según título, se deslinda así: trece metros cincuenta y siete centímetros de frente al Noroeste, a la calle Andrés Latorre, antes Independencia, por donde la puerta del edificio se señala con el número 16, entre las de Alférez Real y doctor Candehourat, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros digo milímetros al Noreste, lindando con don Luis B. Cardoso, trece metros cuarenta y seis centímetros, al Sureste, por donde limita con sucesión Moreira, y veintiún metros, cuarenta y ocho centímetros, al Suroeste con el señor Beltrán Bersais Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma 2.o) Que el bien descripto soporta un gravamen constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca ley 1317|921. Número 16, Serie "Efectivo" 25 años), que al día 26 de Abril del corriente año, ascendía a la suma de $ 2.143.90 y 3.o) Que los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

Por más datos, ver al rematador, calle Duvimioso Terra número 1120. Teléfono 42158.

$38.40 Jn.11-5370-v.jn.25.

HERMINIO PACHECO VERGARA

Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado 'Dyckeroff y Widmann contra la propiedad empadronada con el número 18.556; Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 30 de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Herminio Pacheco Vergara, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Escribano, procederá a la venta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de cinco mil seiscientos cuarenta pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número dieciocho mil quinientos cincuenta y seis, señalado con el número cuatro de la manzana número novecientos dos, de esta ciudad, y compuesto de doscientos treinta y seis metros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del frente, al Sud, sobre la calle del Dacá (hoy Goes); ocho metros sesenta centímetros en la del fondo, al Norte, confinando con el solar número seis, de don Juan Scarrone, y veintisiete metros cincuenta centímetros en cada uno de sus costados del Este y Oeste, lindando, respectivamente, con los solares tres y cinco. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 19.a sección judicial de este Departamento, calle Justicia número 1982, donde podrán examinarlos los interesados en días y horas hábiles — Emilio D Perera Actuario Ad - hoc.

$36.00 Jn.12-5480-v.jn.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra PEDRO MARTINEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor por el pregonero don Humberto Mena, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de la villa de San Ramón, empadronada en mayor área con el número 809 señalada con el número 119 en el plano levantado en Marzo de 1922 por los agrimensores Eneas Villa y Romero D. Ferreiro, compuesta de una superficie de 474 metros 172 centímetros que se deslindan así: al Norte, en 10 metros con el solar 112; al Sur, en 10 metros 35 centímetros de frente a camino departamental: al Este en 46 metros 2 centímetros con solar número 118 y al Oeste, con 48 metros 69 centímetros, con el solar número 120. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada: 2.o Que los títulos y demás documentos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados: 3.o Que los gastos de escrituración honorarios de escrituras y compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiere adeudarse por medianerías o cargas análogas, será de cargo del comprador. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones Mayo 22 de 1943 — Hugo Alvez, Actuario.

$35.20 Jn.9-5283-v.jn 28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "El Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Melo) contra JUAN EVANGELISTA FUENTES Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Ju-

lio próximo, a las 10 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado se procederá por el pregonero don Diego Vázquez, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente inmueble: Un solar de terreno y las mejoras que contiene, padrón 2627, sito en la manzana 257 del "Barrio Arpí", del ejido de esta ciudad, que consta, según mensura del agrimensor José B. López, de Setiembre de 1938, de una superficie de trescientos metros y que linda: al Norte, 16 metros con 92 centímetros, con Roque Silvio Fernández; al Sur, 17 metros 49 centímetros, con Elbio Méndez; al Este, 17 metros con 44 centímetros, con la calle General Prim, y al Oeste, 17 metros con 45 centímetros, con Pedro N. Ganen. Se previene que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, quien deberá entregar, además, el 10 o|o de su oferta en forma de consignación, en el acto de serle aceptada. — Melo, Mayo 17 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$25.50 My.31-4937-v.jl.16.

JESUS IBAÑEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, dictada en autos Antonio C. Antúnez por Pujadas Hermanos contra BERNARDINO DA ROCHA CAMARINHA. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día treinta del mes de Junio actual y a la hora catorce y treinta y en la casa de la calle "Ituzaingó" esquina Doroteo Navarrete, se dará comienzo por el martillero señor Jesús Ibáñez a la venta a martillo por un precio no menor a las 2|3 partes del de su tasación todas las mercaderías embargadas a la orden de estos autos que en conjunto ascienden a la suma de ciento noventa y siete pesos con diez centésimos ($ 197.10); cuyo detalle lo hará conocer el rematador en el momento oportuno. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente en Melo a doce de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.— Alvaro H. Méndez, Actuario.

$13.00 Jn.18—5722-v.jn.30.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo a la hora quince, en las puertas de este Juzgado y sobre la base de novecientos pesos, se va a proceder a la venta en almoneda pública, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano, del siguiente bien de propiedad de las sucesiones de EUFRACIA CARRO DE RUSSO, JUAN RUSSO, JUANA RUSSO DE GAUNA, FRANCISCO GAUNA FRANCISCA y TERESA RUSSO: Un solar de terreno y edificio en él construído, situado en esta ciudad, en la manzana número 29, padrón número 451, compuesto, según título, de noventa y un metros, más o menos, que linda: al Norte, con Julio y José Leal; al Sur y Este, con terreno del Centro Unión Cosmopolita y al Este, con la calle Lavalleja. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado. — Colonia, Mayo 26 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$32.00 Jn.7-5282-v.jn.25.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto, en los autos "La sucesión de MARIA FRANCISCA MONTES DE OCA. Venta judicial de bienes", se hace saber que el día 30 de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a vender al mejor postor y sobre las bases que se indican, por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del suscripto, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus anexos ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3718, compuesta de 178 hectáreas 4.894 metros y linda; al Norte, con Santiago P. Bianchi y Luis Schusselin; al Sur, con la sucesión de Martín Erro y Lorenzo y Andrés Avelino; al Este, con los nombrados señores Avelino, y al Oeste, también con Santiago P. Bianchi. Base: $ 18.580.00. B) La sexta parte indivisa de una fracción de campo, con las poblaciones y demás anexos, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4484, compuesta en su totalidad de 149 hectáreas 8.121 metros y linda: al Norte y Oeste, con el establecimiento "El Recreo" y los hermanos Herbin; al Sur, camino de Carmelo a Martín Chico, y al Este, con la sucesión Gregorio Díaz. Base: $ 2.947.00. C) Las 2|5 partes indivisas de una finca y terreno ubicada en la planta urbana de la ciudad de Carmelo, empadronada con el número 329, compuesto el terreno de 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste, a la calle Colonia, por igual extensión de fondo y frente al Sur a la calle Ignacio Barrios. Base: $ 2.500.00, y D) Las 2|5 partes indivisas del mobiliario existente en la finca habitación de la causante, antes descripta y que se detalla a fojas 3 de estos autos, en un solo lote y sobre la base de $ 200.00 Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán oblar en el acto de 10 o|o de sus respectivas ofertas de cuya obligación están relevados los herederos y cesionarios. 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no superen las bases fijadas. 3.o) Que los gastos e impuestos de las escrituras certificados y comisión del martillero, serán de cargo de los compradores. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado y en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia. — Carmelo, Mayo 26 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck.

$64.00 Jn.1.o-4978-v.jn.24.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Juan León Bengoa, en el expediente caratulado: "Pedro Giachero contra ANTONIO ADAMEC. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, a las catorce horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por intermedio del martillero don Félix Osinaga, asistido por el suscripto Juez de Paz, a vender en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno situado en este pueblo con todas las construcciones y mejoras que contiene, con una superficie de dos mil trescientos ochenta y cinco metros y que según título linda: al Sur metros 54.30 con calle San Luis; al Este, metros 50 con la parte vendida de este solar; al Norte, con el solar 17, y al Oeste, con el solar 9. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Joaquín Suárez, Mayo 28 de 1943. — Alfonso Bartolotta, Juez de Paz.

$40.00 Jn.4-5129-v.jn.28

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con la Sucesión de BENJAMIN FRANCISCO MATTOS. Ejecución de hipoteca" (Lo. 21, Fo. 438), se hace saber al público que el día veintiocho de Julio próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los cercos y mejoras que contiene, situado en el barrio "Escriu" cañada de Coto, en las proximidades de esta ciudad de Minas, con una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados, o sea, la mitad del solar número seis, según el plano del agrimensor Fosalba, lindando: al Norte, en cuarenta metros, con Carmelo J. Castro; en igual extensión, al Sur, con la otra mitad del solar número seis, de doña Gilberta Quintián; en diez metros de frente, al Este, con servidumbre de paso, e igual extensión al Oeste, con Carlos A. Ladós. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Junio 11 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$33.60 Jn.22-5816-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con AMALIO RAUL MARTINEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 21. Fo. 451), se hace saber al público que el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario, por precio al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que actualmente contiene y de las que se le incorporen en lo sucesivo, ubicada en la manzana ciento quince de la ciudad de Minas, que es parte actualmente de la propiedad empadronada con el número mil quinientos dos, compuesta de cuatrocientos sesenta metros cuadrados ochenta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Wáshington Beltrán, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, costados paralelos, lindando, según títulos; al Nordeste, con Ramón Tabeira; al Sudeste, con Carmen Mariel de Muniz, y al Nordoeste, con Maura Natalia Vázquez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos a que se refiere el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles; y C) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Mayo 31 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$39.00 Jn.9-5289-v.jn.29.

LAURA ZEBALLOS MARQUEZ HENRY
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos caratulados "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra SANTOS PEREZ. Ejecución de hipoteca", (Fo. 266. Lo. 2), se hace saber al público que el día veintisiete de Julio próximo a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la primera sección de este Departamento, calle Wáshington Beltrán 495, por intermedio de la pregonera designada en los expresados autos, Laura Zeballos Márquez de Henry asistida del Alguacil ad-hoc, Horacio Tais y del suscripto Actuario ad-hoc, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en almoneda, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el número 4456, situada en el barrio Trelles, en el nuevo amanzanamiento de la ciudad, manzana letra "B" en el plano del agrimensor Pedro Brascón García, de Agosto de mil novecientos veintiséis, aprobado por el Municipio de Minas, el 15 de Octubre del mismo año, señalada dicha fracción con el número 14 compuesta de una superficie total de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados, lindando: Noroeste, en diez metros de frente sobre calle pública; igual extensión, al Sureste lindando con el solar once de doña Mariana Ihitz de Soca; cuarenta y dos metros cincuenta centímetros al Suroeste, e igual extensión al Noreste, lindando con los solares quince y trece respectivamente, ambos del señor Tomás H. Gadea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, como garantía de la misma; 2.o Que las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, donde podrán ser examinados por los interesados. — Minas, Junio 5 de 1943. — Pedro Zabalza, Actuario ad-hoc.

$39.00 Jn.15-5549-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

NICOLAS F. MARIÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado: "IRENE FRAQUELLI DE GOÑI y otros". Solicitan la venta del bien padrón número 665. (Libro 16. Folio 355), se hace saber al público, que el día 28 de Junio corriente a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia, avenida 18 de Junio número 1224, por intermedio del martillero don Nicolás F. Mariño, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de las dos terceras partes de su aforo o sea sobre la base de $ 466.66 y al mejor postor, el siguiente bien: El terreno designado con el número 4 de la manzana 56 de esta ciudad de Fray Bentos, empadronado con el N.o 665 y compuesto, según títulos, de 25 metros 77 centímetros de frente al Norte; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, formando esquina, por lo que consta también de 42 metros 95 centímetros de frente al Este; formando el todo una superficie de 1.288 metros con 50 centímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por

ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Junio 4 de 1943. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$31.20 Jn.11-5454-v.jn.28.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión RAMONA AMORIN DE SOSA", se hace saber que en las puertas de este Juzgado y el día 30 de Julio entrante, se procederá a la venta en subasta pública, por intermedio del pregonero don Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario de los siguientes bienes: 1.o De las 14 a las 14 y 15 minutos: Una fracción de terreno solar con sus construcciones, medianerías, afirmado y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 15 de la ciudad de Rocha, empadronada con el número 159, compuesta de una superficie de setecientos ochenta y ocho metros mil setenta y dos centímetros, lindando: por su frente, al Sudoeste, en 15 metros 60 centímetros, con la calle "18 de Julio"; por su costado, al Sudeste, en 45 metros 812 milímetros, con terrenos de Inés Presa de de los Santos, de Rosa Sosa de Bárbara y de la sucesión de Francisco de Bárbara; por su fondo, al Nordeste, en 21 metros, con terrenos de Gaudencio Cardoso y de Rosa Fernández de Pérez y sus hijas María, Justina Rosa y Tomasa Pérez, y por su costado Noroeste, en una línea quebrada compuesta de tres rectas, que miden 13 metros 60 centímetros, 5 metros 40 centímetros y 32 metros 212 milímetros, con terrenos de Rosa Fernández de Pérez y de sus hijas María, Justina, Rosa y Tomasa Pérez y de Benigno Elío y Cleto Próspero Arrarte. Tasada en dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos; 2.o De las 14 y 20' a las 14 y 35': Dos terrenos solares ubicados en el "Barrio Fomento" adyacente a la ciudad de Rocha señalados con los números 40 y 41 en el plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani empadronados con el número 4006, compuestos, cada uno de ellos, de once metros de frente por cincuenta metros de fondo y, por estar contiguos, encierran una superficie de mil cien metros, deslindada así: el frente, en una extensión de veintidós metros con calle pública; al fondo, en igual extensión con los solares números diecinueve y veinte; por un costado, en cincuenta metros, con el solar número cuarenta y dos, y por el otro costado, en igual extensión, con el solar número treinta y nueve. Tasados en la suma de cuatrocientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos; y 3.o De las 14 y 40' a las 14 y 55': Una fracción de campo de pastoreo, con sus alambrados y las demás mejoras que contiene, situada en "El Alférez", novena sección judicial del Departamento de Maldonado empadronada con el número 4269, y compuesta de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, cuatro mil siete metros setenta y nueve decímetros, lindando, según título: al Norte, con campo de Domitila F. Sosa de Amorín; al Sur con campos de Afodosio Sosa y campo que fué de la causante de esta sucesión; al Este campo de Gregorio S. Sosa, y al Oeste, campo de Modesta Sosa, según plano del agrimensor Enrique Brun y Pintos levantado en Abril de mil novecientos trece. Tasada a razón de cuarenta pesos la hectárea. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; B) Que no se aceptará oferta que no alcance a las tasaciones antes referidas; C) Que los títulos de los bienes a enajenarse se encuentran en la Oficina Actuaria, agregados a los autos, a disposición de los interesados; y D) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados, etc., correrán por cuenta del comprador, debiendo ellos ser convenidos y abonados al suscrito Actuario, de conformidad con la acordada respectiva en vigencia —antes de ser otorgada aquélla— la que, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de fecha 5 de Enero de 1943, deberá ser otorgada dentro de treinta días, contados desde el día en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate. — Rocha, Junio 9 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$78.00 Jn.15-5545-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

CESAR E. PEREZ

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José con DOMINGO ROVIRA. Ejecución de hipoteca". Lo. 10, Fo. 567, No. 155, se hace saber al público que el día 30 del mes de Julio entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado calle 33 número 641, a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el martillero don César E. Pérez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la ciudad de Colonia, empadronado con el número 162, compuesto de veintiún metros 475 milímetros de frente al Norte; frente al Río de la Plata, por 28 metros 63 centímetros de fondo, que son también de frente al Oeste, sobre la calle América, lindando por el Sur, con Fongibell, hoy sucesión Manzino, y por el Este con la sucesión Isbarbo, hoy E. de Betolaza. Se previene que: 1.o La venta será al mejor postor. 2.o Los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, salvo el caso que el comprador sea el acreedor ejecutante, ocurrido esto, esos gastos serán de cuenta del ejecutado. 3.o Los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. 4.o El comprador deberá consignar en manos del suscripto escribano Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Fué habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 9 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$33.00 Jn.12-5505-v.jn.30.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento dictada en los autos caratulados "Guerra Martín con QUINTIN SOTO y ESTHER P. REBOLLO DE SOTO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 10, Fo. 552, No. 108), se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Julio, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641, por el pregonero don Dardo A. Araújo, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los derechos y acciones que puedan corresponder a doña Esther Patricia Rebollo de Soto en las sucesiones de sus padres Feline Rebollo y Primitiva Abrantes en los siguientes bienes, o sean, en seis fracciones de campo y sus mejoras, empadronadas en mayor área con el número 339 situadas en la sexta sección judicial de este Departamento, señaladas con las letras B, C, E, F, G, H en el plano del agrimensor Mascheroni, de 26 de Mayo de 1933 y que se deslindan así: las fracciones B y C, dos hectáreas 2136 metros cada una, lindando, en conjunto por estar unidas: al Norte, con la fracción A; al Sur, con el arroyo del Sauce; al Este, con la fracción D, y al Oeste, camino vecinal en medio, con Pedro Umpiérrez. Fracciones E, F, G: dos hectáreas 2136 metros cada una y lindan en conjunto: al Norte, en dos líneas, con la fracción I y calle pública en medio con la sucesión de Martín Figueroa; al Sur con la fracción D; al Este, con la fracción H, y al Oeste, también en dos líneas, con don Silverio Soto y con la fracción I y en parte con la A. Fracción H: se compone de 19 hectáreas 8817 metros y linda: por el Norte, con sucesión de Martín Figueroa, calle pública en medio; al Sur, con el arroyo del Sauce; al Este, con Manuel Figueroa, y al Oeste, con las fracciones E, F, G y D del citado plano. Se previene que: 1.o La venta será al mejor postor; 2.o Los gastos de certificados y escrituras serán de cuenta del comprador; 3.o Los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 4.o El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Fué habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación (auto 4607, Junio 12|943). — San José, Junio 8 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$48.00 Jn.17-5648-v.jl.5.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 24 serie "U" a cargo de GUILLERMO NORBERTO PALMER, el 12 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Adolfo Vázquez Gómez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos (pesos 3.758.00), un terreno y mejoras en la vigésima sección judicial de este Departamento, padrón cuarenta y dos mil ciento cuarenta y nueve, compuesto de una superficie de trescientos nueve metros tres mil novecientos cincuenta y un centímetros, deslindado: 14 metros 06 centímetros al Sureste, de frente al camino Castro, edificio 2.., entre Molinos de Raffo y General Hornos; al Noreste, dos líneas de 22 metros 64 centímetros y 7 metros 07 centímetros lindando con Romeo Miguel Angelini; 15 metros al Suroeste, con Santiago Carrara, y al Oeste, nueve líneas con 4 metros 52 centímetros, 5 metros 41 centímetros, 2 metros 34 centímetros, 2 metros 14 centímetros, 85 centímetros, 1 metro 09 centímetros, 2 metros 77 centímetros, 5 metros 93 centímetros y 3 metros 66 centímetros por medio con Santiago Carrara y en la última con Justo Iglesias. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.447.98, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos veintitrés pesos cincuenta y cinco centésimos (pesos 1.723.55) abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.723.55, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 15 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.21-5791-v.jl.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1093, serie "26", a cargo de MARIA ALEJANDRINA FERREIRA, el 6 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Cosme Alberto Amondarain venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), dos solares contiguos de terreno y mejoras, situados en el "Barrio Garibaldi", décima sección judicial de este Departamento, padrones sesenta y ocho mil novecientos treinta y siete y sesenta y ocho mil novecientos treinta y seis, señalados con los números uno y dos de la fracción "D" de dicho barrio y compuestos ambos de una superficie de trescientos sesenta metros noventa y tres decímetros, deslindados: 42 metros 235 milímetros de frente al Oeste, a la calle Marco Aurelio, edificio 164, entre el bulevar Propios y la calle Mentana; 19 metros 52 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 3, y 35 metros 22 centímetros al Sudeste, con Francisco Medero. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.478.09 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de novecientos sesenta y cuatro pesos sesenta y un centésimos ($ 964.61), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal hasta el valor correspondiente a $ 886.43 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 9 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.16-5591-v.jn.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario de Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 903 serie "30", a cargo de ENRIQUETA NUÑEZ DE TEXEIRA NUNES, el 8 de Julio próximo, a las 11 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Leopoldo Larzábal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), un terreno y mejoras en la manzana 246 de la ciudad de Paysandú, Capital y primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón mil seiscientos noventa y cinco, el que, según plano del agrimensor José S. Meier inscripto en la Oficina Técnica de dicho Departamento el 25 de Noviembre de 1932, consta de cuatrocientos ochenta y siete metros ocho mil trescientos treinta centímetros deslindado: 12 metros 845 milímetros de frente al Norte, a la calle Uruguay, edificio 1014, entre las de 33 Orientales y Montevideo; al Este, quebrada de tres rectas: la primera, que corre de Norte a Sur y mide 32 metros 64 centímetros, linda con C. Fraschini y Hermanos y con sucesión de Isabelino Etchevest; la segunda parte de la anterior, corre de Este a Oeste y mide 95 centímetros, y la tercera, mide 5 metros 40 centímetros y corre de Norte a Sur, confinando por estas dos rectas con finca de la sucesión nombrada; 12 metros 64 centímetros al Sur, con Jaime Aguelaguet, y 38 metros 04 centímetros al Oeste, con Juan y Manuel Moltedo. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 17 de Abril próximo pasado a $ 4.263.46 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, cordón, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Están pagados el pavimento y vereda; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil ochocientos dos pesos cuatro centésimos ($ 2.802.04), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 10 de 1943 — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.16-5592-v.jn.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 429 serie "Z", a cargo de ANTONIO CAMINO CASTAÑO, el 5 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel Pittaluga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil pesos ($ 2.000.00), un terreno y mejoras en la vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, padrón cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres, señalado con el número 3 de la fracción letra "F" en plano del agrimensor Francisco J. Ros, levantado en Marzo y Abril de 1890 y compuesto de una superficie de quinientos sesenta y seis metros cincuenta decímetros, deslindado: 11 metros 33 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Volta, edificio número 14, entre Franklin y Fulton, por 50 metros de fondo, lindando: por el Sudeste con los solares 4 y 8, inclusive; por el Sudoeste, con el 10, y por el Nordoeste, con el 2. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 17 de Mayo próximo pasado, a $ 1.720.19 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Están pagados el pavimento y cordón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ciento sesenta y cinco pesos sesenta y dos centésimos ($ 1.165.62), en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 7 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.14-5587-v.jn.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1074 serie "30", a cargo de LORENZA ESTHER BERRUETA, el 2 de Julio próximo, a las 14 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos María Zeballos venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de mil doscientos setenta y cuatro pesos ($ 1.274.00), un terreno y mejoras en la manzana 215 de la ciudad de Minas, Capital y primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón dos mil setecientos diez, compuesto de una superficie de doscientos trenta metros, deslindado 6 metros 65 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Colón, entre las de Joaquín Suárez y Colonia; 34 metros 40 centímetros al Nordeste, lindando con Cecilia Parada; igual medida al Sudoeste, con Orosmán Casas, Pascasia Núñez y Rosalía Melgar, y 7 metros al Sudeste, con Juan Peña. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso, de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 992.49 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, cordón saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de setecientos noventa y siete pesos sesenta y dos centésimos ($ 797.62) abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 797.62 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 7 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.11-5408-v.jn.30

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender, libre de toda obligación y gravamen, a favor de los señores VICENTE GRUCCI y COMPAÑIA, nuestra farmacia denominada "La Humanitaria", situada en la avenida Agraciada número 1879 (bis). Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano doctor Francisco V. Irazoqui, calle Buenos Aires número 508. — Ernesto Carlotta y Compañía. — Vicente Grucci y Compañía.

$5.00 Jn.7-5239-v.jn.26.

ARROZAL "33", S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última citación

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 del corriente a las quince horas en el local social, calle Uruguay número 587, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1942; 3.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la asamblea, a los efectos de tomar parte en la misma. — El Secretario.

$6.00 Jn.17-5628-v.jn.23.

TRANSFERENCIA DE BODEGA

Hago saber que he transferido, mediante arrendamiento, al señor MANUEL C. BUDETTI, la bodega que giraba bajo mi firma en esta ciudad, bulevar Este, haciéndose cargo el señor Budetti de los créditos activos y pasivos de la misma, quedando citados quienes se consideren como acreedores a comparecer a mi domicilio calle General Artigas número 472, en esta ciudad dentro del término de treinta días para ser pagados. — Rosario, Junio 5 de 1943. — Manuel C. Budetti. — F. Barredo Llugain.

$5.00 Jn.22-5830-v.jl.12.

FERNANDO FARRABERE, SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA

A los accionistas:

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que desde la fecha pueden retirar en nuestras oficinas calle Cuñapirú número 1276, de las 9 a las 11 horas, el dividendo provisorio correspondiente al 13.o ejercicio (en acciones). — Montevideo, Junio 18 de 1943.

$1.60 Jn.22-5809-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Moisés Tondowsky ha prometido vender a don ENRIQUE SUAREZ el comercio que en el ramo de lechería y almacén de comestibles establecido en esta Capital, calle Yaguarón número 1474. Los acreedores deben presentar con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó número 1309 (apartamento número 6). — Montevideo, Junio 16 de 1943. — Moisés Tondowsky. — Enrique Suárez. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$5.00 Jn.22-5804-v.jl.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor JOSE M. GARCIA CASTRO el comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecido en la calle Arrieta número 3201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — Manuel Gende Pena. — José M. García Castro.

$5.00 Jn.22-5777-v.jl.12.

DISOLUCION PARCIAL

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores Luis Bernasconi e Ignacio García han disuelto la sociedad "BERNASCONI y GARCIA", que tenían constituída y que giraba en el pueblo Santiago Vázquez, 16.a sección judicial de Montevideo, en el ramo de hotel y restaurant y bajo la denominación de "Hotel de la Barra", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Luis Bernasconi. A los efectos legales se realiza esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — Ignacio García. — Luis Bernasconi.

$5.00 Jn.22-5773-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad "JUAN J. MARTIGNONI y COMPAÑIA", que en el ramo de fábrica de carrocerías y herrajes, tenemos instalada en avenida General Garzón número 2003, clausurando los negocios sociales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que concurran con los comprobantes de sus créditos. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — Juan J. Martignoni. — Antonio Pascaretta.

$5.00 Jn.22-5783-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto clausurar totalmente la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexos tengo establecida en la Cuchilla del Perdido, 13.a sección judicial de Soriano. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Cuchilla del Perdido, Junio 14 de 1943. — Francisco H. Huartamendia.

$5.00 Jn.22-5784-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que, con intervención del contador Juan J. Pacor, hemos resuelto disolver la sociedad "NATHAN y ATHIAS", que teníamos formada para la explotación de la fábrica de cepillos para dientes peines y artículos de celuloide situada en la Plaza Zabala número 1358 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor NISSIM ATHIAS y quedando completamente desligado don Alejandro Nathan. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1943. — Alejandro Nathan. — Nissim Athias.

$5.00 Jn.4-5095-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la firma social BLANCO C. TURISSINI y RAURICH el comercio de mi propiedad, que gira en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, para que todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pre, en la ciudad de Las Piedras, dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Junio 3 de 1943. — Alejandro C. Betancurt.

$5.00 Jn.9-5330-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Salsamendi Hermanos" prometieron vender su establecimiento mercantil denominado "Bar Salsamendi" que gira bajo su firma en esta plaza, avenida Ocho de Octubre número 4551, a los señores "GERVASIO ARES y COMPAÑIA". En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 avisan a sus acreedores que deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Interviene "B. R. Y C. A." oficina de balances de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5 primero). — Montevideo Junio 4 de 1943. — José Salsamendi. - Sofío Salsamendi. — Gervasio Ares. — José Ares

$5.00 Jn.9-5333-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención de la escribanía de don Ricardo González Arce se disolverá en breve la sociedad de remates y comisiones en general "Milano y Compañía" con domicilio en esta localidad e integrada por los hermanos Antonio y Federico Milano y por el señor Ricardo Raber. Se retirarán los nombrados hermanos Milano haciéndose cargo del activo y pasivo de la citada firma el otro socio RICARDO RABER quien formará con los señores Alfredo Carlos Ziegler y Oscar Alfredo Carbajal, una nueva sociedad de igual naturaleza y bajo la razón de "Ricardo Raber y Compañía" para continuar las actividades de la firma a disolverse. — Nueva Helvecia, Junio 3 de 1943. — Antonio Milano. — Federico Milano. — Ricardo Raber. —Alfredo Carlos Ziegler. — Oscar Alfredo Carbajal

$7.00 Jn.9-5281-v.jn.28

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1023 he contratado vender a favor de los señores JOSE ROSSI y VICENTE MARTINEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en el camino Propios número 4346 esquina Tuduri de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1943. —Faustino Fernández

$5.00 Jn.9-5270-v.jn.28

NEGOCIO VENDIDO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido en venta mi casa de comercio que gira en esta plaza en la calle Mercedes 1186 bis, en el ramo de puesto y provisión de comestibles, al señor DOMINGO PEREZ por lo que cito y emplazo a los que se consideren acreedores concurran en el citado domicilio dentro del plazo legal a hacer efectivos los mismos. — Montevideo, Junio 4 de 1943. — Diego Gómez.

$5.00 Jn.8-5241-v.jn.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de "Mischel y Berlinski" giraba en esta plaza con el ramo de taller de carpintería, calle Minas 1897 habiendo quedado con el activo y pasivo el socio J. H. PERLINSKI. Los acreedores por informes, pueden presentarse en el estudio jurídico Sandreri, Blandengues número 1675 de 17 a 19 horas.) — Montevideo, Junio de 1943. — I. Mischel.— J. H. Berlinski

$5.00 Jn.8-5252-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259 he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Industria 2552, en los ramos de almacén, frutas y verduras a favor de los señores BREIJO HERMANOS. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 3 de 1943. — Juan A. Lazarini. — Américo U. Breijo. — Manuel D. Breijo

$5.00 Jn.8-5246-v.jn.28.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por documento privado quedó parcialmente disuelta la sociedad "BUJOSA y COMPAÑIA", propietaria de las panaderías "Nueva Imperial" con sede en la avenida General Flores 2609 y "Panadería Isleña" instalada en la calle Sierra 2434; ambas en esta ciudad, y consiste esa disolución parcial en la transferencia que hizo de su parte el socio señor Francisco Vila al socio Matías Bujosa. Los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse en tiempo a la panadería "Nueva Imperial" avenida General Flores 2609. — Montevideo, Junio 7 de 1943. — Bujosa y Compañía

$5.00 Jn.10-5377-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores SANTIAGO BURGOS, CLEMENTE NUÑEZ y VICENTE CHEDA la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta plaza en la casa número 441 de la calle 25 de Mayo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal en las oficinas Brusco, avenida Agraciada 4103. — José González. — Santiago Burgos. — Clemente Núñez. — Vicente Cheda.

$5.00 Jn.10-5363-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Juan Luis Vidal he prometido vender a los señores OSCAR STERN y ROMULO WASHINGTON AICARDI el negocio de cinematografía denominado "Cine Mitre" calle Bartolomé Mitre número 1263 con sus maquinarias e instalaciones. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el estudio del citado profesional, calle Treinta y Tres 1471 (apartamento 5). — Montevideo, Junio 7 de 1943. — Roberto Maurer. — Oscar Stern. — Rómulo W. Aicardi

$5.00 Jn.10-5335-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad entre los señores Andrés y Vicente Colace del negocio que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la calle La Paz 2199 quedando a cargo del activo y pasivo el señor ANDRES COLACE. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Junio 5 de 1943. — Andrés Colace. — Vicente Colace.

$5.00 Jn.10-5278-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, que he prometido vender al señor BALTASAR MARTINEZ, el comercio que en el ramo de almacén, puesto de verduras y frutas tengo instalado en la casa de la calle Joaquín Requena número 1977 de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la misma casa de comercio. — Julio Valiente

$7.00 Jn.10-5331-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad entre los señores Adolfo Soares Netto y Pedro Martínez, del taller mecánico de automóviles, establecido en la calle Joaquín Requena 1184, quedando a cargo del activo y pasivo el señor ADOLFO SOARES NETTO. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores que dentro del término legal deben presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 5 de 1943. —Adolfo Soares Netto. — Pedro Martínez.

$5.00 Jn.10-5276-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor RUBENS MARIO YCHUSTI, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle avenida San Martín 3576. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la referida oficina con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Junio 5 de 1943. — Rubens Mario Ychusti. — Plácido Manuel Ramos.

$5.00 Jn.10-5277-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la Oficina Centro Comercial "La Amistad", de Omar Palumbo, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa hecha a los señores Santiago y Carlos Besio de su comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle Lima 1400 de esta ciudad haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio los señores SANTIAGO y CARLOS BESIO y desligándose del mismo los señores Scottini y Badano. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1943.

$5.00 Jn.5-5117-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con al ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del Centro Comercial "La Amistad" de Omar Palumbo he prometido vender a favor del señor SEBASTIAN HUGO CANTISANI, la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle Dulcinea 2952 de esta ciudad notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — María Luz López de Martínez. — Sebastián Hugo Cantisani.

$5.00 Jn.5-5119-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos, que Enrique D. Martínez vendió a los señores ANTONIO SOUTO, HIPOLITO DOMINGUEZ y LUIS V. BOREL, la parte que le correspondía en el activo y pasivo del negocio que para la explotación de bosques bajo la razón de "Sociedad Industrial Forestal", tienen constituído con sede en el Palacio Salvo (piso 7.o, escritorio 12) de esta ciudad, quedando separado de dicha firma desde el día 28 de Mayo último. Los interesados deben presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Enrique D. Martínez. — Antonio Souto. — Hipólito Domínguez. — Luis V. Borel.

$5.00 Jn.5-5098-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contrató vender a favor de los señores JESUS PEÑA FERNANDEZ y JOSE LOPEZ DIAZ el comercio de bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 1001 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 30 de 1943. — Santiago Rodríguez Pérez. — Jesús Peña Fernández. — José López Díaz.

$5.00 Jn.5-5166-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contrató vender a los señores MANUEL GARCIA RODRIGUEZ y ANTONIO RODRIGUEZ DEL RIO el comercio en el ramo de fábrica de pastas establecido en la calle Rivera número 1926 (bis) de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — Ulderico Braccini. — Manuel García Rodríguez. — Antonio Rodríguez del Río.

$5.00 Jn.5-5167-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contrató vender al señor JOSE ADOLFO CAMBON el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cufré número 2500, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1943. — Alejandro Luceño López. — José Adolfo Cambón.

$5.00 Jn.5-5168-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor de los señores BENITO ESMERODE y HERMANO, el café y bar con alcohólicas, situado en la calle boulevard España número 2512 esquina a la de Libertad de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — José García Fernández. — Benito Esmerode. — Manuel Esmerode.

$5.00 Jn.5-5152-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor MANUEL CASTRO la casa de comercio que en el ramo de provisión denominada "El Vasquito" tengo instalada en la calle Carlos de la Vega número 4055, esquina Emilio Romero, de esta ciudad. Esta publicación se hace en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la calle Misiones número 1408 (escritorios 17 y 18). — Montevideo, Junio 6 de 1943. — Juan Pedro Lopé. — Manuel Castro.

$5.00 Jn.10-5375-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de SUS y HARARI, en el ramo de importación y compraventa por mayor y menor de tejidos en general, con domicilio en la calle Sarandí número 381, y constituiremos una sociedad en comandita en el mismo ramo, que girará bajo la firma social de Harari y Compañía, en la cual figurarán como socios solidariamente responsables los socios Salvador Harari y Félix Rafael Harari y como socio comanditario el socio Elías Sus. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 7 de 1943. — Salvador Harari. — Elías Sus. — Félix Rafael Harari.

$7.00 Jn.10-5374-v.jn.29.

"AMBROSOLI y LUDZCANOFF LIMITADA"

De acuerdo con el artículo 6.o de la ley sobre sociedades de responsabilidad limitada se hace saber que por escritura autorizada en 12 de Mayo de 1943 por el escribano Enrique Risso Ylla, cuya copia fué inscripta en 13 del mismo mes en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de segundo turno, de esta capital, con el número 24 al folio 72 vuelta del libro 1, los señores ENRIQUE AMBROSOLI VOULMINOT, DEMETRIO LUDZCANOFF y el ingeniero QUINTO BONOMI constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que bajo la firma del epígrafe, girará en esta ciudad, en construcciones, proyectos, tasaciones, dirección de obras, etc., compraventa, de inmuebles y toda clase de industrias. Capital $ 37.500.00; $ 15.000.00 Ambrosoli, ya aportados en efectivo, $ 15.000.00 Ludzcanoff quien integró $ 12.000.00 en dinero efectivo $ 2.150.00 en máquinas, obligándose a integrar los $ 850.00 restantes en efectivo, dentro de 90 días. El ingeniero Bonomi integró sus $ 7.500.00 en dinero efectivo. Plazo 2 años con prórrogas automáticas de iguales períodos, no mediando preaviso en contrario con 3 meses de anticipación. Administración y uso de la firma a cargo de Enrique Ambrosoli Voulminot y Demetrio Ludzcanoff separada e indistintamente, no pudiendo emplear la firma en asegurar obligaciones de los socios ni de terceros. Es necesario la firma conjunta de los dos socios administradores para adquirir bienes raíces, gravarlos y enajenarlos, para dar en prenda los bienes muebles y para conferir mandatos tanto al otro socio como a terceros. El ingeniero Bonomi actuará como consultor prestando a la Sociedad las actividades que crea convenientes y necesarias. Balances el 30 de Junio. Utilidades: 40 o|o Ambrosoli, 40 o|o Ludzcanoff y 20 o|o el ingeniero Bonomi. Disolución cuando se pierda el 50 o|o del capital y cuando no se produzca la prórroga del plazo. —Montevideo, Junio 3 de 1943. — Enrique Ambrosoli Voulminot.

$16.50 Jn.10-5356-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "H. Gianetto y Compañía Trust Jovero", con domicilio en la avenida 18 de Julio 918, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio HORACIO R. GIANETTO. En virtud de lo dispuesto en la ley de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, se hace la presente publicación, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado, dentro del término legal. —Horacio R. Gianetto. — Luis Felipe González.

$6.00 Jn.8-5255-v.jn.28.

TALLERES GRAFICOS SUR. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Talleres Gráficos Sur, para la asamblea general ordinaria de accionistas a efectuarse el 25 de Junio de 1943 a las 16 horas en el local social, calle Camacuá número 583, para tratar la siguiente orden del día: Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o, 3.o y 4.o ejercicio 1942, del artículo 14 de los estatutos sociales. — Montevideo, Junio 9 de 1943.

$6.30 Jn.10-5385-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores ARMANDO SINISCALCO y SIMEON LUIS MAYOR la casa de comercio que en el ramo de imprenta tengo en esta plaza, calle Misiones número 1571, denominada "Talleres Gráficos Ariel". Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Julio Femenía.

$5.00 Jn.16-5583-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender al señor JOSE PEREIRO IGLESIAS, el café, horno de pizza y bebidas alcohólicas establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires número 452, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa de la calle Soriano número 1153, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 10 de 1943. — Domingo, Francisco y Manuel Turnes Rieiro. — José Pereiro Iglesias.

$5.00 Jn.15-5567-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender a los señores JOSE LOZANO y BONIFACIO F. GONZALEZ RODRIGUEZ, el comercio de bar y bebidas alcohólicas establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 300 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 7 de 1943. — Bernardo Pérez López. — José Lozano. — Bonifacio F. González Rodríguez.

$5.00 Jn.15-5568-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y público en general, que he prometido vender para el señor SOCRATES LUCAS la panadería de mi propiedad que gira en esta plaza bajo denominación "Panificación Artigas". — Melo, Abril 2 de 1943. — Inocencio García.

$5.00 Jn.15-5569-v.jl.5.

INDUSTRIAL DIMOL'S LIMITADA

En instrumento privado otorgado el 8 de Junio de 1943, constituyóse la Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación del epígrafe y las siguientes características: Objeto. Fabricación de caramelos, especies y otros anexos. Domicilio. Ciudad de San José. Capital. $ 5.000.00 aportados por partes iguales por sus socios: Nicolás, Luis A., Oscar, Mario A., y Julio C. Perera Fernández, e integrados en la siguiente forma: la mitad en el momento de la firma del contrato y el resto dentro del plazo de un año a contar de esa fecha. Administrador: Julio C. Perera Fernández. Plazo: 5 años, prorrogables por períodos subsiguientes y consecutivos de 5 años cada uno, debiendo solicitarse las prórrogas por tres socios, tres meses antes de sus vencimientos. Inventario y balance: El 31 de Julio de cada año. Pérdidas y ganancias: Aquéllas por partes iguales y éstas: A) 5 o|o a fondo de reserva legal; B) 10 o|o para el socio administrador como retribución extraordinaria. C) Y remanente, dividendo a distribuir. Inscripción: Registro Público de Comercio. Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, el 5 de Junio corriente, con el número 7 al folio 371 y 372 vuelto. —San José, Junio 12 de 1943. — Nicolás Perera (hijo). — Luis A. Perera. — Oscar Perera. — Mario A. Perera. — Julio C. Perera.

$13.50 Jn.16-5642-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos establecidos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto vender al señor JOSE A. COLUCCI (hijo) S. C. únicamente las casas de comercio al detalle que en el ramo de zapatería se hallan establecidas en las calles: Avenida 18 de Julio número 873. Avenida General Flores número 2364. Avenida San Martín número 2507, de la ciudad de Montevideo, y la sita en la calle 25 de Mayo número 490 de la ciudad de San José y en 18 de Julio 1093, de la ciudad de Paysandú. En consecuencia se notifica a los acreedores de las mismas, que hagan conocer sus créditos e importe de los mismos exhibiendo los justificativos correspondientes en el estudio del escribano señor Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Oscaria S. A. — Eduardo G. Detry.

$7.00 Jn.4-5097-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que Juan Oehninger prometió vender a ABEL HERIBERTO GUTIERREZ, el activo de la fábrica de perfumes de su propiedad situada en la calle Juan José Arteaga número 1410. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 9 de 1943. — Juan Oehninger. — Abel H. Gutiérrez.

$5.00 Jn.12-5483-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que por escritura que autorizó el escribano Luis Mischler, he vendido mi establecimiento de café, confitería y bar, instalado en la calle Colonia sin número de Nueva Helvecia a don RENE S. SINISCALCHI, quien se ha hecho cargo desde la fecha, del citado comercio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en mi domicilio, donde les serán satisfechos. — Nueva Helvecia, Junio 7 de 1943. — Héctor Lima Indart.

$5.00 Jn.12-5452-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUAN A. MARIN SANCHEZ las existencias del comercio que en el ramo de hotel y con el nombre de "Hotel Central" y bajo mi firma personal gira en esta plaza, en la calle General Flores esquina Wáshington Beltrán, quedando a mi cargo el pasivo de dicho comercio. En consecuencia, quienes se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso a hacer efectivos sus créditos en el referido comercio dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Junio 7 de 1943. — Luis F. Francia.

$5.50 Jn.12-5416-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los interesados que he prometido vender el comercio que en el ramo de hotel, denominado "Petit Hotel Select" tengo establecido en esta ciudad, calle Lázaro Gadea número 921. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Rodolfo A. Arias, calle Sarandí número 444 (piso 4.o, escritorio número 39), dentro del término legal de treinta días. — Jorge Seitz Menard.

$5.00 Jn.12-5406-v.jl.1.o.

CESION DE CUOTA SOCIAL Y DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que, según convenio privado suscripto en fecha de hoy, se ha convenido la disolución parcial de la sociedad denominada "LANA URUGUAYA", y que gira bajo la razón social de Sáenz Hermanos y Compañía Limitada", por retiro del socio señor Claudio Zignone, quien se ha comprometido ceder toda su cuota social a sus consocios señores Pedro Sáenz y doctor Gilberto Sáenz. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con sus justificativos en la calle Ituzaingó número 1309 (segundo piso), escribanía de José Antonio Becco. — Montevideo, Junio 10 de 1943.

$5.00 Jn.14-5525-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la entidad "JUAN BENZO, SOCIEDAD ANONIMA, FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS", la Sección "Aguas de Lavar" de la fábrica de la Sociedad "Juan Benzo e Hijos", situada en esta Capital, en la calle Asencio números 1255, 1259 y 1261. Los acreedores deberán concurrir dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos por duplicado al estudio del doctor Elbio Kuster, calle Rincón número 454 (segundo piso, escritorio número 208), edificio de la Bolsa de Comercio, de 15 a 18 horas. Se hace constar que el resguardo que acredite la presentación deberá ser otorgado por el indicado profesional doctor Kuster. — Juana Porro de Benzo. — Emilio Benzo. — María Isabel Benzo de Scarrone. — José Scarrone. — Alfredo Benzo.

$6.00 Jn.14-5540-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a JOSE ROBERTO ROVERANO y ANGEL HILARIO BULAY el comercio que en el ramo de bar y casa de comidas tengo establecido en la esquina de las calles Brasil e Italia, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Laurenz, avenida Rincón 1129. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 9 de 1943. — Santiago Roverano.

$5.00 Jn.14-5518-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano E. Mattos Ramos, se ha convenido la disolución total de la sociedad "Establecimiento Miramar" GRUNDLAND y BUXBAUM, que se dedicaba al ramo de lechería y anexos, situada en el Rincón del Cerro (Departamento de Montevideo). Las cuentas deben ser presentadas dentro del plazo legal a la calle Rincón 654.

$5.00 Jn.5-5157-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor POLICARPO ABAD el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Comercio número 1822, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — Adolfo Barca. — Policarpo Abad.

$5.00 Jn.5-5169-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor PLACIDO AÑON el comercio en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle José Ellauri número 650, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Andrés Veiras Suárez. — Plácido Añón.

$5.00 Jn.5-5170-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido en venta mi casa de comercio sita en la avenida General Flores 2817 en el ramo de taller de carpintería a favor del Sr. LESER WILDBAUM. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Wolf Eidlin — Leser Wildbaum.

$5.00 Jn.5-5160-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que los señores Angela Moglia de Introini y Héctor Juan y Mario Pablo Introini Moglia, tienen proyectado vender al señor EDMUNDO CAYETANO INTROINI MOGLIA, la parte que les corresponde en el comercio que en el ramo de panadería y anexos, tenía instalado su causante, don Juan Manuel Introini, en sociedad con los hermanos de éste, Cayetano Ernesto y Pedro Introini, comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de panadería "La Inglesa" y la razón social de Introini Hermanos, en la calle Isla de Flores número 1219, domicilio fijado a los efectos de la presentación de los interesados. En consecuencia dicha sociedad quedará integrada, en adelante, por los señores Cayetano Ernesto y Pedro Introini y Edmundo Cayetano Introini Moglia, siendo el activo y pasivo de la compañía, en la parte del causante Juan Manuel Introini, de cuenta del señor Edmundo Cayetano Introini Moglia. — Montevideo, Junio 1.o de 1943.

$8.00 Jn.4-5096-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina comercial "La Amistad" de Omar Palumbo, he prometido vender a favor del señor ANTONIO DELGADO la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle Ramón Márquez 3599 de esta ciudad notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Alonso Hermanos. — Antonio Delgado.

$5.00 Jn.4-5116-v.jn 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del Centro Comercial "La Amistad" de Omar Palumbo he prometido vender a favor de los señores ALFONSO y CELINA ALONSO la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle Las Palmas 84 de esta ciudad notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Ricardo Palleiro. — Alonso Hermanos.

$5.00 Jn.4-5118-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido vender a la señora AIDA A. RIBEIRO DE CARBAJALES mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en la calle Asamblea 4552. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — Víctor Pirolli. — Aída A. Ribeiro de Carbajales.

$5.00 Jn.21-5739-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor AURELIO LANDABURU mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle Gutiérrez 3509. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Junio 14 de 1943 — Elvira D. de Bellumini. — Aurelio Landaburu.

$5.00 Jn.21-5740-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor EDISON CONDINS mi casa de comercio que en el ramo de mercería tengo establecida en la calle Uruguay 898. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha oficina. — Montevideo Junio 15 de 1943. — Chaine Yaffe. — Edison Condins.

$5.00 Jn.21-5741-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender el activo de mi casa de comercio denominada "Pensión Vernet", establecida en la calle San José 908 al señor JOSE PEREZ LOPEZ. Los que se consideren con derechos deben ocurrir a la calle Soriano 1168, a sus efectos. — Malvina del C. de Vernet. — José Pérez López.

$5.00 Jn.21-5726-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que en escritura de hoy, autorizada por el escribano Ortiz Urrutia, vendí a RAYMUNDO ROMAN GOMEZ que se hace cargo del activo y pasivo el comercio que tenía en Estación Bañado de Medina, 11.a sección de Cerro Largo, en los ramos de almacén, tienda y bebidas alcohólicas y que giraba bajo mi nombre. — Melo, Junio 12 de 1943. — Jorge F. Adda.

$5.00 Jn.21-5723-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 que por intermedio del escribano Juan R. Cruzado, hemos prometido en venta a los señores CARLOS M. COMESAÑA y JUAN F. MARQUEZ, la parte que nos corresponde en la casa de remates denominada "Gran Hotel de Ventas Alberto Salvagno", situada en esta ciudad, calle Sarandí números 428 y 432. — Montevideo, Junio 2 de 1943. — María del Pilar Salvagno de Terra. — Célica Salvagno de Pedemonte. — Albertina Salvagno.

$5.00 Jn.21-5717-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas Paysandú 1879, he contratado vender al señor ANTONIO TROYAS mi casa de comercio en el ramo de café y bar establecido en la calle Pampas número 1999, esquina Venezuela de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que se presenten con sus justificativos durante el plazo de la ley. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — Luciano Mainard. — Antonio Troyas.

$5.00 Jn.21-5733-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he resuelto vender mi casa de comercio en el ramo de almacén a favor del señor Gottlieb Wolff Magnu, sita en la calle 14 de Julio 1451, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — Ubaldo Nario. — Gottlieb Wolff Magnu.

$5.00 Jn.21-5619-v.jl.10.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a JESUS MARTINEZ, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el solar que, pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento y señalado con el número 7, con 10 metros de frente a la calle Comercio, según plano del agrimensor Jaime A. Botet de Enero de 1924, compuesto de un área de 442 metros 40 centímetros cuadrados, empadronado con el número 114.704. — El propietario.

$8.78 Jn.21-5757-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que con intervención del escribano Ricardo Payssé Rolando se ha resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial que bajo la razón social A. Rey Zambra y Compañía giraba en esta plaza avenida Carlos M. Ramírez número 916, en el ramo de fábrica de galletitas, retirándose de la misma el señor Luis Clulow haciéndose cargo del activo y pasivo los otros socios señores ALFREDO REY ZAMBRA y RAUL FERNANDEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — Luis Clulow. — Raúl Fernández. — A. Rey Zambra.

$6.00 Jn.18-5714-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma "García Hermanos" ha prometido en venta el negocio de almacén y venta de frutas y verduras sito en la calle General Luna número 1251, al señor ARMANDO GIRIBALDI (hijo). Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos al contador público J. T. Suanilvide, 25 de Mayo 477 (escritorio 20). Horario: 10 a 12 horas. — García Hermanos. — Gregorio Pedro García Trapolini. — Francisco García Trapolini. — Armando Giribaldi (hijo).

$5.00 Jn.18-5637-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén sito en la calle Colorado 1971, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor OSCAR GUILLEN y desligándose de toda obligación el señor José Santiago Veiga. Se hace la constancia que lo que adeude el señor Veiga deberá abonarlo él personalmente. A los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — Oscar Guillen. — José Santiago Veiga.

$5.00 Jn.18-5620-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a la Sociedad "PRODUCTOS VETERINARIOS NOLI HERMANOS S. A.", el activo y pasivo de la Sociedad "Grandes Establecimientos Tacuarí, de la firma Barreto y Etcheverry, integrada por los suscriptos, que explota el ramo de veterinaria, ganadería, avicultura, apicultura, representaciones nacionales y extranjeras en general, importaciones, etc., y tiene su domicilio en la calle Mercedes, número 1251 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días en la calle La Paz número 1080, sede de la firma compradora. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — Heraclito Eusebio Barreto. — Juan Antonio Etcheverry Vignart.

$6.00 Jn.18-5713-bis.v.jl.7.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA

1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 27 inciso A) de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria para el 11 de Julio próximo venidero, la que se verificará en el local del Club Florida de esta localidad, a las 13 horas, a objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de asamblea anterior. 2.o Enterarse del balance y la memoria que de acuerdo con el artículo 20 inciso H), presenta el Directorio. 3.o Elección de Directorio y Comisión Fiscal para el período 1943-1945 (30 de Junio). — Florida, Junio 16 de 1943. — Alejo F. Guichón, Presidente. — Alcides B. dos Santos, Secretario.

$6.00 Jn.18-5728-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público, que hemos resuelto disolver la sociedad "Martínez y Far", que con el ramo de fábrica de tintas", giraba en esta Capital, calle Salto 1295, apartándose el señor Elbio Martínez y haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor PABLO FAR MARTORELL. A los efectos legales, hacemos esta publicación rogando a todos los que se consideren con derecho, se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos, en esta Capital, Vázquez 1368. — Elbio Martínez. — Pablo Far Martorell.

$5.00 Jn.18-5695-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 18 de Mayo próximo pasado hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y giraba en Estación Egaña (Departamento de Soriano), en el ramo de café y bar, bajo la razón social de "PEREZ y ZUNIN" mediante cesión que de su cuota social hizo el socio Roberto Federico Zunín al socio Luis Enrique Pérez, quien se hizo cargo del activo y pasivo a partir de la fecha expresada. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Luis Enrique Pérez. — Roberto Federico Zunín.

$5.00 Jn.14-5520-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la "Farmacia Del Prete", establecida en la avenida 8 de Octubre 3881, que gira bajo la firma de "M. Rebella de Canessa y Compañía", ha sido prometida en venta a la señorita farmacéutica MARIA ISABEL LOZADA. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Decia Cantón - Cabezies, Rincón 387, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 9 de 1943. — M. Rebella de Canessa. — Félix A. Canessa. — Sabino del Prete. — María Isabel Lozada.

$5.00 Jn.14-5508-v.jl.3.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, el señor José Fernández, establecido con bar y bebidas alcohólicas en la avenida Italia número 2400, constituye sociedad colectiva con el señor ANTONIO RODRIGUEZ para continuar la explotación del mismo comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — José Fernández. — Antonio Rodríguez.

$5.00 Jn.21-5692-v.jl.10.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, el señor Cipriano Suárez, establecido con café y bar con bebidas alcohólicas y horno de pizza en la calle Canelones número 800, constituye sociedad colectiva con el señor JACINTO SUAREZ, para continuar la explotación del mismo comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — Cipriano Suárez. — Jacinto Suárez.

$5.00 Jn.21-5693-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor ALFREDO PAZOS el comercio que en el ramo de sucursal de panadería tengo establecido en la calle Gonzalo Ramírez número 1797, esquina Yaro. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos a la escribana Elsa Antelo Rodríguez, calle Municipio número 2389, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1943. — José Andrade. — Alfredo Pazos.

$5.00 Jn.12-5392-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor del señor EDUARDO T. ZAMORA SALAVARRIA el almacén de comestibles y frutos situado en la calle Juan Paullier número 1239 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 13 de 1943. — Zoppo y Martino. — Eduardo T. Zamora Salavarría.

$5.00 Jn.21-5691-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La casa importadora JULIO FELDMANN, hace saber al comercio y al público en general que ha encargado al señor Francisco Neulaender con la Gerencia de esta casa. — Montevideo, Junio 5 de 1943. — Julio Feldmann.

$3.00 Jn.12-5420-v.jn.25.

BOLETA EXTRAVIADA

Extravié promesa de venta casa Emilio Reus 2455. Devolver al Banco Hipotecario del Uruguay.

$1.50 Jn.15-5558-v.jn.26.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las 16 horas del día 5 de Julio del corriente año, en el domicilio del Banco calle 25 de Mayo número 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 8.o ejercicio anual vencido el 31 de Mayo de 1943. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la misma. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — El Secretario.

$9.00 Jn.15-5584-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he clausurado el comercio que en el ramo de fábrica de café giraba a mi solo nombre en esta ciudad, habiendo dado en arrendamiento al señor LUIS MONJE las máquinas, muebles, útiles y demás efectos que tenía en la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía Gonçalvez, calle 28 de Febrero número 536, de esta ciudad. — Artigas, Junio 1.o de 1943. — Angelo Giuliani.

$5.00 Jn.7-5213-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento de los interesados que he prometido vender a la señora DORA GELBERG la pensión familiar "Condal", sita en la calle Rincón número 722. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores concurrir allí con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1943. — Ezequiel Mozes Ryiner.

$5.00 Jn.7-5238-v.jn.26.

FANAME, S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Fanamé, S. A. para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 28 del corriente a las 9.30 horas en nuestro local social, calle Mariano Soler 3163. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Distribución e nacciones de las reservas acumuladas en ejercicios anteriores.

Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, por lo menos, el día anterior al fijado para la asamblea.

$5.25 Jn.17-5625-v.jn.29.

AVISO

Se hace saber a ELISA LOMBARDI DE RUSSOMANO, promitente compradora del solar de terreno cuyo contrato fué inscripto con el número 305, folio 83 libro 20, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta a que se hace referencia. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación pertinente. — Montevideo, Junio 8 de 1943. — Banco Popular del Uruguay.

$7.80 Jn.12-5388-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público la disolución parcial de la sociedad que gira en esta plaza con la razón social "Montes y Compañía", compuesta por Eladio Montes, Angel Ferreccio, y Pedro Díaz, retirándose este último quien prometió vender su parte a la sociedad referida, única propietaria de la panadería "La Superiora" sita en la calle Cerro Largo número 1714. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en duplicado en la escribanía de César Rebagliatti, calle Sarandí 430 escritorio 20. — Montevideo, Junio 7 de 1943. — Pedro Díaz. — Angel Ferreccio. — Eladio Montes.

$6.00 Jn.9-5323-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público la disolución del Laboratorio "Lenard" que giraba en esta plaza bajo la razón social "LUIS ALBERTO BRAVO y COMPAÑIA", en la calle Magallanes 1426, de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 1336 de la calle Santiago de Chile (departamento 36, 9.o piso). — Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Luis Alberto Bravo y Compañía.

$5.00 Jn.18-5621-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que, por ante el escribano don Manuel F. Espasandín, hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que gira en esta plaza con la razón de "Pelegrinetti Hermanos" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio D. JUAN PELEGRINETTI (hijo). — Montevideo, Junio 15 de 1943. — Juan Pelegrinetti (hijo). — Eduardo Pelegrinetti.

$5.00 Jn.18-5685-v.jl.7.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don LUIS AIZPURU el garaje de mi propiedad denominado "Helvecia", sito en la calle Buenos Aires número 332. Los acreedores o quienes se crean con algún derecho deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la misma casa, Buenos Aires 332. — Montevideo, Junio 3 de 1943. — Luis Aizpuru. — Ma. Reisch.

$5.00 Jn.7-5223-v.jn.26.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria de la sociedad que se realizará en el local de la calle Ituzaingó número 1439, el día 28 del corriente a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria de la Comisión especial designada en el artículo 20 de los estatutos sociales, y del primer inventario estimativo y balance social; 2.o Elección de cinco miembros titulares y cinco miembros suplentes del Directorio; 3.o Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

Se previene que la asamblea se constituirá con el número de accionistas que concurra. — Montevideo, Junio de 1943. — La Comisión Especial.

$12.00 Jn.18-5720-v.jn.28.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he clausurado mi casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos giraba en este pueblo. Los que se consideren con derecho deben concurrir con los justificativos de sus créditos a mi casa en esta localidad. — Tupambaé, Mayo 25 de 1943. — Ernesto Martín Sánchez.

$5.00 My.27-4880-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que don Alter Pinkus Gliksman ha prometido vender a don ARNOLDO POTASZ el comercio en el ramo de depósito de papeles y trapos establecido en esta Capital, calle Simón Martínez número 4242. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó número 1309 (apartamento número 6). — Montevideo, Junio 2 de 1943. — Alter Pinkus Gliksman. — Arnoldo Potasz. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$5.00 Jn.7-5215-v.jn.26.

F. ROCCO SOCIEDAD ANONIMA

(Cerro Largo 801, Montevideo)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio próximo a las 11 horas en el local social, calle Cerro Largo número 801 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Remuneración del señor Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente por dos años de acuerdo con los estatutos. 4.o) Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Otto Degener, que renunció, y para terminar el mandato del mismo. 5.o) Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 36 estatutal los accionistas para poder asistir y votar en las asambleas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Junio 12 de 1943.

$13.20 Jn.5386-v.jn.26.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|21

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de estanterías de madera en la Sede Central del Departamento de Préstamos Pignoraticios, calle Uruguay 1010, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Junio de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Junio 18 de 1943.
(Cuenta corriente) Jn.23-5894-v.jn.28.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de treinta y nueve mil ciento ochenta durmientes nuevos, de quebracho colorado, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 7 de Julio de 1943, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 23 de 1943. —
(Cuenta corriente) Jn.23-5899-v.jl.3.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el decreto de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al señor JULIO C. FERME, a fin de que comparezca dentro del tercer día a reanudar sus funciones en el Correo o aduzca motivo fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jn.23-5911-v.jn.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JORGE MACKERN, en su carácter de Gerente de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en la calle Isidoro de María número 1631, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo conteniendo la siguiente frase: "Un momento amigo", de la que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 Jn.23-5904-v.jl.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO JUSTO LAGUZZI, uruguayo, empleado, domiciliado en el camino Santos número 4874 (Savago), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo juego de salón denominado "Trompo - Billar", del que se declara creador exclusivo y del que deposita dos fotografías en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 17 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$4 05 Jn.23-5850-v.jl.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40477

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

" MARY STUART "

para distinguir artículos de la clase 10.a (menos crema de pepinos en general).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.23-5871-v.jl.3.

ACTA N.o 40491

Montevideo, Junio 17 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"F. U. D. A."

para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.23-5840-v.jl.3.

ACTA N.o 40487

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle en la memoria).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.23-5869-v.jl.3.

ACTA N.o 40490

Montevideo, Junio 17 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"S. A. F. U. D. A."

para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.23-5839-v.jl.3.

ACTA N.o 40481

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

THORENS

para distinguir artículos de las clases 19.a y 22.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.23-5872-v.jl.3.

ACTA N.o 40489

Montevideo, Junio 17 de 1943. — Con esta fecha el señor Igor Novicow, de Pando, Departamento de Canelones (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EMBSA"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.23-5870-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 330

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y pinturas de la torre de la Aduana de Montevideo, pisos 6 al 13, inclusive, y reflector, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.23-5898-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 11 - 1943

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 50 cajones de explosivo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 17 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.23-5896-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12 - 1943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Toledo, en Paso del Andaluz, en ruta número 84.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Julio próximo a la hora 16. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.23-5897-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de cuarenta y ocho nichos en el cementerio de esta ciudad, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y en sobre cerrado en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta el día martes seis de Julio próximo venidero a las catorce horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Junio 18 de 1943. — José Luis Rodríguez, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.23-5903-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
LICITACION

Llámase a licitación pública para contratar las obras de construcción de cunetas y cordones de hormigón sin armar y embalastado central en diversas calles del pueblo Libertad, de acuerdo con el pliego de condiciones generales y planos respectivos que a disposición de los interesados se encuentran en el despacho de la Secretaría del Municipio los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán ser presentadas en un todo sujetas a las leyes vigentes y su apertura se efectuará el 30 del corriente mes a la hora 15. — Junio 18 de 1943. — Humberto Franco Maglio, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.
$4.50 Jn.23-5887-v.jn.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, 23 de Junio de 1943

1.a Sección

JOSE MARTINEZ, 26 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Florida 1567,

y ENCARNACION LOZADA, 19 años, soltera planchadora, brasileña, domiciliada Florida 1567.

WILFRID BARTON, 32 años, soltero, músico, norteamericano, domiciliado Río Branco 1422, y MARTA BRITO DEL PINO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1422.

5.a Sección

EDUARDO GONZALEZ BLANCO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1063, y MARIA ANGELA FERRANDIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1448.

ELADIO LEBRATO SUAREZ, 31 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado Sarmiento 2573, y LEILA CABRERA VIGLIOLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1092.

EDMUNDO E. GUASTELLA, 31 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Cuareim 1341, y MARIA DEL PILAR ANGELICA LUISA NOVOA REBORI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 908.

8.a Sección

ANTONIO PEREZ SANTOS, 47 años, soltero, comerciante, ciudadano legal, domiciliado Yatay 1410, y SARA BRONFMAN, 37 años, divorciada, rusa, domiciliada Yatay 1410.

9.a Sección

JUAN CARLOS PERAZZA, 22 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado camino Vecinal sin número (Melilla), y MARIA DELIA CONTINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Azarola sin número.

ANGEL PRIETO, 28 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en el camino La Redención y Los Orientales, y MARIA ELENA DI PAOLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Azarola 1530.

FELIPE VALENTIN BORRAJO, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Fynn 5462, y NELIDA FELISATTI, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Fynn 5462.

11.a Sección

ALCIDES MARIA OLIVERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4646, y VIOLETA HORTENCIA ALVAREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4727.

12.a Sección

JESUS VINAGRE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1777, y ESMERALDA BERTA LEMA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2493.

CARLOS SIRI, 56 años, viudo, carnicero, oriental, domiciliado Caridad 1414, y DOLORES VALENTINA MARTINEZ, 50 años soltera, oriental, domiciliada Caridad 1414.

15.a Sección

MANUEL GARCIA, 27 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Isla de Flores 2190, y OLGA PATRONE 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1820.

ADOLFO EDUARDO LEPORE, 34 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado D. Terra 1226, y MARIA ESTRELLA GONZALEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1958.

JOSE MARIA STROZZI, 30 años, soltero, locutor, domiciliado Canelones 2061, y ELBA MUSMANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2061.

19.a Sección

ANIBAL ROLANDO ARCE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2368, y MARIA ESTHER MISOL, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2568.

23.a Sección

DAVID FLORENCIO BONILLA FONTES, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Juan Paullier 1681 bis (apartamento 6), y LIDIA CLEMENTINA SAUS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada General Urquiza 2622.

JULIO GREGORIO DURDOS, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Goes 2379, e IVONNE OLGA MADUEÑO LORIENTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1763.

$2.00 P|p.v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Elides Sofía Baillo de Fierro contra RUFINO BLAS FIERRO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Rufino Blas Fierro para que comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en los mencionados autos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 17 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.23-5873-v.jl.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO HECTOR CAPANDEGUY. Expedición de segunda copia. Libro 38. Folio 767", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Héctor Capandeguy, solicitando expedición de segunda copia de la escritura que el diez de Agosto de mil novecientos veintitrés autorizó el escribano Raúl Barbot, en la ciudad de Colonia, en la cual se disolvía la sociedad "Harreguy y Capandeguy", adjudicándose al señor Francisco Héctor Capandeguy en dicha escritura los siguientes inmuebles: Una fracción de campo ubicada en Miguelete, séptima sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número 7501, compuesta, según títulos, de ochenta y nueve hectáreas, ciento cincuenta y un metros cuarenta y un decímetros y que linda: por el Norte, con don Julián Martín; al Este, arroyo Miguelete; al Sud, Manuel Narancio y Celestino Hernández, y al Oeste, con don Enrique Newton. Varios solares de terrenos ubicados en la ciudad de Colonia, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronados, en conjunto, con el número 240, y que lindan: A) Un solar proindiviso de trescientos cuarenta y seis metros setenta y seis decímetros sesenta centímetros, señalado en el plano del agrimensor Lacaze, de Junio de 1922, con el número 1, ubicado en la manzana número 3, que linda: al Norte, con avenida General Flores; al Sud, Lorenzo Raimúndez: al Este, don Luis Aostal di Montaldo, y al Oeste, con el señor Agustoni; B) Un solar de terreno proindiviso, señalado en el referido plano con el número 7, ubicado en la misma manzana número 3, de trescientos cuarenta y cinco metros setenta y un decímetros veinte centímetros, que linda: al Norte, con el solar número 6; al Este, con Benito Inquintanelli; al Sud, calle 18 de Julio, y al Oeste, Vassallo y Sheppard; C) Un solar de terreno ubicado en la manzana número 4, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Rivera, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Norte y Este, con don Angel Pérez, y al Sud, con don Juan Sorhouet, de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros; D) Un solar proindiviso ubicado en la manzana número 4, de ciento cincuenta y tres metros setenta y tres decímetros, o sea, la tercera parte del solar, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle General Rivera, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Norte y Este, con don Juan Sorhouet; E) Un solar de terreno ubicado en la manzana número 8, de un solo lote compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud, sobre la avenida General Flores, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, sobre calle pública, lindando: al Norte, en cuyo frente mide igualmente cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con la calle Rivadavia, y por el Este, con don Donato Carballo y doña Emma Larralde, de un área de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados; F) Un solar de terreno ubicado en la manzana número 9, de una superficie de dos mil setecientos sesenta y siete metros cinco decímetros, que linda: al Norte, con calle General Flores; al Este, calle Pública; al Oeste, doña Emma Larralde, y al Sud, Bernardo Larralde (hijo); G) Otro solar de terreno ubicado en la manzana número 13, de una superficie de mil trescientos ochenta y tres metros cincuenta y un decímetros, que linda: al Este, con calle pública; al Oeste, con menores Errecart; al Sud, con Adamo Mogni, y al Norte, calle 18 de Julio; H) Otro solar de terreno ubicado en la manzana número 15, compuesto de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros, que linda: al Norte, con don Adamo Mogni y doña Isabel Celina Larralde de Irastorza; al Sud, con calle Manuel de Lobo, y por el Este y Oeste, con calles públicas; I) Otro solar de terreno ubicado en la manzana número 17, compuesto de cinco mil quinientos treinta y cuatro metros diez decímetros, que linda: al Norte, calle 18 de Julio; al Sud, calle Manuel de Lobo, y por el Este y Oeste, con calles públicas, lindando, también, por el Norte, con el señor Tomás Assandri; J) Tres solares de terrenos proindivisos, ubicados en la manzana número 19, compuesto, uno, de novecientos veintidós metros cinco decímetros, o sea, la cuarta parte de la referida manzana, que linda: al Norte, con calle 18 de Julio; al Sud, calle Manuel de Lobo; al Oeste, con la otra mitad de dicha manzana, y por el Este, con avenida General Artigas. Otro de igual área, que linda: al Norte, con calle 18 de Julio; al Sud, calle Manuel de Lobo; al Este, avenida General Artigas, y al Oeste, con el resto de dicha manzana. Y otro de agual área que los anteriores, que linda: al Este, con avenida General Artigas; al Norte, calle 18 de Julio; al Sud, calle Manuel de Lobo, y al Oeste, Sucesión Gil y terreno municipal. A los efectos de este juicio se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Sebastián Harreguy, anterior copropietario de los inmuebles referidos, a los anteriores propietarios de dichos bienes y a todos los que se consideren con derecho a ellos, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$90.00 Jn.23-5900-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, dictado en el expediente "SCHWENGEL (DORA). Incapacidad", se ha declarado incapaz, a doña Schwengel, designándose curador de la misma al doctor M. Ernesto Domínguez. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.23-5882-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA URRUTIA DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.23-5874-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CESAR VOARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.23-5875-v.jn.30. Jl 21-v jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA JACOBY o ROSA GRUTZNER o ROSA JACOBY DE GRUTZNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.23-5852-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO CARRACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

($4.50 Jn.23-5901-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MAGNONE DE OLIVIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.23-5883-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña HAYDEE OLMEDO DE GONÇALVES solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Zoraida debe decir Haydée. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 17 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.40 Jn.23-5868-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDO COSTA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 1.o de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.64 Jn.20-5866-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL PAIVA BICA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 4 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.40 Jn.23-5867-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL KELLOGG DE SAINZ DE LA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 15 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.50 Jn.23-5892-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA RAMOS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 14 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.50 Jn.23-5893-v jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Gualberto Pí, dictado en los autos "FURIATI PABLO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto aparece en ella su padre y abuelo paterno con el apellido de "Friado" en vez de Furiati. — Florida, Mayo 4 de 1943. — Alcides R. dos Santos, Actuario Interino.

$4.50 Jn.23-4504-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don PASCUAL TEOFILO MARTINEZ solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Olga Esther Martínez en la siguiente forma: donde la nombrada aparece como hija de "Rosa Veglia" debe ser "Flora Bella" y donde el apellido del abuelo materno está como "Veglia" debe ser "Bella". — Paysandú, Mayo 27 de 1943 — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.87 Jn.23-5881-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en autos "Angela González de González con FRANCISCO EUGENIO GONZALEZ. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a Francisco Eugenio González para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Junio 12 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$7.20 Jn.23-5891-v.jn.30. Jn.21-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ DE VARELA o PETRONA CARMEN MARTINEZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 7 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.23-5885-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARGARITA DE LEON DE FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 9 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.23-5886-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en autos "Año 1943. — JULIO PERAZA. Quiebra. Pieza relativa a la suspensión de pagos", se hace saber que este Juzgado, de acuerdo a lo que establece el señor Síndico, ha fijado el día 12 de Marzo de 1938 como la fecha de efectiva cesación de pagos del fallido Julio Peraza, y que el informe de la Sindicatura y resolución sobre el mismo se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Junio 7 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

Jn.22-5895-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Dante Sabini, dictada en autos "ESPERANZA BRUNELLI. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Agustín Brunelli solicitando la rectificación de las siguientes partidas por adolecer de los errores que a continuación se expresan: Partida de defunción de Esperanza Brunelli: donde dice "José Brunelli" debe decir Esperanza Brunelli. Y partida de nacimiento de Esperanza Brunelli; donde dice "una niña que es hija legítima" debe decir un niño que es hijo legítimo, por ser del sexo masculino. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.80 Jn.23-5880-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MERLO MANZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 9 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Jn.23-5876-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DIEZ FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 8 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Jn.23-5877-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 9 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Jn.23-5878-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO PEREIRA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 5 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Jn.23-5879-v.jl.3.

J. SANDALIO IBARBURU e HIJOS

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — El día 14 de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, a las trece horas, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos caratulados "GUTIERREZ ADRIAN. Sucesión", se hace público que en la mencionada fecha, en el lugar de su ubicación, en Molles de Timote, se procederá por intermedio de los señores martilleros J. Sandalio Ibarburu e Hijos, con asistencia del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección judicial de Florida, a la venta en remate público y al mejor postor, lo siguiente: Vacunos: cuatro bueyes, 8 piezas ganado de cría, 7 vacas, 4 vaquillones, 12 terneros de año, un reproductor Durham. Lanares: 37 ovejas servidas, 24 borregos, 21 capones, 1 carnero merino. Yeguarizos: 2 yeguas, 2 caballos. Frutos: 2 bolsas de lana vellón fino, 1 bolsita de lana de cordero, 1 bolsita lana barriga, 1 bolsita de cerda, 50 cueros lanares, 5 cueros vacunos. Utiles: 1 arado Oliver número 22, 1 arado de mano, 2 rastras (una en buen estado), 1 banco carpintero, 1 máquina de alambrar, 1 zorra de chacra, 2 sulkys (uno de capota con arreos), 10 tablas de pino para esquila, 4 chapas de zinc, 2 ejes de zorra para barril, 1 carretilla de fierro, 1 batea madera para curar ovejas, 92 piques pino nuevos, 1 carro de vara desarmado, 1 volanta de cuatro ruedas y arreos, media chapa de hierro, 2 tarros de 10 litros remedio Pur - Sang, 1 zorra aguatera con tanque, 1 medio rollo alambre para rienda, 1 rollo alambre número 17|15, 1 máquina hormiguicida, 1 cocina de hierro y sus accesorios, 1 batería de la misma y muebles y otros efectos que no se detallan por ocupar mucho espacio. En el mismo acto se rematará la renta del campo, compuesto de setenta y tres hectáreas, 68 áreas y 82 centiáreas, por el término de un año pagadero renta adelantada. En la venta de los semovientes, frutos y muebles y útiles y demás efectos, el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptado su oferta, el importe total de la compra. A tal efecto se ha habilitado la feria judicial. — Molles de Timote, a 20 de Junio de 1943. — R. Faustino Goldaracena, Juez de Paz.

$60.00 Jn.23-5912-v.jl.14.

LUIS ALBERTO BONILLA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 4.a sección judicial del mismo Departamento, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra VENANCIO LUJAMBIO y COMPAÑIA (en liquidación). Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 del entrante mes de Julio, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por el rematador designado, Luis Albrto Bonilla, asistido del suscripto Juez de Paz y Actuario Ad - hoc Escribano Analio Amonte se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente inmueble: Dos terrenos solares y las mejoras que en ellos existen, situados en la manzana número 26 de la Villa de Castillos, cuarta seción judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número 376, los que, por ser contiguos, forman una sola propiedad, cuya superficie, según plano levantado por el agrimensor don Arturo López Blanquet, en Marzo de 1932, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha con el número 19 el 1.o de Abril del mismo año es de mil ciento ochenta metros seis mil noventa y seis centímetros y se deslinda así: por uno de sus frentes, al Nordoeste, en 34 metros 36 centímetros, con la calle Rocha (hoy 19 de Abril); por su costado Nordeste, en igual extensión, con propiedad de Juan P. Uriarte; por su otro costado, al Sudeste, también en 34 metros 36 centímetros, con propiedad de Dobat Hermanos, y por su otro frente, al Sudoeste, en igual extensión, con la calle Olivera. Se previene: A) Que los títulos y plano del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados respectivos, salvo que el comprador sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución, incluyéndose su importe en la planilla de costas que oportunamente se formulará; y D) Que serán igualmente de cuenta del comprador lo que pudiera adeudarse el día de

la escrituración del inmueble ejecutado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías, cordón, vereda, aguas corrientes u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza origine — Castillos, Junio 15 de 1943. — J. L. Anza, Juez de Paz.

$44.80 Jn.23-5888-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

"ELABORADORA DE METALES S. A."

PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a lo sseñores accionistas que desde la fecha pueden pasar por las oficinas de esta Compañía, calle Miguelete 2110, a cobrar el dividendo correspondiente al 9.o ejercicio (1942-1943). La Gerencia.

$2.40 Jn.23-5848-v.jn.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Luis Mattiauda el 12 de Junio de 1943, se constituyó, de conformidad con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, la entidad "Música y Ritmo Sociedad Limitada", integrada por don JUAN M. GONZALEZ y don LUIS A. GONZALEZ, siendo su origen la sociedad de hecho que los mismos tenían constituída, siendo su sede actual la casa número 1269 de la avenida 18 de Julio de esta ciudad. Objeto: Ejercicio del comercio en los ramos de compra, venta e importación de artículos e instrumentos para música e impresiones musicales, aparatos y artículos de radiotelefonía y derivados, etc., pudiendo ampliar dichos objetivos. Capital: $ 30.000.00 aportados así: señor Juan M. González $ 27.000 y señor Luis A. González $ 3.000, totalmente integrados y aportados. Plazo: 5 años corridos y contados desde el 1.o de Enero de 1943 a cuya fecha se retrotraen todos los efectos jurídicos del contrato, siendo prorrogable el plazo por períodos de 5 años. Denominación: "Música y Ritmo Sociedad Limitada". Los dos asociados tienen el uso absoluto e ilimitado de la firma, debiendo, a continuación de dicha denominación poner su firma personal. Balances: El 31 de Mayo de cada año. Los beneficios y quebrantos serán en proporción a los capitales aportados previa deducción de un porcentaje para fondo de reserva. Contrato inscripto con el número 13 al folio 34 y siguientes del tomo 4.o de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Juan M. González. — Luis Alberto González.

$19.50 Jn.23-5847-v.jn.25.

ASOCIACION DE APUNTADORES DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los asociados para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 del corriente a la hora 10 y 30 en nuestro local social, Colón 1580, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anuales. 2.o Resultado de las elecciones sociales. 3.o Dar posesión de sus cargos a la nueva Comisión. 4.o Asuntos varios. — La Secretaría.

$4.80 Jn.23-5902-v.jn.26.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 1.° DE JUNIO DE 1943

ACTIVO

Encaje:		
Billetes	$ 190.365.22	
Vellón	" 578.61	
Cámara Compensadora ..	" 590.461.52	
Banco República	" 90.260.93	$ 871.666.28
Deuda Pública V/N. $ 85.550.00, V/efectivo		" 82.599.00
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 2.677.137.71	
Valores descontados	" 1.746.827.86	
Deudores en gestión	" 3.805.00	" 4.427.770.57
Varios:		
Acciones y valores	$ 40.00	
Muebles y útiles	" 21.352.43	
Varias cuentas deudoras..	" 419.979.29	
Cuentas de resultados ...	" 174.645.56	
Cuentas Mon. extranjeras.	" 235.869.23	" 851.886.51
Total del activo.................		$ 6.233.922.36
Cuentas de orden:		
Valores depositados V/N..	$ 3.638.537.15	$ 3.638.537.15

PASIVO

Capital realizado	$ 1.000.000.00	
Fondo de reserva	" 66.643.96	$ 1.066.643.96
Obligaciones a la vista:		
C/Ctes. y otros depósitos a menos de 30 días	$ 1.827.988.13	
Obligaciones a plazo:		
Cajas ahorro (pre-aviso 30 días)	" 1.449.916.38	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días..	" 1.120.443.56	" 4.398.348.07
Varios:		
Varios acreedores	$ 302.684.61	
Dividendos	" 600.00	
Intereses a vencer	" 142.351.26	
Previsión para quebrantos	" 14.000.00	
Reserva para P. amortizables	" 979.01	
Cuentas de resultados ..	" 308.315.45	" 768.930.33
Total del pasivo.................		$ 6.233.922.36
Cuentas de orden:		
Depositantes de Val. V/N.	$ 3.638.537.15	$ 3.638.537.15

Montevideo, 1.° de Junio de 1943.

Por el Banco Español del Uruguay: M. Barbat. — J. Chiarino.

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Mario Tassino, Inspector.

5578.—$ 13.95.

MUY IMPORTANTE — **Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.**

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados

Montevideo, Junio 16 de 1943.

Trámite Administrativo: Garat Carlos M. Título de Procurador. Actuaciones referentes a una solicitud del Poder Ejecutivo para notificar al señor Ricardo Pollo Darraque, Encargado del Registro de Traslaciones de Dominio de la 3.a sección de Rocha. Tinsky María Esther. Solicitud. Rivera. Juez del 1.er distrito de la 2.a sección. Renuncia. Colonia. Pascual Papaiano. Cuenta. Soriano. Gastos de Oficina. Colonia. Anselmo Gardiol y Julio Alvarez. Cuentas. Maldonado. Comunica que se encuentra procesado el Juez del Distrito "Los Ceibos" de la 1.a sección don Juan Arístides Lazo. Corte Elect ral co nel Juez de Paz de la 4.a sección de Rocha. Denuncia. Juan Tafernaberry. Jubilación. Correa Montero Antonio. Título de Procurador. Hacienda 2.o turno. En autos: "Carlos Raul Taboas con el Estado", elev un exhorto. P. de la R. Solicita los antecedentes sobre retiro del señor Mayor Efraín González Conzi. P. de la R. Remite antecedentes sobre una gestión de la firma Crocker y Cía. Luis Penza. Jubilación. José De León Saralegui. Jubilación. Carlos S. Carámbula. Jubilación.

Asuntos Contenciosos: Portela Antonio con Miguel Freira Rosalina Coelho Silva. Municipio de Montevideo con Ferrocarril Central del Uruguay. María Echeverry de Pons y otros.

Movimiento de Secretaría: Libertades condicionales. Concedidas 3. Trámite 12. Protocc'os rubricados 17. Revisados 21. Oficios de divorcio 7. Oficios librados por Secretaría 24. Mensajes 4. — José M.a Piñeyro, Secretario.

N.o 2306. En Montevideo, a once de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente, don Juan José Aguiar, don Amaro Carve Urioste, don José B Nattino y don Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo: que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del Código del Niño, nombra Delegado de la Corporación, ante el Consejo del Niño al doctor Juan Carlos Arrosa. Que se comunique y publique. Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — Guani. Carve Urioste. Nattino. José M.a Minelli. José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, Junio 14 de 1943.

Trámite Administrativo: Barbato Batlle T. Inscripción en la Matrícula de Contadores. Rivera. Gastos de Oficina. Treinta y Tres. Señor Juez Letrado con el de Paz de la 3.a sección. Denuncia. Correccional 2.o turno. Edith Di Matía de Viglietti. Licencia. Instituto Técnico Forense. Lidia Carpentieri. Empleada. Licencia. P. de la R. Leyes y Decretos. Un exhorto en un pedido de extradición a las autoridades judiciales argentinas. Consejo del Niño. Antecedentes sobre designación del doctor Juan Carlos Arrosa, Delegado de la Suprema Corte. San José. Alberto Caputi. Conserje. Renuncia. Tribunales de Apelaciones. Mensaje relativo a los informes de los señores Médicos Forenses en causas criminales. Tacuarembó. Juez de Paz de la 8.a sección. Exposición. Antonio Héctor. Exhorto. Canelones. Certificados de protocolos. Capital. Inspección de los Juzgados de Paz del Departamento Año 1942. Soriano. Certificados Protocolos. José De León Saralegui. Jubilación Carlos S. Carámbula. Jubilación Luis Penza. Jubilación. Depósito Judicial de Bienes Muebles. Depósitos.

Asuntos Contenciosos: María Luisa Panza de Pastorino y otros, en autos: "Agustín Parodi. Testamentaria". R. I. O. N. E. con Cabezudo Siul. Luis Angelucci.

Movimiento habido en Secretaría: Libertades Condicionales 17. Protocolos rubricados 20. Revisados 19. Oficios de divorcio 5. Oficios librados por Secretaría 36. Mensajes 8. — José M.a Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Nómina de comerciantes en leche que han infringido lo que determinan las ordenanzas vigentes durante la segunda quincena del mes de Mayo de 1943, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente N.o 6008.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911 — Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). — 1.a reincidencia dentro del año. — 284, Daniel Matuchelli Petain 929. $ 100.00.

Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). — 1.a infracción dentro del año. — 186, Juan C. Thode, José L. Terra 3294. $ 20.00; 322. Aquilino Cirintana, Vecinal 4, $ 20.00; 368, Luis Demarco. Olivera 4738. $ 20.00; 351, Constancia M. de Arena. San Francisco 1315, $ 20.00; 298. Ricardo Prado. Pilar Costa 62. $ 20.00; 365. Ramón Rodríguez, Gregorio Camino 173. $ 20.00; 8. Conaprole, reparto radio 26. Magallanes 1871, $ 20.00; José Martínez. Mar Antártico 1268. $ 20.00.

Infracción al artículo 9.o (conducir agua). — 1.a infracción dentro del año — 124, Venancio Mouré, Pedro Girald 4676. $ 20.00; 8. Conaprole, reparto radio 26. Magallanes 1871. $ 20.00.

Infracción al artículo 11 (repartidor sin autorización). — 327. Hipólito Oldán. Joaquín Requena 2941, $ 10.00; 350. Fermín Olz. Yaguarí 1906, $ 10.00; 322, Aquilino Cirintana, Vecinal 4, pesos 10.00; 214. Hermán Isselbacker, Julián Alvarez 36, $ 10.00; 349, Vicente Suárez. Durán 1925, $ 10.00; 284, Daniel Matuchelli, Petain 929, $ 10.00; 1643, Alejo Nuin, Grito de Gloria 1403, $ 10.00.

Infracción al artículo 12 (tambo no inscripto). — Francisco Miranda, avenida Bolivia 299, $ 10.00; José Martínez, Mar Antártico 1268, $ 10.00; Nicolás Bustelo. Havre 2312, $ 10.00; Marcilio Rodríguez. Juan M. Pérez 6261, $ 10.00.

Ordenanza 19 de Agosto de 1927. — Infracción al artículo 14 (cierre de envases violado). — 1389, Juana Larralde, Chimborazo 3759, $ 10.00; 877, Isidoro Braum, Juan Carlos Gómez 1284, pesos 10.00.

Infracción al artículo 1.o (decreto N.o 2207. — Garibaldi V. Picardo, José Mariano Uriarte 200, $ 10.00; Teodoro Haraus, Ciudad de París 5774, pesos 10.00; Juan Carlos Díaz, San Marino 1334, $ 10.00; Juan Tartavul, Jamaica 36, $ 10.00.

Comunicada por nota. — Infracción al artículo 12 (tambo no inscripto). — Próspero Prai, Dublín 2205, $ 10.00.

A los efectos dispuestos por el artículo 34 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, se hace esta publicación.

Antonio Peluffo, Director. — Antonio Granotich, Secretario,

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2391 AL 2409

Solicitudes despachadas el día 7 de Junio de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|15994, Jacobo Mintz, A, Estados Unidos de Norte América, Gemelos para puño, 150.

7|15818, Jacobo Nirenberg, A, Estados Unidos de Norte América, Pipas para fumar, 70

7|15742, Rodolfo Picardo, A, Estados Unidos de Norte América, Papel y sobres, 200.

7|15899, Marcelo Braun, A, Estados Unidos de Norte América, Polveras. (Comp f. 7|11008, etc.), 400.

7|15492, Juan Carlos Costa, A, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería, 300.05.

7|16137, Hugo A. Davidson, A, Estados Unidos de Norte América, Prod. tocador "Mac - Factor", 300.

7|15642, Carlos Ferrés (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Prod. tocador. (C. F. 7|11764), 200.

7|15682, José Gurovich, A, Estados Unidos de Norte América, Sacapuntas. (Sald. f. 7|14479), 200.

7|15684, José Gurovich, A, Estados Unidos de Norte América, Pipas para fumar. (S. F. 7|14485), 100.

7|15686, José Gurovich, A, Estados Unidos de Norte América, Piedritas para encendedores, 200.

7|15823, Pesquera y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Art. de vidrio: vasos para agua, vino, 200.

7|16087, Marcos J Ponczek, A, Estados Unidos de Norte América, Piedras fantasías. (S. F. 7|11190), 200.

7|15872, Joaquín Puiggrós, A, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería surtida. (C. F. 7|9668), 100.

7|16003, Juan Ucelli, A, Estados Unidos de Norte América, Tiza para tacos de billar, etc., 200

7|15701, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de Norte América, Ropa interior de seda artificial, 250.

7|15996, Jacobo Mintz, C, Estados Unidos de Norte América, Piedras para encendedores, 182.

7|15829, Picardo Dominici y Compañía, Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 620.

7|16021, Bazar Pittameglio S. C., C. Estados Unidos de Norte América, Artículos de vidrio ordinario, 550.

7|15490, Juan Carlos Costa, C, Estados Unidos de Norte América, Ropa interior de rayón en tela, 182.

7|15277, Juan M. González, C, Estados Unidos de Norte América, Discos para gramófono, etc., 413.

7|15673, Henderson y Cía., Limitada, C, Estados Unidos de Norte América, Almohadillas higiénicas, 136.

7|15782, Izeta y López, C, Estados Unidos de Norte América, Piedras para encendedores, 22.

7|16006, Werner y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Fantasías varias, 75.

7|16008, Werner y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Peines, 118.

7|15590, Vital Mántaras, C, Estados Unidos de Norte América, Pasas de uva, 700.

7|16121, Cía. de Productos Agrícolas S. A., C. Chile, Porotos, 275.

7|16125, Joaquín Vivo y Cía., B, Colombia, Tabaco en hoja, 1.812.

7|16053, Julián Fonfría, A, Brasil, Cafeína, 432.

7|16091, Strauch y Cía., A, Brasil, Polvo de flores Piretro, 3.300.

7|16095, Enrique Savoia, A, Brasil, Hilados de algodón crudo, 2.015.

7|16103, De Lodrón y Mainero, A, Brasil, Tej. de algodón para fab. camisas, 746.

7|16092, Isaac Vesochansky, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.000.

7|16064, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.179.

7|16123, Emelas S. A. C. e Ind., A, Brasil, Tejidos de algodón, 450.

7|16060, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 500.

7|16062, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 300.

7|16066, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 300.

7|16081, Salomón Sabán, A, Brasil, Madrás de algodón, 200.

7|15786, Domingo Aliverti, C, Inglaterra, Puntillas y encajes de algodón, 826.

7|15533, Carrau y Cía., C, Inglaterra, Pomada para calzado "Nugget", 1.410.

7|15501, Carlos Dighiero e Hijos, C, Inglaterra, Artículos de bazar de loza, 121.

7|16025, Diggs y Macdevitt, C, Inglaterra, Whisky, 4.054.

7|15528, Freccero y Cía., C, Inglaterra, Orfebrerería de plata, 2.619.

7|15825, Pesquera y Cía., C, Inglaterra, Whisky, 1.552.

7|16085, Pomares y Vázquez, C, Inglaterra, Redecillas de seda artificial, 484.

7|15835, Wilson, Sons y Co. Limited, C, Inglaterra, Artículos de cerámica, 504.

7|15556, Henderson y Cía. Lda., C, Inglaterra, Jabones de tocador, 81.

7|15528, Salomón Sabán, C, Inglaterra, Encajes y puntillas de algodón, 282.

7|15691, Enrique Siri, C, Inglaterra, Puntillas de algodón, 806.

PLANILLAS N.os 2410 AL 2423

Solicitudes despachadas el día 8 de Junio de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|16193, Ind. Papelera Urug. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Celulosa (pulpa de madera para papel), 6.888.

7|16226, Clarión S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de cobre para bobinados, 266.

7|16267, García Conde y Cía., A, Calcuta, Arpillera, 407.

7|16171, Suc. de Oreste Bianchetti, A, Calcuta, Arpillera, 17.349.

7|16169, Suc. de Oreste Bianchetti, A, Calcuta, Arpillera, 15.052.

7|16167, Suc. de Oreste Bianchetti, A, Calcuta, Arpillera, 9.273.

7|16277, García Conde y Cía., A, Calcuta, Arpillera, 4.264.

7|16275, García Conde y Cía., A, Calcuta, Arpillera, 14.637.

7|16273, García Conde y Cía., A, Calcuta, Arpillera, 5.723.

7|16271, García Conde y Cía., A, Calcuta, Arpillera, 2.438.

7|16269, García Conde y Cía., A, Calcuta, Arpillera, 19.711.

7|16265, García Conde y Cía., A, Calcuta, Arpillera, 9.273.

7|16178, Cía. Telefónica de Montevideo Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Aisladores de vidrio, 336.

7|16179, Crespi Hnos. S. Anónima, Alambre galvanizado de púas, 254.

7|16170, Barraca Americana S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro ángulo, 5.357.

7|16107, Regusci y Voulminot, A, Estados Unidos de Norte América, Chapa de hierro negras, 2.427.

7|16229, Droguería Americana, A, Estados Unidos de Norte América, Pasta dentífrica Colgate, 353.

7|16283, Christiani y Nielsen, A, Estados Unidos de Norte América, Fibra de madera nogal, 316.

7|16235, Juan Carlos Fratelli, A, Estados Unidos de Norte América, Ruedas para colizas, etc., 142.

7|16237, Juan Carlos Fratelli, A, Estados Unidos de Norte América, Máq. para cortar pelo, 73.

7|16241, Juan Carlos Fratelli, A, Estados Unidos de Norte América, Pelapapas, abrelatas, 14.

7|16228, Clarión S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Radios, 218.

7|16194, Linn y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Papel carbónico para máq. de escribir, 999.

7|16192, Linn y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cintas entintadas para máq. de sumar, etc., 43.

7|16182, Castiglioni y L. Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, 271.

7|16287, Inspección General de Marina, A, Estados Unidos de Norte América, Libros de enseñanza, 130.

7|16240, A. Porcecansky, A, Estados Unidos de Norte América, Papel de lija y tela de esmeril, 2.134.

7|16234, M. M. Gardella Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Instrumentos para dentistas, 53.

7|16260, Beisso y Cía., A, Chile, Hojas de boldo, 40.

7|16217, José Aldao, A, Venezuela, Café en grano, 3.781.

7|16177, Crespi Hnos. S. A., B, Paraguay, Vigas de madera dura, 2.574.

7|16196, Domingo Larralde, B, Paraguay, Vigas de madera dura, 1.544.

7|16208, José Segade, B, Paraguay, Rollizos de madera dura, 699.

7|16210, José Segade, B, Paraguay, Vigas de madera dura, 5.147.

7|16251, Pesquera y Cía., B, Brasil, Yerba mate, 5.119.

7|16207, Salomón Sabán, A, Brasil, Tejidos de algodón, 69.

7|16163, Machado, Vacca y Cía., A, Brasil, Café, 3.390.

7|16189, Ambrosio Giusti, A, Brasil, Hilados de algodón para telar, 2.436.

7|16212, Voss y Cía., A, Brasil, Galalit en planchas, 647.

7|16247, Musto y Cía., A, Brasil, Hilado de algodón, 1.346.

7|16272, Tapié y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 964.

7|16282, Bakirgian y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.494.

7|16082, Carlos Scheck y Cía. "El País", A, Estados Unidos de Norte América, Zinc en láminas para fotograbados, 455.

7|16262, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Subnitrato bismuto, 200.

7|16264, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pomos vaselina medicinal, 55.

7|16266, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite de hígado de bacalao, 2.387.

7|16268, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Regulador Gesteira, 114.

7|16200, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Eserina, Mematropina, 132.

7|16184, Curtiembre Suizo-Urug. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Bismuto de sodio, 787.

7|16289, Armando Kaminitz, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 1.413.

7|16291, Armando Kaminitz, A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial y algodón (mezcla), 1.747.

7|16299, Tufic Sassón y Halfon, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 2.142.

7|16199, Elías Marón, A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 1.413.

7|16244, David León, A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 187.

7|16224, Cuenca e Hijo, A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 715.

7|16185, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Fletes (hojas de hierro laminadas), 470.

7|16183, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Duelas, etc., 3.823.

7|16296, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Caños de hierro galvanizados, 698.

7|16294, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Interruptores eléctricos, 464.

7|16292, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Caños de hierro negro, 35.

7|16290, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tapones fusibles, 44.

7|16288, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Bisagras en hierro, 60.

7|16286, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel impregnado de derivados del petróleo, 66.

7|16284, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cuerda en cáñamo, etc., 208.

7|16181, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Amoníaco anhidro, 544.

7|15114, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante, 2.463.

7|14205, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante, 366.

7|15913, Castiglioni y Lucas Calcraft, B, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 1.575.